

Memoria de actividades

2015



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

IGAE

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MEMORIA DE ACTIVIDADES

2015

Intervención General de la Administración del Estado

ÍNDICE

I. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA IGAE	9
II. FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA	13
II.1. Funciones	15
II.2. Organización administrativa	16
2.2.1. Servicios centrales	16
2.2.2. Intervenciones delegadas	25
2.2.3. Servicios periféricos	26
2.2.4. Otros órganos con dependencia funcional	28
III. ACTUACIONES DEL EJERCICIO 2015	31
III.1. Control	33
3.1.1. Función interventora	35
3.1.2. Control financiero permanente	42
3.1.3. Auditoría pública	54
3.1.4. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas	60
3.1.5. Elaboración del Informe General. Remisión de informes	77
III.2. Contabilidad	81
3.2.1. Competencias como centro directivo de la contabilidad pública	83
3.2.2. Competencias como centro gestor de la contabilidad pública	85
3.2.3. Elaboración de las cuentas económicas del sector público	90

3.2.4. Actividades como centro de información económica y financiera del sector público	92
III.3. Sistemas y tecnologías de la información	107
3.3.1. Sistemas y tecnologías de la información en la IGAE	109
3.3.2. Ámbito de los sistemas de presupuestos y fondos comunitarios	143
3.3.3. Ámbito de los sistemas de costes de personal y pensiones públicas	145
III.4. Otras actuaciones	151
3.4.1. Auxilio judicial	153
3.4.2. Servicio Nacional de Coordinación Antifraude	159
3.4.3. Participación en los Jurados Provinciales de Expropiación	169
3.4.4. Publicaciones	169
3.4.5. Portal de Transparencia	171
3.4.6. Bases de datos de legislación e informes	173
3.4.7. Otros sistemas de información y apoyo	174
3.4.8. Actuaciones institucionales y de coordinación	175
3.4.9. Consultas e informes	179
IV. RECURSOS HUMANOS Y FORMACIÓN	181
IV.1. Recursos humanos	183
IV.2. Formación	189
V. RECURSOS PRESUPUESTARIOS	197

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1.	Resumen de actuaciones llevadas a cabo por los servicios centrales	40
Cuadro 2.	Otras actuaciones de control	42
Cuadro 3.	Informes de control financiero permanente en servicios centrales de la AGE emitidos en 2015	44
Cuadro 4.	Informes de control financiero permanente en servicios periféricos de la AGE emitidos en 2015	45
Cuadro 5.	Informes de control financiero permanente en servicios centrales de organismos autónomos emitidos en 2015	46
Cuadro 6.	Informes de control financiero permanente en servicios periféricos de organismos autónomos emitidos en 2015	49
Cuadro 7.	Informes de control financiero permanente en entidades estatales de derecho público emitidos en 2015	50
Cuadro 8.	Informes de control financiero permanente, emitidos durante 2015 sobre delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria	51
Cuadro 9.	Informes de control financiero permanente en entidades públicas empresariales, emitidos en 2015	52
Cuadro 10.	Informes de control financiero permanente en agencias estatales, emitidos en 2015	53
Cuadro 11.	Informes de control financiero permanente en servicios periféricos de agencias estatales, emitidos en 2015	54
Cuadro 12.	Grado de ejecución de las auditorías realizadas durante 2015	56
Cuadro 13.	Informes emitidos durante el año 2015. Subvenciones y ayudas públicas nacionales	62
Cuadro 14	Grado de incumplimiento	62
Cuadro 15.	Controles previstos para el ejercicio 2015, por unidades responsables de su realización	66
Cuadro 16.	Ejecución de los controles de fondos comunitarios realizados en el ejercicio 2015	69
Cuadro 17.	Ejecución informe de aplicación del Reglamento (CE) 1306/2013	71
Cuadro 18.	Documentos emitidos en el ejercicio 2015	73
Cuadro 19.	Número de validaciones/supervisiones efectuadas durante 2015	73
Cuadro 20.	Documentos elaborados durante el ejercicio 2015	74

Cuadro 21. Irregularidades comunicadas durante 2015 en relación a los fondos comunitarios	75
Cuadro 22. Número de comprobaciones efectuadas durante 2015	75
Cuadro 23. Información respecto de los planes de acción de los distintos departamentos ministeriales	79
Cuadro 24. Composición del inventario de entes del sector público estatal (a 31 de diciembre de cada ejercicio)	97
Cuadro 25. Composición del inventario de entes del sector público	102
Cuadro 26. Grado de extensión del modelo informático orientado al control	113
Cuadro 27. Implantación del sistema contable	114
Cuadro 28. Accesos sistema CINCO	119
Cuadro 29. Grado de implantación de los sistemas ofertados por la IGAE. Nº de instalaciones	131
Cuadro 30. Instalaciones efectuadas en el ejercicio 2015	136
Cuadro 31. Resumen de actuaciones	154
Cuadro 32. Evolución anual comparativa	155
Cuadro 33. Clasificación por tipo de actuación	156
Cuadro 34. Clasificación ámbito de actuación	156
Cuadro 35. Clasificación por materias	157
Cuadro 36. Clasificación por oficinas	158
Cuadro 37. Distribución del personal	158
Cuadro 38. Variación de efectivos en el periodo 2015-2014	185
Cuadro 39. Clasificación del personal de la IGAE	186
Cuadro 40. Distribución geográfica por comunidades autónomas del personal destinado en la IGAE	187
Cuadro 41. Plan de formación permanente de la IGAE. Materias específicas	192
Cuadro 42. Plan de formación general del MINHAP. Materias generales	193
Cuadro 43. Resumen de participantes	195
Cuadro 44. Comparativa de participantes 2015-2014	196

Cuadro 45. Ejecución del presupuesto de la IGAE en el ejercicio 2015 (en miles de euros)	199
Cuadro 46. Ejecución del presupuesto de 2015 según tipo de contrato	200
Cuadro 47. Ejecución del presupuesto de 2015 según forma de adjudicación	200

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1.	Distribución por intervenciones delegadas	37
Gráfico 2.	Expedientes sujetos a fiscalización previa en departamentos ministeriales	38
Gráfico 3.	Expedientes sujetos a fiscalización previa en organismos autónomos	39
Gráfico 4.	Expedientes sujetos a fiscalización previa en dependencias territoriales	40
Gráfico 5.	Interrelación de las distintas aplicaciones	96
Gráfico 6.	Aplicación CICEP.red	125
Gráfico 7	Formato de descarga CICEP.red	127
Gráfico 8.	Esquema procedimiento CICEP.red	128
Gráfico 9.	Interrelación de la aplicación CICEP.red con las distintas subdirecciones/divisiones de la IGAE que la utilizan, así como los subsistemas y perfiles correspondientes	128
Gráfico 10.	Distribución del personal de la IGAE en categorías laborales a 31 de diciembre de 2015	186
Gráfico 11.	Distribución de los efectivos de la IGAE, según destino	187
Gráfico 12.	Distribución por materias específicas del número de asistentes y cursos	193
Gráfico 13.	Distribución de participantes por materias	196
Gráfico 14.	Tipos de contrato	200
Gráfico 15.	Forma de adjudicación	201

I. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA IGAE

I. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA IGAE

MISIÓN

La misión de la Intervención General de la Administración del Estado, en el ejercicio de sus funciones de control de la administración pública estatal y como centro directivo y gestor de la contabilidad pública, es proporcionar información fiable, completa, profesional e independiente sobre la gestión pública, con el fin de contribuir al logro de los objetivos institucionales y desarrollar un sistema de control legal, transparente y eficaz, con el propósito de otorgar certidumbre a la gestión pública estatal, en beneficio de la sociedad.

VISIÓN

Ser un órgano de control preventivo, innovador y excelente, que busca la mejora continua, la eficiencia, la transparencia, cooperador con las intervenciones autonómicas y locales, a través de un equipo humano profesional, motivado y comprometido con altos valores éticos, promoviendo el uso efectivo de los caudales públicos.

VALORES

La Intervención General se apoya en tres valores básicos:

- La Independencia Funcional.
- El Rigor Profesional.
- La Responsabilidad.

Estos tres principios aglutinan a su vez otros valores, como son:

- Independencia: carecer de vinculación con el órgano objeto de control, supone actuar con autonomía, competencia y de forma libre.
- Integridad: identificada con rectitud, honradez y sinceridad en la realización del trabajo profesional.
- Objetividad: actuación con imparcialidad y equidad en las relaciones, y en la emisión de informes de control.

- Confidencialidad: obligación de sigilo y secreto en el uso de la información, respetando el valor y la propiedad de la misma.
- Innovación: actitud de iniciativa, creatividad, disposición al cambio y a asumir nuevos retos, identificando y aprovechando las oportunidades.
- Justicia: velar por el estricto cumplimiento de la ley.
- Compromiso: actitud pro-activa, identificada con la misión y visión.
- Eficiencia: conseguir los objetivos al mínimo coste.
- Competencia profesional: supone la obligación de desarrollo del trabajo con conocimiento, especialización y compromiso de mejora continua y formación permanente.
- Motivación: ambiente que propicie compartir las metas y aspiraciones, en un marco de credibilidad, confianza, respeto y tolerancia.
- Cooperación: con aquellos organismos necesarios para cumplir las metas y fines.

II. FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA

II. FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) con rango de Subsecretaría y adscrita a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, es el órgano de control de la actividad económico-financiera del sector público estatal y el centro directivo y gestor de la contabilidad pública en España.

Como órgano de control, es la encargada de verificar, mediante el control previo de legalidad y el control financiero permanente, la auditoría pública y el control financiero de subvenciones, que la actividad económico-financiera del sector público se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

Como centro directivo y gestor de la contabilidad pública, le compete proporcionar una información fiable, completa, profesional e independiente sobre la gestión pública y dictar las normas necesarias para su adecuado desarrollo.

II.1. FUNCIONES

Tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye la normativa vigente relativa a:

- El control interno, mediante el ejercicio de la función interventora, del control financiero permanente y la auditoría pública.
- El seguimiento y control de subvenciones y ayudas públicas y la administración y custodia de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- La dirección y la gestión de la contabilidad pública, de acuerdo con el artículo 125 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- La formación de las cuentas económicas del sector público.
- La clasificación de las unidades públicas y la realización de informes sobre el tratamiento de las operaciones realizadas por el sector público, de acuerdo con la normativa reguladora de la contabilidad nacional.
- La gestión de la información económico-financiera derivada del ejercicio de sus funciones contables y de control.
- La relación con las haciendas territoriales a los efectos de la información contable que deben remitir para la formación de las cuentas económicas del sector público.

- La planificación, diseño y ejecución de la política informática de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de la IGAE, el soporte informático de las actividades y el asesoramiento, coordinación e instrumentación de los proyectos informáticos de sus órganos.
- Las actuaciones derivadas del ejercicio del control de los fondos comunitarios, en lo que se refiere al ejercicio de las funciones de Autoridad de Auditoría en aquellos programas en los que la IGAE tenga tal condición.
- El auxilio y colaboración con la Administración de Justicia en aquellos procedimientos relativos a delitos relacionados con las funciones y competencias que el ordenamiento jurídico le atribuye, dentro de las condiciones y límites fijados en el correspondiente convenio con el Ministerio de Justicia.
- Integración y gestión del inventario de entes del sector público estatal, autonómico y local y su publicación como instrumento que garantice la ordenación, información, transparencia y control de las entidades del sector público.
- La coordinación de las acciones encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude.

II.2. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

La estructura orgánica de la IGAE está integrada por los servicios centrales, las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales, organismos autónomos y otros organismos públicos, las intervenciones delegadas regionales y territoriales y otras unidades con dependencia funcional.

Una de las características esenciales de la IGAE es su organización descentralizada. La dirección y coordinación funcional se lleva a cabo desde los servicios centrales; sin embargo, la ejecución de las funciones atribuidas se desarrolla a través de las intervenciones delegadas centrales, regionales y territoriales, facilitando y promoviendo con ello el principio constitucional de desconcentración en la gestión.

2.2.1. SERVICIOS CENTRALES

La estructura de los servicios centrales vigente, comprende las siguientes unidades, con nivel orgánico de subdirección general:

Gabinete Técnico

Órgano cuya función es prestar apoyo y asistencia inmediata al Interventor General de la Administración del Estado.

Oficina Nacional de Contabilidad (ONC)

Le corresponde ejercer las funciones que se atribuyan a la IGAE como centro directivo y como centro gestor de la contabilidad pública, así como la elaboración de las cuentas económicas del sector público con arreglo a la metodología propia de la contabilidad nacional. En concreto, le corresponde las siguientes funciones:

1º. La elaboración del Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), la normativa contable aplicable a las entidades del sector público estatal y local sujetas a los principios contables públicos, los planes parciales o especiales de las entidades del sector público empresarial estatal que se elaboren conforme al plan general de contabilidad de las empresas, los principios básicos de contabilidad analítica aplicables a las entidades sujetas a los principios contables públicos, así como elaborar los requerimientos funcionales del sistema de información contable, del sistema de contabilidad analítica y de otros sistemas de gestión económico-financiera diseñados por la IGAE para las entidades del sector público estatal sujetas a los principios contables públicos.

2º. El seguimiento y análisis de la ejecución de los Presupuestos Generales del Estado; la elaboración de la Cuenta de la Administración General del Estado; recabar y preparar las cuentas que hayan de rendirse al Tribunal de Cuentas y formar la Cuenta General del Estado, así como realizar su seguimiento hasta su aprobación final.

3º. La elaboración de las cuentas económicas del sector público con arreglo a la metodología propia de la contabilidad nacional, en el marco de las obligaciones impuestas a los Estados miembros de la Unión Europea por los reglamentos comunitarios y la legislación nacional vigente. La elaboración de previsiones de ingresos, gastos y del déficit o superávit públicos en términos de contabilidad nacional del conjunto de las administraciones públicas y de sus subsectores; la evaluación y seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de regla de gasto del conjunto de las administraciones públicas y de sus subsectores y la elaboración de estadísticas sobre finanzas públicas para otros organismos internacionales.

4º. La clasificación de las unidades públicas de acuerdo con la normativa reguladora de la contabilidad nacional así como la elaboración de análisis e informes sobre la actuación económico-financiera realizada por las administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores y la realización de informes sobre el tratamiento en contabilidad nacional de las operaciones realizadas por el sector público.

5º. Informar los proyectos de inversión que le sean consultados por cualquier administración a efectos de valorar su sostenibilidad y eficiencia. En particular, si la inversión es susceptible de ser financiada con fondos de la Unión Europea, si pueden emplearse formas de colaboración público-privada y sus repercusiones en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La Oficina Nacional de Contabilidad se estructura en la Dirección de la Oficina Nacional de Contabilidad y las divisiones de Planificación y Dirección de la Contabilidad Pública, Gestión de la Contabilidad y Análisis y Elaboración de las Cuentas Nacionales.

Dirección de la Oficina Nacional de Contabilidad

Le corresponde la coordinación general de los trabajos dirigidos por cada una de las divisiones y asumirá directamente las funciones relativas a la clasificación de las unidades públicas de acuerdo con la normativa reguladora de la contabilidad nacional, así como la elaboración de análisis e informes sobre la actuación económico-financiera realizada por las administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores y sobre el tratamiento en contabilidad nacional de las operaciones realizadas por el sector público, así como sobre los proyectos de inversión que le sean consultados por cualquier administración a efectos de valorar su sostenibilidad y eficiencia.

Igualmente le corresponderá la representación de la IGAE en el Comité Técnico de Cuentas Nacionales, creado por la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de Creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

Determinará el desarrollo por áreas funcionales significativas de los cometidos que se encomiendan a cada Experto Nacional de Contabilidad Jefe de División y establecerá al mismo tiempo un marco de gestión por objetivos del sistema, en el que cada una de dichas áreas, agrupadas en las diferentes divisiones, representa el nivel de responsabilización directa de las actuaciones asignadas.

Cada seis meses elevará al Interventor General de la Administración del Estado un informe con los resultados y aspectos más relevantes deducidos de la aplicación práctica de la distribución funcional aprobada y en el que, en su caso, se incluirán las propuestas de modificación que considere oportunas para incrementar la eficacia y desarrollo ordenado de las funciones encomendadas.

División I: Planificación y Dirección de la Contabilidad Pública

Le corresponde la planificación y dirección de la contabilidad pública, la elaboración del plan general de contabilidad pública, la normativa contable aplicable a las entidades del sector público estatal y local sujetas a los principios contables públicos, los planes parciales o especiales de las entidades del sector público empresarial estatal que se elaboren conforme al plan general de contabilidad de las empresas, los principios básicos de contabilidad analítica aplicables a las entidades sujetas a los principios contables públicos, así como elaborar los requerimientos funcionales del sistema de información contable, del sistema de contabilidad analítica y de otros sistemas de gestión económico-financiera diseñados por la IGAE para las entidades del sector público estatal sujetas a los principios contables públicos.

División II: Gestión de la Contabilidad

Encargada de la gestión de la contabilidad, a quien corresponde el seguimiento y análisis de la ejecución de los Presupuestos Generales del Estado; la elaboración de la Cuenta de la Administración General del Estado; la centralización de la información presupuestaria y económico-financiera de las entidades integrantes del sector público estatal, así como la elaboración de los correspondientes informes y publicaciones; recabar y preparar las cuentas y demás documentación que hayan de rendirse al Tribunal de Cuentas y formar la Cuenta General del Estado, así como realizar su seguimiento hasta su aprobación final.

Igualmente, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, le corresponde el cálculo del periodo medio de pago a proveedores de la Administración Central.

División III: Análisis y Elaboración de las Cuentas Nacionales

Dedicada específicamente al análisis y elaboración de las cuentas nacionales, a quien corresponde la elaboración de las cuentas económicas del sector público con arreglo a la metodología propia de la contabilidad nacional, la elaboración de previsiones de ingresos, gastos y del déficit o superávit públicos en términos de contabilidad nacional del conjunto de las administraciones públicas y de sus subsectores; la evaluación y seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de regla de gasto del conjunto de las administraciones públicas y de sus subsectores y la elaboración de estadísticas sobre finanzas públicas para otros organismos internacionales.

Oficina Nacional de Auditoría (ONA)

Le corresponde las siguientes funciones:

1º. La planificación, programación, coordinación y seguimiento de las actuaciones de control financiero permanente realizadas por las intervenciones delegadas de la IGAE.

2º. La planificación, programación, coordinación, ejecución, en su caso, y seguimiento de las actuaciones de auditoría pública realizadas por los órganos de control.

3º. La planificación, programación, coordinación, ejecución, en su caso, y seguimiento de las actuaciones de control financiero de subvenciones y ayudas públicas realizadas por los órganos de control así como la gestión de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

4º. La planificación, programación, coordinación, ejecución, en su caso, y seguimiento de las actuaciones de control de fondos comunitarios que corresponde a la IGAE, y en particular las actuaciones derivadas del ejercicio de las funciones de Autoridad de Auditoría y Servicio Específico en aquellos fondos en los que la IGAE tenga tal condición.

En este ámbito, desarrollará la coordinación de sistema nacional de control de estos fondos mediante el ejercicio de las funciones asumidas por la IGAE en esta materia y, en particular, las relaciones precisas con los órganos correspondientes de la administración del Estado, de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de esta, de los entes territoriales, así como con los de la Unión Europea, en el marco de la normativa vigente sobre coordinación de la acción del Estado y su representación en las instituciones de la Unión Europea.

5º. El control de calidad de las actuaciones de control llevadas a cabo por las distintas unidades de la IGAE.

6º. La elaboración y propuesta de modificación de las normas de auditoría del sector público y de las normas técnicas, métodos y procedimientos aplicables al ejercicio de control.

La Oficina Nacional de Auditoría se estructura en cinco divisiones a las que compete la realización de los controles y las funciones de coordinación que le sean asignadas.

La Dirección de la Oficina Nacional de Auditoría determinará el desarrollo, por áreas funcionales significativas, de los cometidos que se encomiendan a cada Auditor Nacional Jefe de División y establecerá, al mismo tiempo, un marco de gestión por objetivos del sistema, en el que cada una de dichas áreas, agrupadas en las diferentes divisiones, representa el nivel de responsabilidad directa de las actuaciones asignadas. Del Director de la ONA dependerá directamente la planificación y seguimiento del plan anual de auditorías y de actuaciones de control financiero de cada ejercicio.

La asignación de efectivos de la ONA entre las distintas divisiones se realizará a propuesta del Director de la misma, a quien queda adscrito un equipo de apoyo horizontal, que distribuirá en función de la carga de trabajo concreta que pueda surgir en un momento determinado.

División I: Análisis y Procedimientos Especiales

Le corresponde la realización de auditorías e informes de análisis general y procedimientos especiales, y las funciones de elaboración de informes globales y sustantivos deducidos del sistema; las relaciones del mismo con el sector privado y órganos externos a la IGAE; la organización, impulso y coordinación de las tareas de auxilio jurisdiccional realizadas por los funcionarios dependientes de la misma, y la dirección de los informes de procesos de privatizaciones, previstos en el apartado décimo del Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de junio de 1996, así como los que hayan de realizarse sobre otras operaciones económico-financieras de especial relevancia.

División II: Organización, Coordinación y Supervisión

Le corresponde la realización de las actuaciones en materia de recursos y de apoyo informático a todo el sistema, la coordinación del control financiero permanente y posterior efectuado por los interventores delegados, regionales y territoriales, el control de calidad de los trabajos de control financiero y las propuestas de desarrollo normativo en esta materia, así como la ejecución directa de auditorías de sistemas informáticos.

Asimismo, le corresponde la elaboración del informe establecido en los artículos 146.1 y 166.5 de la LGP.

División III: Control Financiero de Fondos Comunitarios

Le corresponde la dirección del control financiero de fondos comunitarios, que comprende las actuaciones de control financiero sobre ayudas y subvenciones financiadas en todo o en parte con cargo al FEAGA, a los Fondos Estructurales y al Fondo de Cohesión, así como la coordinación de los controles asignados a otras unidades dependientes de la IGAE y del Sistema Nacional de Control de Fondos Comunitarios, ejerciendo para ello las funciones asumidas por aquélla en esta materia y en particular las relaciones con las instituciones comunitarias y nacionales.

División IV: Control Financiero y Auditoría del Sector Público Estatal

Le corresponde la dirección del desarrollo del control financiero y la auditoría del sector público estatal en ejecución del plan de auditorías, con excepción de las asignadas específicamente a otras divisiones. En concreto, le competen las auditorías relativas a las administraciones públicas, empresas públicas y entidades públicas empresariales, así como el control financiero de los contratos programa.

División V: Auditoría Operativa y Control Financiero de Subvenciones Nacionales

Le corresponde la realización de auditorías operativas, la evaluación de los resultados de los programas y planes de actuación presupuestarios, la verificación de los planes iniciales de actuación de los organismos y su adecuación temporal, y la revisión de sistemas y procedimientos, así como las actuaciones de control financiero sobre las subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Finalmente le corresponde el diseño, elaboración e implantación de los procedimientos administrativos e informáticos de carga de la BDNS, así como la asistencia a los usuarios de la misma.

Servicio Nacional de Coordinación Antifraude

Le corresponde, sin perjuicio de las competencias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), las siguientes funciones:

- 1º. Dirigir la creación y puesta en marcha de las estrategias nacionales y promover los cambios legislativos y administrativos necesarios para proteger los intereses financieros de la Unión Europea.
- 2º. Identificar las posibles deficiencias de los sistemas nacionales para la gestión de fondos de la Unión Europea.
- 3º. Establecer los cauces de coordinación e información sobre irregularidades y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.
- 4º. Promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude.

Subdirección General de Intervención, Fiscalización y Análisis Jurídico en contratos, subvenciones y convenios

Le corresponde, dentro del ámbito de las áreas de contratación, subvenciones y ayudas públicas y convenios de colaboración las siguientes funciones: coordinar, supervisar y proponer criterios uniformes respecto al ejercicio del control previo de legalidad; formular las propuestas de fiscalización previa de los actos de contenido económico de la administración del Estado y de sus organismos autónomos, en los casos en los que la normativa atribuye esta competencia al titular de la Intervención General; estudiar y proponer la resolución de las discrepancias que se susciten como consecuencia de la función interventora; el análisis jurídico y la propuesta de resolución de consultas e informes en materias de su competencia; así como desarrollar las actuaciones de carácter jurídico que corresponden a la IGAE en relación con las citadas áreas.

Asimismo, le corresponde proponer las designaciones que procedan relativas a la intervención de las inversiones y coordinar el seguimiento de las mismas.

Subdirección General de Intervención, Fiscalización y Análisis Jurídico en otras áreas económico-financieras

Le corresponde las competencias indicadas en el apartado anterior en las áreas de gastos de personal, responsabilidad patrimonial y otros gastos, así como en materia de ingresos públicos y recaudación con el alcance del sistema de control aplicable a cada una de ellas.

Asimismo le corresponde promover las relaciones de coordinación a través de la Unidad de Enlace con la Defensa, la Unidad de Enlace con la Seguridad Social y con otros órganos de la IGAE y gestionar, mantener y explotar las bases de datos y los sistemas de información desarrollados como consecuencia de tal función, así como la gestión de publicaciones.

Igualmente le corresponde la coordinación de la función de auxilio y colaboración con la Administración de Justicia en aquellos procedimientos relativos a delitos relacionados con las funciones y competencias que el ordenamiento jurídico le atribuye.

También llevará a cabo la función de integración y gestión del inventario de entes del sector público estatal, autonómico y local y su publicación como instrumento que garantice la ordenación, información, transparencia y control de las entidades del sector público.

Subdirección General de Organización, Planificación y Gestión de Recursos

Le corresponde la planificación logística de las necesidades de la IGAE, así como la gestión de sus recursos humanos y materiales. Asimismo, le corresponde la gestión del presupuesto de la IGAE y, en particular, la tramitación de las propuestas de adquisición de bienes y servicios del órgano, excepto las que se atribuyen a la Subdirección General de Explotación. Asimismo le corresponde la definición de las características de la formación específica del personal de la IGAE.

Subdirección General de Aplicaciones de Contabilidad y Control

Le corresponde la dirección y coordinación de los servicios de informática presupuestaria integrados por las subdirecciones generales de la IGAE con competencia en materia informática, que asumen las funciones de planificación, diseño y ejecución de la política informática de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de la IGAE, el soporte informático de las actividades y el asesoramiento, coordinación e instrumentación de los proyectos informáticos de sus órganos. En el ejercicio de estas funciones, y en cada ámbito respectivo, tendrá una vinculación funcional con las Direcciones Generales de Presupuestos, de Costes de Personal y Pensiones Públicas y de Fondos Comunitarios.

Asimismo le corresponde el diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información y aplicaciones generales, comunes al ámbito de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de la IGAE, así como el diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información en materia de contabilidad y control del sector público, la colaboración con la Oficina Nacional de Auditoría en la realización de auditorías y de asesoramientos de naturaleza informática que, en relación con los controles financieros, le sean asignados por el Director de la Oficina, y la asistencia y apoyo informático a la IGAE y a sus unidades, en los sistemas de información desarrollados bajo sus especificaciones.

Corresponde a los servicios de informática presupuestaria establecer y proporcionar los procedimientos técnicos y, en su caso, los servicios corporativos y soluciones informáticas comunes en el ámbito de la AGE y de sus organismos públicos, específicos de la presupuestación, gestión, contabilidad y control económico-presupuestario, con objeto de facilitar y mantener un sistema de información integrado, relativo a la elaboración, gestión, ejecución y contabilidad de los Presupuestos Generales del Estado, determinando igualmente los momentos en que la información deba generarse y transmitirse o ponerse a disposición para su integración.

Subdirección General de Aplicaciones de Presupuestos y Fondos Comunitarios

Encargada del diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información en materia de planificación, programación y presupuestación del sector público estatal y de planificación y gestión de los fondos comunitarios e incentivos regionales, así como la asistencia y apoyo informático a las Direcciones Generales de Presupuestos y de Fondos Comunitarios en los sistemas de información desarrollados bajo sus especificaciones, dependiendo funcionalmente de éstas en sus respectivos ámbitos de competencia.

Subdirección General de Aplicaciones de Costes de Personal Activo y Pasivo

Le corresponde el diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información en materia de costes de personal y diseño y gestión del sistema de clases pasivas del Estado, así como la asistencia y apoyo informático a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas en los sistemas de información desarrollados bajo sus especificaciones, de la cual dependerá funcionalmente.

Subdirección General de Explotación

Le corresponde la implantación y gestión de la infraestructura y de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de la IGAE, la seguridad de la información, así como la tramitación de las propuestas de adquisición de bienes y servicios de carácter informático y de comunicaciones y sus instalaciones auxiliares, necesarios para el desarrollo de la política informática en el ámbito citado. En el ejercicio de estas funciones, y en cada ámbito respectivo, tendrá una vinculación funcional con las Direcciones Generales de Presupuestos, de Costes de Personal y Pensiones Públicas y de Fondos Comunitarios.

2.2.2. INTERVENCIONES DELEGADAS

Intervenciones delegadas tanto en departamentos ministeriales y órganos dependientes como en organismos públicos y otras entidades del sector público, con dependencia orgánica y funcional de la IGAE.

a) A las intervenciones delegadas de la IGAE en los departamentos ministeriales y órganos dependientes les corresponde:

1º. Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas al titular de la IGAE, la función interventora sobre los actos de contenido económico cuya competencia corresponda a los órganos en que las intervenciones estén integradas.

2º. Ejercer el control financiero permanente, la auditoría pública, el control de subvenciones y ayudas públicas y el control de fondos comunitarios de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte aplicable y en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la IGAE.

3º. Ejercer las funciones contables que se regulen en la normativa vigente.

4º. Coordinar, en su caso, las actuaciones de las intervenciones delegadas en los organismos autónomos adscritos al departamento, así como la de las intervenciones delegadas regionales o territoriales, en cuanto realicen controles sobre órganos periféricos dentro de la esfera del departamento.

b) A las intervenciones delegadas de la IGAE en los organismos públicos les corresponde:

1º. Ejercer, sin perjuicio de las competencias del titular de la IGAE, en los términos establecidos en la LGP, la función interventora sobre los actos de contenido económico cuya competencia corresponda a los organismos públicos ante los que se hallen destacados.

2º. Ejercer el control financiero permanente, la auditoría pública, el control de subvenciones y ayudas públicas y el control de fondos comunitarios de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte aplicable y en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la IGAE.

3º. Colaborar en la realización del control financiero permanente, la auditoría pública y el control financiero de subvenciones a que se refieren la LGP y la LGS, en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la IGAE.

4º. Coordinar, en su caso, las actuaciones de las intervenciones delegadas regionales o territoriales, en cuanto realicen controles sobre órganos periféricos dentro de la esfera del organismo o entidad.

2.2.3. SERVICIOS PERIFÉRICOS

En las distintas provincias, la ejecución de las funciones atribuidas a la IGAE, se desarrolla a través de las intervenciones regionales y territoriales. Funcionalmente dependen de la IGAE, sin embargo, orgánicamente, las primeras están integradas en las delegaciones especiales de economía y hacienda y las intervenciones delegadas territoriales, en las delegaciones de economía y hacienda.

a) A las intervenciones delegadas regionales les corresponde:

1º. Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas al titular de la IGAE, la función interventora sobre los actos de contenido económico dictados por los servicios periféricos de la AGE, así como, previa designación del titular de la Intervención General, de los organismos autónomos, siempre que unos y otros tengan su sede en el territorio de la comunidad autónoma en la que actúan y su competencia exceda del territorio de una provincia de esta.

2º. Promover e interponer en nombre de la Hacienda Pública, en su ámbito territorial, de acuerdo con las leyes, en vía administrativa, los recursos y reclamaciones procedentes contra los actos y resoluciones que se consideren contrarios a la ley o que se estimen perjudiciales para los intereses del Tesoro.

3º. Ejercer el control financiero permanente, la auditoría pública, el control de subvenciones y ayudas públicas y el control de fondos comunitarios de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte aplicable y en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la IGAE.

4º. Controlar las operaciones financieras derivadas de las relaciones entre el Estado y las comunidades autónomas, sin perjuicio de las competencias de otros órganos directivos del departamento.

5º. Coordinar las actuaciones de las intervenciones delegadas territoriales radicadas en el respectivo territorio, sin perjuicio de las competencias que estén específicamente atribuidas a otros órganos.

b) A las intervenciones delegadas territoriales les corresponde:

1º. Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas al titular de la IGAE, la función interventora sobre los actos de contenido económico dictados por los servicios periféricos de la Administración General del Estado (AGE), así como, previa designación del titular de la Intervención General, de los organismos autónomos, en el ámbito territorial de su competencia.

2º. Ejercer el control financiero permanente, la auditoría pública, el control de subvenciones y ayudas públicas y el control de fondos comunitarios de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte aplicable y en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la IGAE.

3º. Promover e interponer en nombre de la Hacienda Pública, en su ámbito territorial, de acuerdo con las leyes, en vía administrativa, los recursos y reclamaciones procedentes contra los actos y resoluciones que se consideren contrarios a la ley o que se estimen perjudiciales para los intereses del Tesoro.

4º. Ejercer las funciones contables que se regulen en la normativa vigente.

2.2.4. OTROS ÓRGANOS CON DEPENDENCIA FUNCIONAL

Intervención General de Defensa

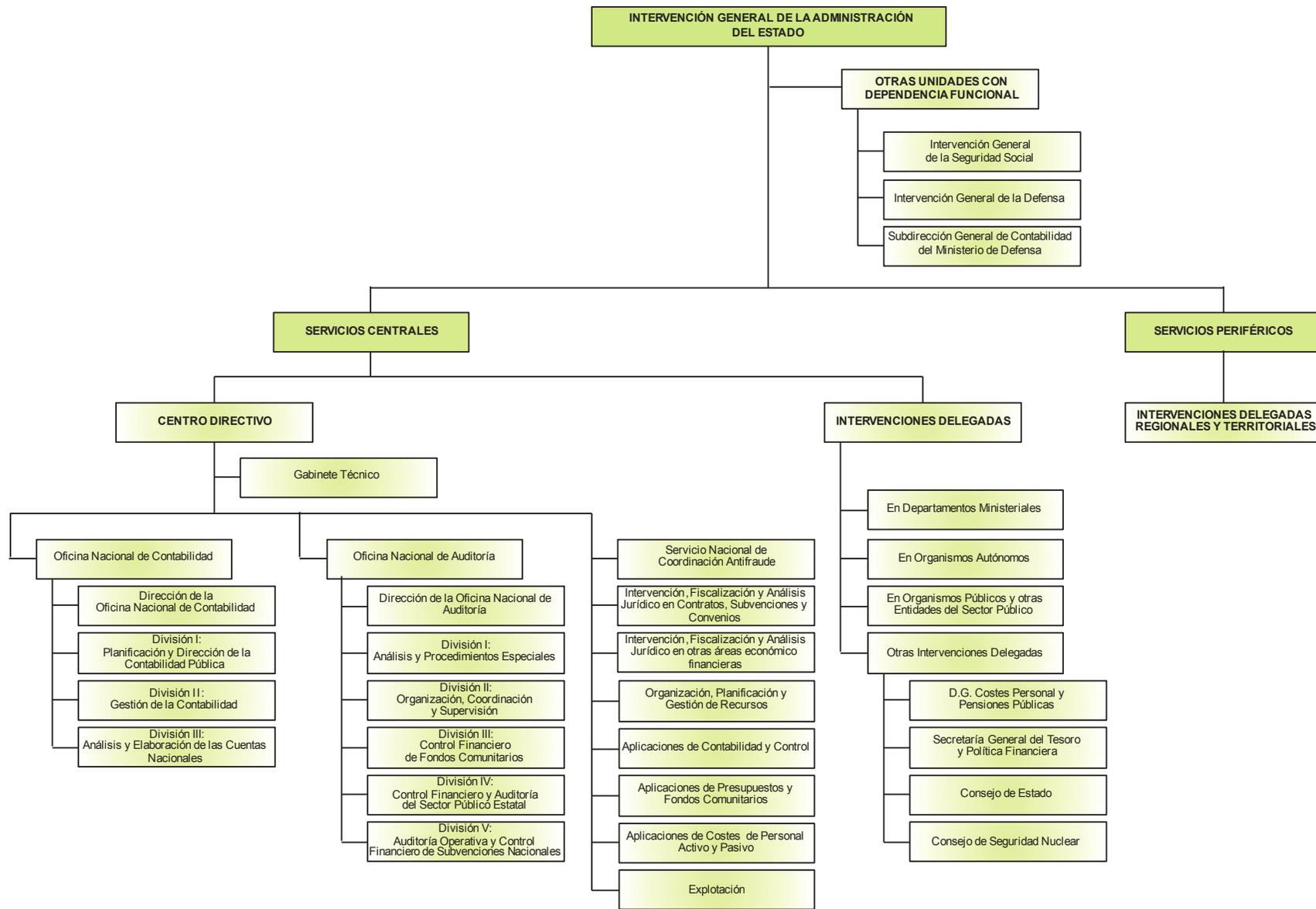
Con rango de Dirección General y dependiendo funcionalmente de la IGAE, desarrolla las funciones en materia de control, en el ámbito del Ministerio de Defensa al que está adscrita orgánicamente.

Subdirección General de Contabilidad del Ministerio de Defensa

Ubicada en la Dirección General de Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa, depende funcionalmente de la IGAE y desarrolla las funciones de gestión de la contabilidad del referido Ministerio de acuerdo con las prescripciones de la IGAE.

Intervención General de la Seguridad Social

Le corresponde ejercer, con relación a las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las funciones y competencias de la IGAE en materias de control y gestión de la contabilidad. Tiene rango de Dirección General del Ministerio de Trabajo e Inmigración y depende funcionalmente de la IGAE.



III. ACTUACIONES DEL EJERCICIO 2015

III.1. CONTROL

III.1. CONTROL

El control se articula alrededor de cuatro áreas básicas de actividad que pretenden agotar el análisis de la actividad del sector público y, por tanto, obtener una visión exhaustiva del cumplimiento jurídico-legal de su actuación y de la eficacia y eficiencia económico-financiera de su actividad.

La primera de estas áreas de control es la **Función Interventora** o control previo de legalidad. Su ámbito de aplicación incluye a los actos realizados por la AGE y sus organismos autónomos y las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social. Pretende verificar el cumplimiento de la normativa legal aplicable. Se realiza con carácter previo a la actividad objeto de control, es decir, antes de que el acto administrativo produzca derechos económicos para terceros, suspendiéndose la tramitación del procedimiento cuando se observen errores o defectos sustanciales en el cumplimiento de la legalidad.

La segunda es el **Control Financiero Permanente**, que se aplica al conjunto del sector público estatal con independencia de la naturaleza del órgano o ente controlado. El control financiero pretende enjuiciar la gestión integral del órgano o ente público en todos los aspectos que configuran una administración eficaz, eficiente y racional del conjunto de la actividad financiera pública. Este control se ejerce con posterioridad a la realización de la actividad examinada.

La tercera área es la **Auditoría Pública**, que consiste en la verificación de la actividad económico-financiera del sector público estatal, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las instrucciones y normas de auditoría. Se ejerce sobre los órganos y entidades integrantes del sector público estatal y sobre los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los Presupuestos Generales del Estado.

La cuarta área es el **Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas**, que se ejerce respecto de los beneficiarios y entidades colaboradoras por razón de las subvenciones que otorga la AGE y los organismos y entidades vinculadas o dependientes de aquélla con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o a los fondos de la Unión Europea.

3.1.1. FUNCIÓN INTERVENTORA

La función interventora se ejerce de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VI de la LGP y el Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el Régimen de Control Interno ejercido por la IGAE.

OBJETO: Controlar, antes de que sean aprobados, los actos del sector público estatal que dan lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y a la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. En el caso que no se produzca dicha acomodación el acto puede quedar paralizado.

La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal (verificación del cumplimiento de los requisitos legales) y material (real y efectiva aplicación de los fondos).

Esta fiscalización puede ser:

- **FISCALIZACIÓN PLENA.** Se comprobará el cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico mediante el examen de los documentos e informes que integran el expediente.
- **FISCALIZACIÓN EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS.** Se produce respecto de aquellos actos que el Consejo de Ministros acuerde (actualmente en vigor el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, publicado por Resolución de la IGAE de 2 de junio de 2008) y se comprobarán los extremos relacionados en el mismo.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

- AGE, las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social y los organismos autónomos.

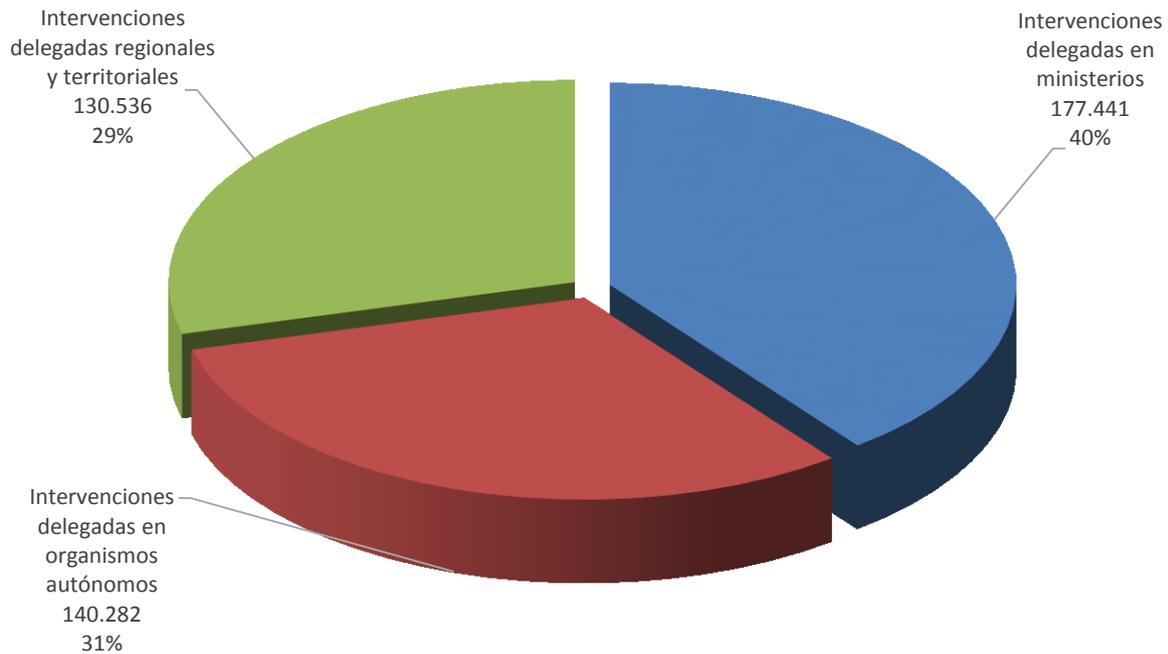
COMPRENDE

- Fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico.
- La intervención del reconocimiento de obligaciones y de la comprobación material de la inversión.
- La intervención formal de la ordenación del pago.
- La intervención material del pago.

Fiscalización previa

En el ejercicio 2015 se han fiscalizado 448.259 expedientes. En el gráfico 1 se puede observar la distribución por intervenciones delegadas en ministerios, organismos autónomos y territoriales de los expedientes fiscalizados.

Gráfico 1. Distribución por intervenciones delegadas



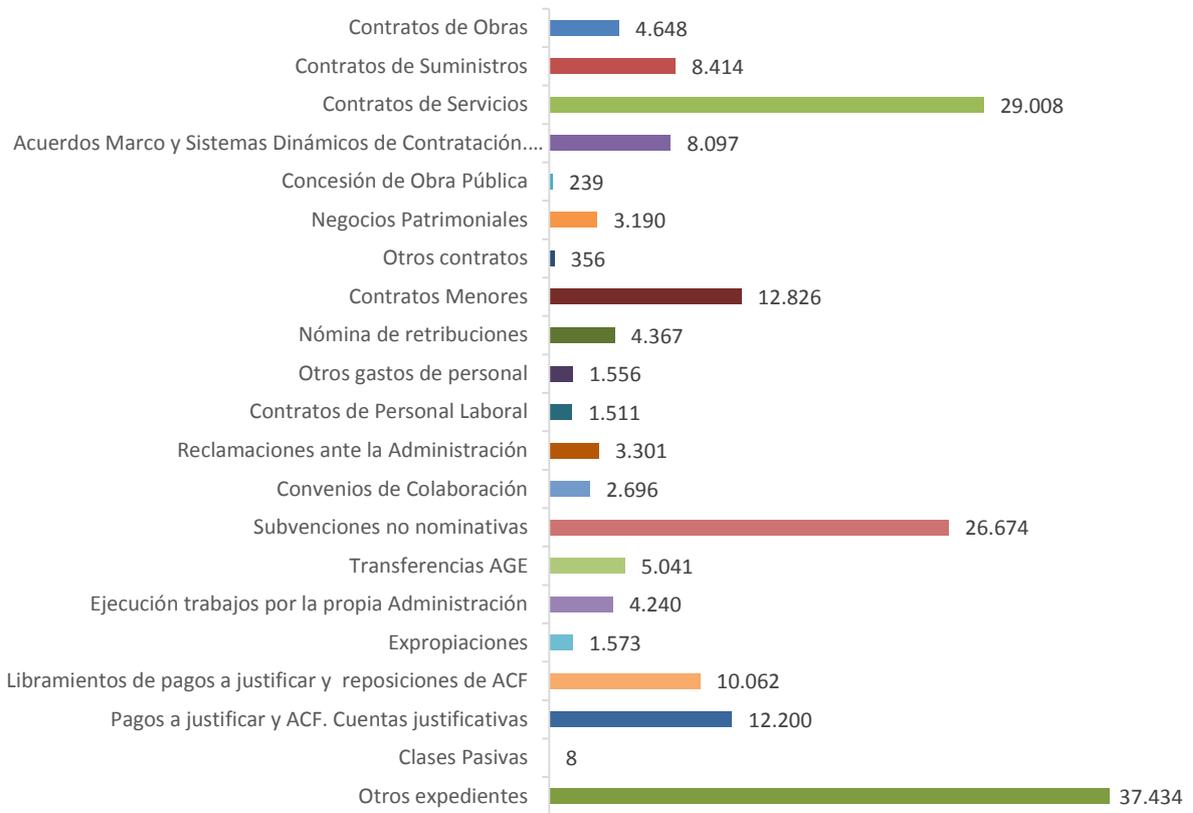
INTERVENCIONES DELEGADAS EN MINISTERIOS

El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales se elevó, en 2015, a 177.441. De estos expedientes, fueron objeto de reparo suspensivo en su tramitación un total de 8.404, lo que representa un 4,74 % del total y se han realizado 194 observaciones complementarias del artículo 154.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que carecen de efecto suspensivo y representan un 0,11 % de los expedientes fiscalizados.

También se han realizado 2.055 informes sobre la conformidad o no de las cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija (ACF) rendidas en el ejercicio y que representa un 16,84 % de las cuentas rendidas.

El Ministerio del Interior es el departamento con mayor número de expedientes fiscalizados, 26.774 (15,09 % del total expedientes) seguido del Ministerio de Economía y Competitividad con 23.523 expedientes (13,26 % de los expedientes).

Gráfico 2. Expedientes sujetos a fiscalización previa en departamentos ministeriales

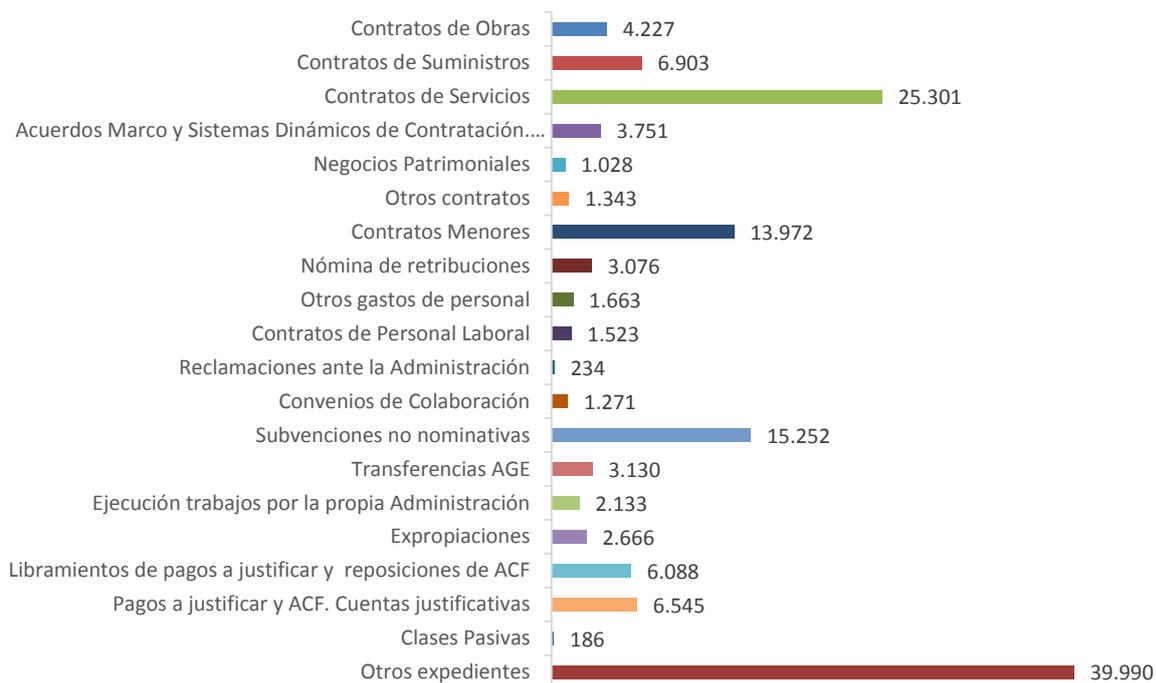


INTERVENCIONES DELEGADAS EN ORGANISMOS AUTÓNOMOS

El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas en organismos autónomos, durante 2015, ascendió a 140.282. El número de reparos suspensivos fue de 1.363 representando el 0,97 % del total y se han realizado 172 observaciones complementarias del artículo 154.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que carecen de efecto suspensivo y representan un 0,12 % de los expedientes fiscalizados.

También se han realizado 495 informes sobre la conformidad o no de las cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija rendidas en el ejercicio y que representa un 7,56 % de las cuentas rendidas.

Gráfico 3. Expedientes sujetos a fiscalización previa en organismos autónomos

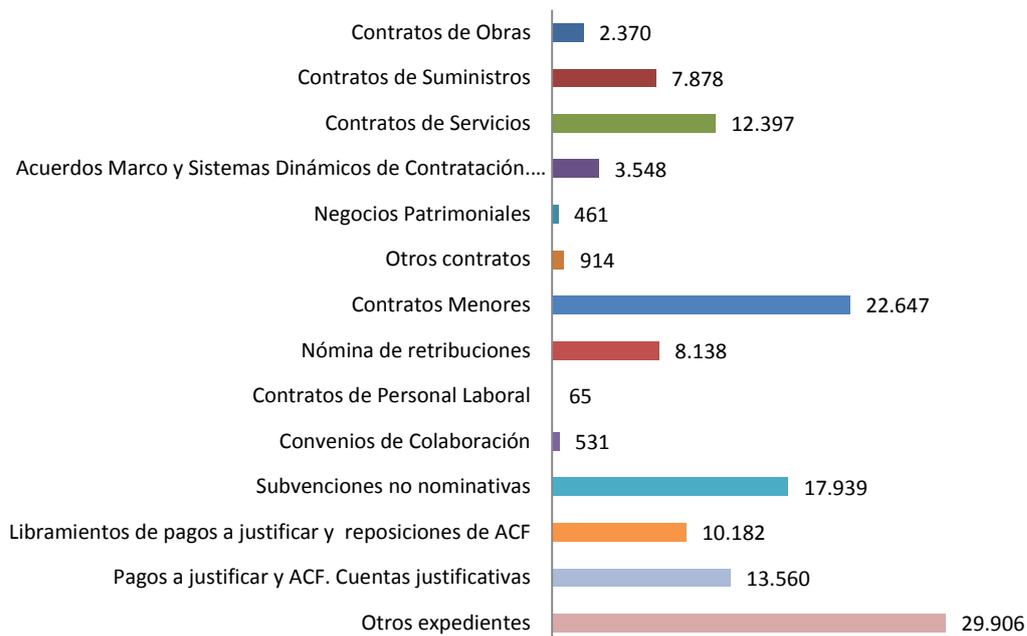


INTERVENCIONES DELEGADAS REGIONALES Y TERRITORIALES

El total de expedientes de gasto objeto de fiscalización en régimen de requisitos básicos en dependencias territoriales, fue durante 2015, de 130.536. Han sido objeto de reparo suspensivo en su tramitación 374 expedientes (0,29 % de los expedientes fiscalizados) y se han realizado 653 observaciones complementarias del artículo 154.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que carecen de efectos suspensivos y representan un 0,50 % de los expedientes fiscalizados.

También se han realizado 509 informes sobre la conformidad o no de las cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija rendidas en el ejercicio y que representa un 3,75 % de las cuentas rendidas.

Gráfico 4. Expedientes sujetos a fiscalización previa en dependencias territoriales



INTERVENCIÓN GENERAL

A lo largo del año 2015 se despacharon por los servicios centrales de la IGAE, 9.082 actuaciones siendo su distribución por áreas la siguiente:

Cuadro 1. Resumen de actuaciones llevadas a cabo por los servicios centrales

Áreas		Fiscalizaciones	Informes y otros	Consultas	Circulares, Resoluciones, Instrucciones y Comunicaciones	Discrepancias	Total
Contratación		35	1	15	7	6	64
Convenios y Subvenciones		88	34	10		3	135
Asuntos Generales				1	8		9
Recepciones	Análisis y designación		5.663	1	1		5.665

Áreas		Fiscalizaciones	Informes y otros	Consultas	Circulares, Resoluciones, Instrucciones y Comunicaciones	Discrepancias	Total
	Seguimiento de actas y designaciones		1.282	2	1		1.285
	Otros (1)		1.812				1.812
Responsabilidad patrimonial		58					58
Investigación patrimonial		2					2
Personal				6		6	12
Patrimonio			21				21
Diversos		1		5		13	19
Total		184	8.813	40	17	28	9.082

(1) Gestión de tablas (Oficinas delegadas de asesores; especialidades/provincias, usuarios gestores; usuarios tramitadores; usuarios de intervención); y gestión del buzón de recepciones.

Otras actuaciones de control

La función interventora comprende también la intervención formal de la ordenación del pago y la intervención material del pago.

El ejercicio de la función interventora se completa con las actuaciones de intervención material de la inversión en obras y adquisiciones del Estado.

Además de las comentadas con anterioridad, se pueden enumerar otras actuaciones de los interventores delegados en ministerios, organismos y dependencias territoriales que, sin ser propiamente función interventora, vienen determinadas en la legislación vigente, básicamente en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y reglamento de desarrollo, y que completarían dicha función. Entre estas actuaciones se encuentran la de Asistencia a Juntas y Mesas de Contratación (cuadro 2). Del conjunto de actuaciones, podemos destacar que las intervenciones delegadas en los ministerios son las únicas que han asistido a Juntas de

Contratación. Las intervenciones delegadas en dependencias territoriales son las únicas que han realizado Asistencia a Subastas y las que han realizado un mayor número de Recepciones (51,6%) y Asistencias a Mesas de Contratación (41,34%).

Cuadro 2. Otras actuaciones de control

	Recepciones	Mesas de Contratación	Juntas de Contratación	Asistencia a Subastas
Ministerios	706	739	447	0
Organismos	19	724	0	0
Territoriales	773	1.031	0	206
Total	1.498	2.494	447	206

3.1.2. CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

El control financiero permanente tiene por objeto la verificación, de forma continuada y a través de la correspondiente intervención delegada, de la situación y el funcionamiento de las entidades del sector público estatal en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y en particular al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero, según dispone el artículo 157 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El control financiero permanente se ejerce sobre la Administración General del Estado (AGE), los organismos autónomos dependientes de la AGE, las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las entidades estatales de derecho público contempladas en el párrafo g) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, las entidades públicas empresariales previstas en el artículo 2 apartado 1.c) de la citada ley y las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, cuando se hallen inmersas en alguno de los supuestos previstos en el artículo 74.1 de la Ley General de la Seguridad Social y las agencias estatales, en virtud de lo previsto en la Ley 28/2006.

Para su ejercicio, como dispone el artículo 159.3 de la Ley General Presupuestaria, la Intervención General de la Administración del Estado elabora un plan anual de control financiero permanente en el que determina las actuaciones a realizar en cada ejercicio y el alcance específico fijado para las mismas. Este plan puede ser modificado cuando se producen circunstancias que lo justifican. Mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 23 de diciembre de 2014, se aprobó el plan de control financiero permanente para el año 2015. Este plan se estructura, a su vez, en tres planes: de la Intervención General de la Administración del

Estado, de la Intervención General de la Defensa y de la Intervención General de la Seguridad Social.

El plan de control financiero permanente de la IGAE para 2015 incluye las actuaciones singulares a realizar en cada uno de los departamentos ministeriales, los organismos autónomos y las entidades públicas a las que se aplica esta modalidad de control.

Cuando las actuaciones sometidas a control financiero permanente son realizadas por los servicios periféricos de la AGE, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, agencias estatales y entidades estatales de derecho público contempladas en el artículo 2.1.g) de la Ley General Presupuestaria, el control financiero permanente se realiza por las correspondientes intervenciones delegadas regionales y territoriales.

La ONA, a través de la división competente, realiza la coordinación y supervisión del control financiero permanente. Para ello lleva a cabo las siguientes actividades:

- Elaboración del plan anual de control financiero permanente.
- Dirección y asistencia a las intervenciones delegadas.
- Tramitación y resolución de consultas.
- Análisis y tratamiento de los informes emitidos.

A continuación se exponen las actividades de control financiero permanente realizadas durante el año 2015, incluyendo las actuaciones de control realizadas como consecuencia de la modificación del artículo 159.1 de la Ley General Presupuestaria, consistentes en verificar, mediante técnicas de auditoría, en los departamento ministeriales y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad.

Administración General del Estado

Ejecutando las actuaciones previstas en el plan anual de control financiero permanente se emitieron 71 informes durante el ejercicio 2015, con el siguiente detalle:

- 12 informes, con el alcance establecido en el artículo 159.1.g) de la LGP.
- 45 informes, con diferentes alcances para cada ministerio explicitados en el correspondiente plan anual.
- 14 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2014.

La distribución de los informes emitidos, por departamentos ministeriales y planes de control, es la siguiente:

Cuadro 3. Informes de control financiero permanente en servicios centrales de la AGE emitidos en 2015

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2015	Total
Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	3	1	4
Asuntos Exteriores y de Cooperación	1	3	4
Economía y Competitividad	5	3	8
Educación, Cultura y Deporte	7	4	11
Empleo y Seguridad Social	1	1	2
Fomento	8	2	10
Hacienda y Administraciones Públicas	8	4	12
Industria, Energía y Turismo	3	1	4
Interior	1	1	2
Justicia	1	6	7
Presidencia	1	2	3
Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	2	2	4
Total	41	30	71

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales, sin perjuicio de la coordinación que se establece a nivel central, realizan las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de la AGE con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2015, los informes emitidos por las intervenciones delegadas regionales y territoriales, agrupados por departamento ministerial, fueron los siguientes:

Cuadro 4. Informes de control financiero permanente en servicios periféricos de la AGE emitidos en 2015

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2015	Total
Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente		20	20
Educación, Cultura y Deporte	13	8	21
Empleo y Seguridad Social	2		2
Fomento		22	22
Hacienda y Administraciones Públicas	5	53	58
Interior	8	85	93
Justicia		18	18
Total	28	206	234

Organismos autónomos

La LGP establece en el artículo 158 que el control financiero permanente se ejercerá sobre los organismos autónomos dependientes de la AGE.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, durante el ejercicio 2015 se realizaron las actuaciones necesarias para cubrir los objetivos previstos en el plan, que se reflejaron en 97 informes, con el siguiente detalle:

- 63 informes, con diferentes alcances para cada organismo, previstos en el correspondiente plan anual.
- 34 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2014.

En el cuadro siguiente se detallan los informes emitidos durante 2015, agrupados por ministerios de dependencia o adscripción y planes de control:

Cuadro 5. Informes de control financiero permanente en servicios centrales de organismos autónomos emitidos en 2015

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2015	Total
Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	3	7	10
Agencia de Información y Control Alimentarios	1	1	2
Confederación Hidrográfica del Ebro		1	1
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil		1	1
ENESA-Entidad Estatal de Seguros Agrarios	1	2	3
FEGA-Fondo Español de Garantía Agraria	1	2	3
Economía y Competitividad	4	2	6
ICAC-Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas		1	1
IEO-Instituto Español de Oceanografía	2		2
INE-Instituto Nacional de Estadística	2	1	3
Educación, Cultura y Deporte	14	4	18
Biblioteca Nacional	1	1	2
CSD-Consejo Superior de Deportes	3		3
Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura	1	1	2
Programas Educativos Europeos	2		2

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2015	Total
ICAA-Instituto Cinematografía y Artes Audiovisuales	4	1	5
UIMP-Universidad Internacional Menéndez Pelayo	3	1	4
Empleo y Seguridad Social	6		6
FOGASA-Fondo de Garantía Salarial	3		3
SEPE-Servicio Público de Empleo Estatal	3		3
Fomento	4	1	5
CEDEX-Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas	2		2
CNIG-Centro Nacional de Información Geográfica	2	1	3
Hacienda y Administraciones Públicas	10	7	17
Comisionado para el Mercado de Tabacos	1	1	2
Instituto de Estudios Fiscales	2		2
MUFACE-Mutualidad General de Funcionarios del Estado	4	4	8
PME - Parque Móvil del Estado	3	2	5
Industria, Energía y Turismo	6		6
Centro Español de Metrología	1		1
IRMC-Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras	2		2
Oficina Española de Patentes y Marcas	1		1
TURESPAÑA-Instituto de Turismo de España	2		2
Interior	3		3
Jefatura Central de Tráfico	3		3

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2015	Total
Justicia	9		9
Centro de Estudios Jurídicos	4		4
MUGEJU-Mutualidad General Judicial	5		5
Presidencia	4	3	7
CEPC-Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	1	2	3
CIS-Centro de Investigaciones Sociológicas	1	1	2
Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	2		2
Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	10		10
Consejo de la Juventud de España	2		2
INJUVE-Instituto de la Juventud	2		2
Instituto de la Mujer	2		2
Organización Nacional de Trasplantes	2		2
Real Patronato sobre Discapacidad	2		2
Total	73	24	97

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales realizaron las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de los organismos autónomos dependientes de la AGE con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2015, los informes emitidos por las intervenciones delegadas regionales y territoriales fueron los siguientes:

Cuadro 6. Informes de control financiero permanente en servicios periféricos de organismos autónomos emitidos en 2015

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2015	Total
Empleo y Seguridad Social	5	93	98
SEPE- Servicio Público Estatal	5	86	91
FOGASA-Fondo de Garantía Salarial		7	7
Interior	4		4
Jefatura Provincial de Tráfico	4		4
Total	9	93	102

Entidades estatales de derecho público

La LGP en el artículo 158 establece que, con carácter general, las entidades estatales de derecho público quedan sujetas al control financiero permanente. No obstante, el citado artículo prevé que el Consejo de Ministros podrá acordar que en determinadas entidades estatales de derecho público el control financiero permanente se sustituya por las actuaciones de auditoría pública que se establezcan en el plan anual de auditorías.

Durante el ejercicio 2015, en ejecución del plan anual de control financiero permanente, se emitieron 32 informes, con el siguiente detalle:

- 26 informes, con diferentes alcances para cada entidad previstos en el correspondiente plan anual.
- 6 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2014.

A continuación se detallan los informes emitidos en 2015, agrupados por ministerios de dependencia o adscripción y planes de control:

Cuadro 7. Informes de control financiero permanente en entidades estatales de derecho público emitidos en 2015

Entidades estatales de derecho público	Planes anteriores	Plan 2015	Total
Economía y Competitividad		2	2
Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia		2	2
Educación, Cultura y Deporte	3	2	5
Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	1	1	2
Museo Nacional del Prado	2	1	3
Fomento	1		1
Comisión Nacional del Sector Postal	1		1
Hacienda y Administraciones Públicas	14	3	17
AEAT-Agencia Estatal de la Administración Tributaria	11	3	14
RTVE-Ente Público Radio Televisión Española	3		3
Industria, Energía y Turismo	6		6
CSN-Consejo de Seguridad Nuclear	6		6
Justicia	1		1
APD-Agencia de Protección de Datos	1		1
Total	25	7	32

En la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el régimen de control financiero permanente se realiza diferenciando la gestión interna de la AEAT de la gestión tributaria y aduanera que tiene encomendada.

La Intervención Delegada en la AEAT realiza el control financiero permanente de la gestión de los servicios centrales y planifica, dirige y coordina las actuaciones de las intervenciones delegadas regionales y territoriales sobre los servicios periféricos. Los resultados de los controles de las intervenciones delegadas regionales y territoriales, además de dar lugar a los correspondientes informes referidos a las delegaciones de la AEAT, se incluyen igualmente en los informes de carácter global emitidos por la intervención delegada.

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales emitieron 121 informes durante 2015. Estos informes, agrupados por áreas, son los siguientes:

Cuadro 8. Informes de control financiero permanente emitidos durante 2015 sobre delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

Áreas de trabajo	Plan 2014	Plan 2015	Total
Gestión tributaria y aduanera			
Gestión recaudatoria de deudas no tributarias	15		15
Gestión de censos	4		4
Garantías en procesos recaudatorios		16	16
Sanciones en autoliquidaciones y liquidaciones provisionales		40	40
Gestión e Intervención de IIEE		46	46
Total	19	102	121

Entidades públicas empresariales

La LGP establece en el artículo 158 que las entidades públicas empresariales, con carácter general, quedan sujetas al control financiero permanente. No obstante, el citado artículo prevé que el Consejo de Ministros podrá acordar que en determinadas entidades públicas empresariales el control financiero permanente se sustituya por las actuaciones de auditoría pública que se establezcan en el plan anual de auditorías.

Durante el ejercicio 2015 se emitieron 7 informes, con el siguiente detalle:

- 6 informes, con el alcance explicitado en el correspondiente plan anual.
- 1 informe global, que recoge las actuaciones correspondientes al ejercicio 2014.

En el cuadro siguiente se indican los informes emitidos sobre entidades públicas empresariales:

Cuadro 9. Informes de control financiero permanente en entidades públicas empresariales emitidos en 2015

Entidades públicas empresariales	Planes anteriores	Plan 2015	Total
Ministerio de Fomento	5	2	7
ADIF-Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	5	2	7
Total	5	2	7

Agencias estatales

El artículo 31.2 de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la Mejora de los Servicios Públicos, establece el sometimiento de estas entidades al control financiero permanente de la IGAE, en las condiciones y en los términos establecidos en la LGP.

Durante el ejercicio 2015 se emitieron 18 informes, con el siguiente detalle:

- 14 informes, con diferente alcance explicitado en el correspondiente plan anual.
- 4 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2014.

En el cuadro siguiente se indican los informes emitidos sobre agencias estatales, agrupados por los ministerios de adscripción:

Cuadro 10. Informes de control financiero permanente en agencias estatales emitidos en 2015

Agencias estatales	Planes anteriores	Plan 2015	Total
Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente		2	2
Agencia Estatal de Meteorología		2	2
Asuntos Exteriores y de Cooperación	2	2	4
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo	2	2	4
Economía y Competitividad	7	1	8
Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas	7	1	8
Fomento	3		3
Agencia Estatal de Seguridad Aérea	3		3
Ministerio de la Presidencia	1		1
Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado	1		1
Total	13	5	18

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales realizaron las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de las agencias estatales dependientes de la AGE con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2015, los informes emitidos por estas intervenciones fueron los siguientes:

Cuadro 11. Informes de control financiero permanente en servicios periféricos de agencias estatales emitidos en 2015

Agencias estatales	Planes anteriores	Plan 2015	Total
Ministerio de Economía y Competitividad		8	8
Consejo Superior de Investigaciones Científicas		8	8
Total		8	8

3.1.3. AUDITORÍA PÚBLICA

La auditoría pública tiene por objeto la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público estatal, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la IGAE.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 163 de la LGP, la auditoría pública se ejerce, en función de lo previsto en el plan anual de auditorías a que se refiere el artículo 165 de la citada ley, sobre todos los órganos y entidades integrantes del sector público estatal y sobre los fondos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la misma ley.

En función de los objetivos perseguidos, la LGP establece las siguientes modalidades de auditoría:

- **Auditoría de regularidad contable:** tiene por objeto la revisión y verificación de la información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria que le sea de aplicación.
- **Auditoría de cumplimiento:** su objeto es verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.
- **Auditoría operativa:** constituye el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas. Dentro de

este apartado se incluye la auditoría de programas presupuestarios, de sistemas y procedimientos y de economía, eficacia y eficiencia.

La IGAE podrá determinar la realización de auditorías en las que se combinen objetivos de auditoría de regularidad contable, de cumplimiento y operativas.

Asimismo, la LGP contempla otras actuaciones de auditoría, entre las que se encuentran las auditorías de contratos-programa y de seguimiento de planes de equilibrio financiero, de planes iniciales de actuación, de privatizaciones, de la cuenta de los tributos estatales o los informes y trabajos efectuados al amparo del artículo 31.5 de la Ley 9/2012 de 14 de noviembre, de Reestructuración y Resolución de Entidades de Crédito.

Para el ejercicio de la auditoría pública, según dispone el artículo 165 de la LGP, la IGAE elabora anualmente un plan de auditorías, en el que incluyen las actuaciones a realizar durante el ejercicio, tanto las que le corresponde desarrollar directamente, como aquellas cuya ejecución debe llevarse a cabo a través de la Intervención General de la Defensa y de la Intervención General de la Seguridad Social. Asimismo, el plan anual incluye las actuaciones correspondientes a ayudas y subvenciones públicas.

Mediante Resolución de la IGAE de 23 de diciembre de 2014, se aprobó el Plan de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para el año 2015.

El plan anual de auditorías incluye las diferentes formas de ejercicio, con la estructura que a continuación se indica:

- **Auditoría de cuentas.** En este ámbito de actuación, se incluyen las entidades públicas que están obligadas a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, excepto las sociedades mercantiles que deben someter sus cuentas a un auditor privado.
- **Auditorías públicas específicas.** Incluyen auditorías de regularidad contable, de cumplimiento y operativas, auditorías sobre privatizaciones y otras auditorías como las auditorías sobre contratos-programa o la auditoría de la cuenta de los tributos estatales. Estas auditorías se incluyen en el plan anual directamente por la IGAE o tras la oportuna valoración de solicitudes y propuestas de los órganos de la AGE.

Estas actuaciones se realizan por las divisiones de la ONA, así como por las intervenciones delegadas, ejerciéndose en este caso por la ONA las actuaciones de coordinación que correspondan. En el cuadro siguiente se recoge el estado de situación al final del ejercicio:

Cuadro 12. Grado de ejecución de las auditorías realizadas durante 2015

Actuaciones	Nº de auditorías previstas Plan 2015	Auditorías Finalizadas		
		Plan 2015	Planes anteriores	Total
Auditorías de cuentas	214	211	10	221
Agencias estatales	8	8		8
Consortios estatales	15	15		15
Entidades estatales de derecho público	59	59	3	62
Entidades públicas empresariales	21	21		21
Fondos carentes de personalidad jurídica del sector público estatal	15	15	2	17
Fundaciones de naturaleza pública estatal	28	28	2	30
Organismos autónomos	56	54	2	56
Sociedades mercantiles estatales no sujetas a Ley de Auditoría de Cuentas	1	1		1
Otros entes y sociedades pertenecientes al sector público	11	10	1	11
Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y operativa	111	29	72	101
Otras auditorías	19	15	5	20
Contratos-programa	3	2	2	4
Auditoría de operaciones de privatización	2	1	1	2
Informes artículo 31.5 de la Ley 9/2012	6	5	1	6
Cuenta de los tributos estatales	1	1		1
Otros trabajos	7	6	1	7
Total	344	255	87	342

Los aspectos más destacables de las auditorías realizadas durante el ejercicio son los siguientes.

Auditoría de cuentas

La IGAE realiza anualmente la auditoría de las cuentas anuales individuales de los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, las entidades estatales de derecho público, los consorcios del sector público estatal, los fondos que rindan cuentas independientes y las fundaciones del sector público estatal obligadas a auditarse por su normativa específica, según establece el artículo 168 de la LGP. Igualmente realiza la auditoría de las cuentas de grupos consolidados cuando la entidad matriz está sometida a la auditoría de la IGAE.

En relación con las fundaciones del sector público estatal, el artículo 46 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones del Sector Público Estatal, establece que la auditoría externa de estas fundaciones cuando están obligadas a auditarse corresponde a la IGAE.

Los trabajos de auditoría se realizaron tanto por la ONA como por las intervenciones delegadas en ministerios, organismos y entidades públicas y las intervenciones delegadas regionales y territoriales. Las actuaciones realizadas por las intervenciones delegadas son coordinadas por las diferentes divisiones de la ONA.

Para las auditorías de cuentas de determinadas entidades con estructura de gestión descentralizada se requiere, a través de encomiendas de control, la colaboración de las intervenciones regionales y territoriales para la realización de actuaciones concretas en los servicios periféricos de las entidades auditadas. Durante 2015 se realizaron 106 actuaciones de este tipo que no figuran incluidas en la información numérica del cuadro relativo al grado de ejecución de las auditorías realizadas durante 2015.

Igualmente, para la ejecución de las auditorías de cuentas se ha contado con la colaboración de empresas privadas de auditoría en los términos previstos en la disposición adicional segunda de la Ley General Presupuestaria y en la Orden HAP/1368/2014, de 14 de julio de 2014, que declara la insuficiencia de medios de la IGAE para hacer frente, en el plazo previsto, a alguna de las actuaciones previstas en el plan para el año 2015 y se le autoriza, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, a recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría para la realización de auditorías de las cuentas del ejercicio 2014. En 2015 se contó con la colaboración de firmas privadas para la realización de las auditorías de cuentas de cuatro entidades públicas empresariales, de una entidad de derecho público y de ocho fundaciones públicas estatales.

Los informes de auditoría de cuentas acompañan a las cuentas anuales que las entidades rinden al Tribunal de Cuentas por conducto de la IGAE y se publican, junto con la información contable de la correspondiente entidad, en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro de Cuentas Anuales del Sector Público accesible desde el portal web de la IGAE.

Adicionalmente a la auditoría de cuentas sobre entidades del sector público estatal, la IGAE ha realizado durante 2015 la auditoría de cuentas de determinadas entidades públicas no pertenecientes al sector público estatal, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional novena de la LGP, que establece la posibilidad de que, para aquellas sociedades mercantiles y consorcios, que aun formando parte del sector público, no pertenezcan al sector público estatal, se establezcan convenios entre las administraciones participantes con objeto de coordinar el régimen presupuestario, financiero, contable y de control. En particular, en los mencionados convenios, se puede acordar que la auditoría de cuentas de estas entidades sea llevada a cabo por la IGAE. En aplicación de dicha normativa se han realizado 11 auditorías de cuentas a 11 entidades, 9 consorcios y 2 fondos sin personalidad jurídica.

Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y/o operativa

Respecto de las auditorías de cumplimiento y operativas, se realizaron actuaciones con un enfoque preponderante de los procesos de contratación, en las sociedades mercantiles estatales y entidades estatales de derecho público incluidas en el plan destacando, entre otras, los informes sobre la contabilidad analítica de RENFE Operadora del ejercicio 2014, los de las sociedades estatales TRAGSA y SEGIPSA, o los de las entidades públicas Instituto Cervantes, Red.es y las Autoridades Portuarias, emitiéndose en este último caso, junto con los informes individuales, el informe horizontal del grupo.

En el ámbito de las fundaciones del sector público estatal, además de las auditorías de cuentas se realizaron actuaciones para verificar el cumplimiento de los fines fundacionales y de los principios a los que deben ajustar su actividad en materia de selección de personal, contratación y concesión de ayudas, tal y como estipula el artículo 167.3 de la LGP.

Otras auditorías

En este ámbito se incluyen actuaciones diversas como la auditoría de contratos-programa, las auditorías de operaciones de privatización, o los informes y trabajos realizados al amparo del artículo 31.5 de la Ley 9/2012 de 14 de noviembre, de Reestructuración y Resolución de Entidades de Crédito (colaborando con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación a la verificación del cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables en los procesos de

desinversión de participaciones significativas llevados a cabo por entidades de crédito controladas por el FROB) y la auditoría de la cuenta de los tributos estatales.

La auditoría de contratos-programa tiene por objeto verificar la adecuación de la propuesta de liquidación formulada por el órgano previsto en el convenio al cumplimiento de las condiciones establecidas en el propio contrato-programa. A tal efecto, durante el año 2015 se emitieron los informes de auditoría de diversos contratos-programa con la entidad pública empresarial RENFE operadora.

Asimismo, conforme al artículo 175 de la LGP, la IGAE ha realizado las auditorías de dos operaciones de transmisión de la propiedad de sociedades mercantiles estatales, participaciones, acciones o unidades o ramas de negocio. También, en el ejercicio 2015, en aplicación de lo establecido en el artículo 31.5 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de Reestructuración y Resolución de Entidades de Crédito, ha emitido un informe relativo al cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables para su ejecución sobre enajenaciones realizadas por el FROB y ha colaborado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la realización de 5 informes relativos al cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables en los procesos de desinversión de participaciones significativas llevados a cabo por entidades de crédito controladas por el FROB.

Adicionalmente, se han realizado algunas auditorías especiales con un alcance concreto, destacando, entre ellas, las auditorías de seguridad de los sistemas de información de ciertos organismos y entidades.

Finalmente, tal y como dispone el artículo 173 de la LGP, la Intervención Delegada en la AEAT, en colaboración con las intervenciones delegadas regionales y territoriales correspondientes, realizó los trabajos de auditoría de la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras administraciones y entes públicos gestionados por la AEAT.

Desarrollo normativo

Durante 2015 la Oficina Nacional de Auditoría, ha realizado una serie de desarrollos normativos específicos para el ámbito de los trabajos de auditoría pública. En concreto se destacan por su importancia:

- Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 30 de julio de 2015 por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del Control Financiero Permanente.

- Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 30 de julio de 2015 por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la Auditoría Pública.
- Las instrucciones y notas técnicas sobre cuestiones concretas en relación a la auditoría de cuentas, para complementar los trabajos de reciclaje y formación del personal y como refuerzo del marco normativo existente con el fin de adaptarlo a la evolución significativa que ha experimentado la auditoría pública en los últimos años. Esta tarea cobra especialmente relevancia como consecuencia de la aplicación del principio de transparencia en el ámbito del control, al establecer la Ley General Presupuestaria requerimientos adicionales de publicidad de los informes de auditoría de cuentas anuales.

Durante 2015 se han emitido las siguientes notas técnicas:

- Nota técnica 1/2015 de 15 de abril sobre la forma y contenido de los párrafos de los informes de auditoría de cuentas anuales (NTIAC 2013).
- Nota técnica 2/2015 de 8 de mayo sobre circularización y confirmación de saldos.
- Nota técnica 3/2015 de 8 de mayo sobre la toma de manifestaciones escritas de la Dirección (carta de manifestaciones de la Dirección).

Continúa el proyecto de adaptación de las Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas por el ICAC para España (NIAS-ES) con el objetivo a medio plazo de disponer de un marco normativo actualizado que fomente la calidad en la ejecución de los trabajos y en la emisión de los informes. El Interventor General mediante Resolución de 18 de febrero de 2014 estableció los objetivos y las líneas básicas de este proceso de adaptación y se ha constituido la Comisión de Normas de Auditoría del Sector Público, en la que están representadas las instituciones y órganos con competencias de control económico financiero del sector público, que actuará como órgano de apoyo y consulta en el proceso de adaptación.

Asimismo, continúa el proyecto de desarrollo reglamentario del artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido al modelo de control de la gestión económico financiera de las entidades locales.

3.1.4. CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS

El artículo 141 de la LGP establece que la IGAE ejercerá el control sobre las entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos del sector público estatal y de las financiadas con cargo a fondos comunitarios de acuerdo a lo establecido en la LGS y en la normativa comunitaria.

El control financiero de subvenciones y ayudas públicas se regula en el título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y es ejercido por la ONA y por las intervenciones regionales, territoriales y delegadas, bajo la dirección de la ONA según el régimen de competencias establecido en el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las actuaciones de control financiero tienen su fundamento en el plan de auditorías y control financiero de subvenciones y ayudas públicas que se aprueba para cada año conforme al artículo 44 de la LGS. Para la confección del plan se toman en consideración diversos factores de riesgo (fraude detectado en cada línea en años anteriores; denuncias recibidas; líneas que no han sido objeto de control anteriormente; o importe de la subvención). Además, el plan cumple una función de garantía en la selección de beneficiarios, participando en el respeto al cumplimiento de los principios de objetividad y no discriminación que informan la actividad subvencional.

Las funciones del control atribuido a la IGAE se estructuran en dos fases sucesivas:

- La ejecución del control financiero de subvenciones propiamente dicho.
- El seguimiento posterior de la eficacia de los controles realizados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la propia ley.

El Plan 2015 se estructuró en torno a 10 líneas de subvención, agrupadas en 8 políticas de gasto, de las que el mayor número de controles se concentran en las políticas de Fomento del Empleo, Servicios Sociales y Promoción Social y Cultura, completándose el plan con varios controles que se centran en las políticas de Industria y Energía, Investigación y Desarrollo e Innovación, Política Exterior, Educación y Transferencias a otras Administraciones Públicas.

Las actuaciones se atribuyeron a 53 órganos de control, con la consiguiente necesidad de establecer los correspondientes criterios de homogeneización y estandarización, completados con la celebración de jornadas y cursos para la realización normalizada del control.

El resultado de la actividad de control desarrollada durante 2015, tanto en lo que se refiere a actuaciones del propio plan para dicho ejercicio, como de controles procedentes de planes anteriores, se refleja en los siguientes datos:

Cuadro 13. Informes emitidos durante el año 2015. Subvenciones y ayudas públicas nacionales

Línea	ONA	Intervenciones delegadas	Total
Política Exterior		7	7
Servicios sociales y promoción social	8	29	37
Cultura	11	21	32
Agricultura, pesca y alimentación	5		5
Industria y energía	3		3
Investigación, desarrollo e innovación	10	14	24
Transferencias a otras administraciones públicas		5	5
Total	37	76	113

De los 113 controles terminados, 60 concluyen proponiendo la exigencia de reintegro (53% del número total de controles).

El reintegro total propuesto supone el 36 % del importe total de subvención controlada.

Este elevado porcentaje se fundamenta en la detección de un importante grado de incumplimiento que puede desglosarse por líneas de la siguiente forma:

Cuadro 14. Grado de incumplimiento

Líneas	% de reintegro
Industria y energía	57
Cultura	50
Servicios sociales y promoción social	17
Agricultura, pesca y alimentación	13

Seguimiento de las actuaciones propuestas como resultado del control

La función de seguimiento realizada por la IGAE se ha materializado durante 2015 en las siguientes actuaciones:

- Los órganos de control han emitido 33 informes de reintegro, tras valorar las alegaciones presentadas por los beneficiarios y las opiniones manifestadas por los órganos concedentes sobre tales alegaciones.
- Se han emitido 4 informes solicitados por el gestor en el seno del procedimiento sancionador que se instruye a los beneficiarios, a propuesta de los informes de control financiero de la IGAE.
- Como consecuencia de la detección en la BDNS de un beneficiario que percibió una subvención habiendo sido condenado a no percibir subvenciones, se ha instado al organismo concedente a exigir el reintegro.
- Se han emitido 4 informes especiales en materia de responsabilidad contable al haberse advertido posible responsabilidad contable.
- Seis Juzgados han solicitado la colaboración de peritos/testigos, en relación con diligencias penales que se instruyen como consecuencia de controles financieros efectuados por la IGAE en los que se pusieron de manifiesto hechos que podrían constituir delito de subvenciones.
- Finalmente, se han atendido los requerimientos judiciales recibidos para proporcionar documentación o información. Igualmente, se han atendido 6 requerimientos efectuados por el Tribunal de Cuentas respecto de expedientes en los que éste instruyó diligencias preprocesales, en relación con el informe de 2013 remitido al Tribunal de Cuentas.

El resultado integrado del seguimiento descrito se instrumenta en el informe anual que hay que remitir al Tribunal de Cuentas según lo previsto en la disposición adicional primera de la LGS; durante 2015 se ha elaborado y remitido el informe correspondiente al ejercicio 2014.

Actuaciones relativas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

La BDNS se regula en el artículo 20 de la LGS. Contiene información sobre las concesiones de subvenciones y ayudas otorgadas en todo el ámbito nacional.

Esta información es aportada por las administraciones y órganos concedentes y es administrada en la Oficina Nacional de Auditoría, con el apoyo informático de la Subdirección General de Aplicaciones de Contabilidad y Control en el diseño, desarrollo y mantenimiento de la aplicación BDNS.

El día 10 de diciembre de 2014 entró en vigor la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, por la que de acuerdo con el artículo 8, se tienen que hacer públicas *“las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad, y beneficiarios”* tal y como se registran en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

A partir de la indicada fecha se ha puesto a disposición del público en la dirección <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> la información sobre concesiones otorgadas por el sector público estatal, habiendo alcanzado a finales de 2015 la cantidad de 1,3 millones de concesiones registradas. Además, el Portal de Transparencia de Subvenciones ha respondido a 30.883 consultas de datos, de las que un 85% fueron realizadas desde España, y ha suministrado 70.872 páginas de información a los consultantes.

A lo largo de 2015 también se ha efectuado el desarrollo del futuro modelo de BDNS, con la finalidad de dar respuesta a dos necesidades:

- En primer lugar, la BDNS se convertirá en el repositorio único de todas las convocatorias que celebren todas las administraciones públicas a partir de esta fecha, de tal forma que los ciudadanos puedan dirigirse exclusivamente a este portal para conocer en todo momento todas las subvenciones convocadas.
- En segundo lugar, la publicidad de las subvenciones concedidas se extenderá a todo el ámbito nacional, y a partir de 2016 el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones proporcionará información de todas las subvenciones concedidas por todas las administraciones públicas.

La puesta en marcha de la nueva BDNS ha requerido la aprobación de 4 resoluciones que han sido publicadas en el BOE de 15 de diciembre de 2015:

- Resolución de 4 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de migración a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Resolución de 7 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y acreditación de órganos y usuarios de la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

- Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Finalmente es necesario destacar el elevado número de agentes que han participado en el diseño y desarrollo de la nueva BDNS, entre los que merecen citarse el BOE y al resto de los diarios oficiales. El modelo se completa con una amplia documentación de apoyo que se ha puesto a disposición de los interesados en la dirección <http://run.gob.es/tisomv>.

Control financiero de fondos comunitarios

El objetivo de este tipo de controles es comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las ayudas obtenidas con cargo a fondos de la Unión Europea.

Estas actuaciones se concretan en:

- Auditorías de sistemas de gestión y control y de operaciones cofinanciadas con cargo a los distintos fondos comunitarios, integrados en los planes de control aprobados para cada fondo.
- Actuaciones relativas al cierre de las formas de intervención cofinanciadas por fondos comunitarios en las que la IGAE es Organismo de Cierre.
- Participación en los grupos de auditores de los programas operativos de Cooperación Territorial Europa (CTE) en los que participa España pero la IGAE no es la Autoridad de Auditoría (Azores-Canarias-Madeira, Espacio Atlántico, InterregIVC, MED, Urbact II, ESPON e INTERACT II).
- Participación en misiones de control efectuadas por funcionarios de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.
- Otras actuaciones correspondientes a su carácter de Autoridad de Auditoría de la mayoría de Programas operativos de los marcos 2007-2013 y 2014-2020.

Los controles de fondos comunitarios se ejecutan en el marco de los planes anuales de control de fondos comunitarios que anualmente son aprobados mediante resolución del Interventor General de la Administración del Estado. La realización de los citados controles recae sobre las Intervenciones Generales de Seguridad Social y Defensa, las intervenciones delegadas, regionales

y territoriales y sobre las divisiones de la ONA. Además, la ONA supervisa y coordina los controles ejecutados por el resto de unidades actuantes con objeto de conseguir una aplicación homogénea de la normativa comunitaria. Corresponde además a la ONA a través de las divisiones competentes el desarrollo de las funciones que, como Órgano Nacional de Coordinación de controles en el ámbito de las operaciones financiadas en todo o en parte con fondos comunitarios, otorga a la Intervención General de la Administración del Estado el artículo 45.1 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y que son tratadas en las actuaciones que se detallan más adelante.

La distribución de controles prevista por fondos y por unidad responsable de su realización, así como el número de controles cuya realización corresponde a otras entidades (intervenciones generales de las comunidades autónomas y Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la AEAT) es la siguiente:

Cuadro 15. Controles previstos para el ejercicio 2015, por unidades responsables de su realización

Fondo	Unidad responsable del control			
	Oficina Nacional de Auditoría	Intervenciones delegadas + IGSS + IGD	Intervenciones CC.AA. + Aduanas	Total
Fondos Agrícolas	1	10	218	229
FEAGA	1	6	218	225
Asistencias mutuas		4		4
Acciones Estructurales	228	341	1.167	1.736
Fondo de Cohesión	2	19	20	41
FEDER	57	138	740	935
Fondo Social Europeo	62	169	47	278
Mecanismo Financiero EEE	9			9
Fondo Europeo de Pesca		15	360	375

Fondo	Unidad responsable del control			
	Oficina Nacional de Auditoría	Intervenciones delegadas + IGSS + IGD	Intervenciones CC.AA. + Aduanas	Total
CTE Fronteras Exteriores	18			18
CTE España-Portugal	37			37
CTE SUDOE	20			20
CTE España-Francia-Andorra	23			23
Fondos de Solidaridad	30	25		55
Fondo Europeo para los Refugiados	2	1		3
Fondo Europeo de Integración de Nacionales de Terceros Países	23	16		39
Fondo Europeo de Fronteras Exteriores		5		5
Fondo Europeo para el Retorno	5	3		8
Total	259	376	1.385	2.020

Controles en el ámbito de los fondos agrícolas

El plan nacional de controles sobre perceptores o deudores del FEAGA se elabora por la IGAE de acuerdo con el Reglamento (UE) 1306/2013 en calidad de "Servicio Específico" según el artículo 45 de la LGS. Los controles se distribuyen entre los diferentes organismos de control (IGAE, AEAT o intervenciones generales de comunidades autónomas), atendiendo a los criterios del mencionado precepto. Además de la ejecución de los controles asignados e incluidos en el plan de controles de fondos comunitarios de la IGAE, ésta es también responsable de la coordinación, del seguimiento de los resultados y en general de garantizar el buen funcionamiento del sistema de control.

Los controles competencia de la IGAE se realizan por la ONA o por las intervenciones regionales y territoriales, atendiendo a la distribución territorial de los beneficiarios sometidos a control.

Adicionalmente a los controles que se derivan del plan aprobado, la IGAE también realiza directamente o encomienda a la AEAT los trabajos necesarios para cumplir con las solicitudes de asistencia mutua efectuadas por otros Estados miembros.

En este ámbito se realiza también la auditoría para la certificación de la cuenta de gastos imputados al FEAGA-FEADER por el FEGA como organismo pagador de ámbito nacional. Los controles financieros a efectuar en el marco de la certificación de las cuentas FEAGA-FEADER del FEGA son planificados por la intervención delegada en el organismo y desarrollados por ésta y, mediante encomienda, en colaboración con otras unidades de la IGAE, las intervenciones regionales y territoriales.

Controles en el ámbito de las acciones estructurales y de los Fondos de Solidaridad

Se incluyen los controles programados en el ámbito de la IGAE, tanto por ayudas concedidas con cargo a los Fondos Estructurales como al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo de Pesca y a los Fondos de Solidaridad y Gestión de Flujos Migratorios. Se efectuaron controles respecto al marco 2007-2013 previstos en la Resolución de 20 de junio de 2014 que aprobó el Plan 2015, para el año auditor 2014-2015.

Adicionalmente, en el cuadro anterior también se incluyen los controles realizados por las intervenciones generales de las comunidades autónomas en su respectivo ámbito competencial en relación a las formas de intervención en las cuales es Autoridad de Auditoría la IGAE.

La planificación y ejecución de estos controles se efectuó de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos (CE) 1828/2006,498/2007 y en las decisiones de cada uno de los fondos de solidaridad y flujos migratorios, para el marco 2007-2013. La selección de controles a realizar viene determinada por lo establecido en la normativa comunitaria de aplicación y en las estrategias de auditoría aprobadas para cada fondo. La distribución entre las distintas unidades de la IGAE se realiza teniendo en cuenta tanto las líneas de actuación como la distribución geográfica de los beneficiarios y organismos controlados.

De manera análoga a los fondos estructurales, se han realizado controles correspondientes a los gastos declarados en el ámbito del Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo 2009-2014.

Adicionalmente a la ejecución y coordinación de los controles mencionados se realizaron una serie de actuaciones complementarias que se describen en el apartado “Actuaciones como Autoridad de Auditoría en el marco 2007-2013”, destacando especialmente, la elaboración de los informes anuales de control y el resumen anual de auditorías del marco 2007-2013.

En el cuadro siguiente se refleja el grado de ejecución de los controles en el ámbito de los Fondos Agrícolas y de las Acciones Estructurales realizados en el ejercicio 2015 por la IGAE. Debe indicarse que durante ese ejercicio se desarrollaron actuaciones auditoras basadas en el propio plan del año y en planes de ejercicios anteriores:

Cuadro 16. Ejecución de los controles de fondos comunitarios en el ejercicio 2015

Fondo	Controles previstos Plan 2015	Finalizados ⁽¹⁾		
		Plan 2015	Otros ⁽²⁾	Total
Fondos Agrícolas	11	10		10
FEAGA	7	7		7
Asistencia mutua	4	3		3
Acciones Estructurales	569	511	21	532
Fondo de Cohesión	21	21		21
FEDER	195	163	5	168
Fondo Social Europeo	231	229		229
Mecanismo financiero EEE	9	4		4
Fondo Europeo de Pesca	15	15		15
CTE Fronteras Exteriores	18	1	2	3
CTE España-Portugal	37	37	1	38
CTE SUDO E	20	20	13	33

Fondo	Controles previstos Plan 2015	Finalizados ⁽¹⁾		
		Plan 2015	Otros ⁽²⁾	Total
CTE España-Francia-Andorra	23	21		21
Fondos de Solidaridad	55	49	6	55
Fondo Europeo para los Refugiados	3		4	4
Fondo Europeo de Integración de Nacionales de Terceros Países	39	39	1	40
Fondo Europeo de Fronteras Exteriores	5	5		5
Fondo Europeo para el Retorno	8	5	1	6
Total	635	570	27	597

(1) Se entiende por finalizadas las que hayan emitido informe definitivo.

(2) Auditorías finalizadas derivadas de planes anteriores y/o de auditorías no incluidas en los planes.

Para la ejecución de estos trabajos se contó con la colaboración de empresas privadas de auditoría en los términos previstos en la disposición adicional segunda de la LGP y por la Orden HAP/1368/2014, de 14 de julio de 2014, que declara la insuficiencia de medios de la IGAE para hacer frente, en el plazo previsto, a alguna de las actuaciones previstas en el plan de control de fondos comunitarios para el año auditor 2014-2015 y se le autoriza, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, a recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría para la realización de estos controles. En 2015 los controles realizados con la colaboración de firmas privadas de auditoría fueron 56 en el Fondo Social Europeo, 41 en el FEDER, 98 en los programas de Cooperación Territorial europea y 20 en los Fondos de Solidaridad. Las divisiones correspondientes de la ONA realizan la supervisión y coordinación de dichos controles.

Funciones como Órgano Nacional de Coordinación

El artículo 45.1 de la LGS, otorga a la IGAE la coordinación de controles efectuados en el ámbito de las ayudas financiadas en todo o en parte con fondos comunitarios.

La IGAE es el “Servicio Específico” al que el Reglamento (CE) 1306/2013 otorga en su artículo 85 las funciones de vigilar su cumplimiento y las relativas a la planificación y coordinación de los controles que con base en dicho reglamento se hacen en España por la IGAE, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por las intervenciones generales de las comunidades autónomas.

La IGAE, dentro del grupo de trabajo sobre el FEAGA-FEADER está ultimando los programas de trabajo, relativos a las líneas de ayuda a la promoción del vino y de la ayuda a los fondos operativos. Adicionalmente está en proceso de elaboración un manual de los controles a posteriori del título V, capítulo III del Reglamento (UE) 1306/2013. Asimismo, están en proceso de elaboración unas fichas por línea con la información agregada de las incidencias, riesgos o posibles irregularidades constatadas en controles anteriores, que se mantendrán permanentemente actualizadas con el objeto de facilitar el análisis de riesgo de los futuros controles que se lleven a cabo sobre esas líneas.

En estas funciones se enmarcan también la elaboración del informe anual de las autoridades españolas de control sobre la aplicación del Reglamento (CE) 1306/2013 en el periodo de control 2014/2015.

Cuadro 17. Ejecución informe de aplicación del Reglamento (CE) 1306/2013

Fondo	Informes anuales/Dictamen anual/Validación solicitud pago
Fondos Agrícolas	1

Igualmente es la IGAE la que elabora, mediante la agregación de los certificados emitidos por los 18 organismos de certificación españoles, el Certificado de la Cuenta Única que rinde el Estado español y que firma el Interventor General de la Administración del Estado.

Actuaciones como Autoridad de Auditoría en el marco 2007-2013

La IGAE como “Autoridad de Auditoría” de gran parte de los programas operativos de fondos europeos realiza labores de coordinación de las funciones de control establecidas en los reglamentos comunitarios en aquellos programas cuya gestión es compartida entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas a través del establecimiento de un marco de actuación en el cual se fijan criterios y metodologías comunes de actuación y se establecen los mecanismos de supervisión, que utilizará la IGAE para asegurarse de la calidad del trabajo realizado por los organismos de control que colaboran con la Autoridad de Auditoría. En

este marco de coordinación se han mantenido reuniones con las intervenciones generales de las comunidades autónomas, en el marco de la Comisión General de Coordinación, creada al efecto para tratar dudas y establecer criterios homogéneos en relación a los aspectos más relevantes de la gestión y el control de los fondos.

Las actividades y documentos más relevantes alcanzados durante el año 2015 son:

- Planteamiento y resolución de consultas efectuadas por parte de las intervenciones generales de comunidades autónomas.
- Modificación de la aplicación AUDInet, incorporando nueva información de cara a una elaboración más homogénea y ágil del informe anual de control.
- Sesiones de formación para las distintas intervenciones generales sobre temas específicos y sobre las modificaciones de la información a suministrar en AUDInet.
- Reunión del grupo de trabajo donde se trató el esquema general del cierre de las formas de intervención 2007-2013, incidiendo sobre temas específicos tales como los proyectos generadores de ingresos e instrumentos financieros.

Igualmente, la IGAE como Autoridad de Auditoría es la encargada de elaborar los informes y dictámenes anuales establecidos en el artículo 62.1.i) del Reglamento (CE) 1083/2006 relativo al FEDER, Fondo de Cohesión y FSE y en el artículo 61 del Reglamento (CE) 1198/2006 del FEP, en función de las estrategias de auditoría aprobadas en el marco 2007-2013.

De la misma forma, en lo relativo a los Fondos de Solidaridad, durante el año 2015 se emitieron los informes anuales, los dictámenes sobre el funcionamiento de los sistemas de gestión y control y la validación de la solicitud de pago correspondientes al ejercicio 2012 del Fondo Europeo de Integración, del Fondo Europeo para el Retorno, del Fondo de Refugiados y del Fondo de Fronteras Exteriores

Para los fondos mencionados, incluidos los programas de Cooperación Territorial Europea, se han emitido los siguientes documentos:

Cuadro 18. Documentos emitidos en el ejercicio 2015

Fondo	Informes anuales/Dictamen anual/Validación solicitud pago
FEDER (incluidos los CTE)	12
FSE	4
Mecanismo EEE	2
Fondo de Cohesión	2
FEP	2
Fondos Solidaridad	12
Fondos Agrícolas	1
Total	35

Adicionalmente, en relación con los programas operativos regionales del FEDER se efectuaron 3 adendas al informe anual de 2014 y 2 adendas al correspondiente dictamen; y en el Fondo de Cohesión se efectuó una adenda al informe anual de 2014 y una adenda al correspondiente dictamen. En un programa de cooperación territorial europea durante 2015 se efectuó adenda al informe anual de 2014 y su correspondiente adenda al dictamen. También se ha realizado una adenda al informe anual, dictamen y validación de la solicitud de pago del Fondo de Fronteras Exteriores 2011.

A través de las divisiones correspondientes de la ONA se realiza la validación de los controles realizados por las distintas unidades de la IGAE, la supervisión de los trabajos ejecutados a través de firmas privadas, así como un control de calidad de una muestra de auditorías de sistemas de gestión y control y de auditorías de operaciones efectuados por las intervenciones generales de las comunidades autónomas.

En el siguiente cuadro se incluyen el número de validaciones/revisiones efectuadas durante 2015:

Cuadro 19. Número de validaciones/supervisiones efectuadas durante 2015

Fondo	Validación/Supervisión/Control de calidad informes
FEDER (incluidos los CTE)	455
FSE	260

Fondo	Validación/Supervisión/Control de calidad informes
Fondo de Cohesión	21
FEP	133
Fondos Solidaridad	20
Total	889

Otras actuaciones

La IGAE es responsable de elaborar, en su caso, la respuesta de la IGAE en relación al informe DAS del Tribunal de Cuentas Europeo.

También es responsable de la elaboración de los resúmenes anuales en virtud del artículo 53 ter, apartado 3, del Reglamento Financiero (CE) 1605/2002 aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas, habiendo elaborado y enviado dichos informes en el ejercicio 2014.

Durante 2015, a través de las divisiones correspondientes de la ONA se ha atendido los requerimientos y se ha aportado la documentación solicitada por distintas instituciones comunitarias, que han realizado auditorías de los procedimientos y de los controles ejecutados por la IGAE.

En el siguiente cuadro se muestran los documentos elaborados durante el ejercicio 2015:

Cuadro 20. Documentos elaborados durante el ejercicio 2015

Otros documentos	
Resúmenes anuales	2
Auditorías de Instituciones Europeas sobre procedimientos IGAE	8
Información adicional a requerimiento de la Comisión Europea	10
Total	20

Dentro de estas funciones de coordinación, se incluye también la comunicación a la Oficina de Lucha Antifraude de la Comisión Europea de las irregularidades detectadas en los controles

realizados (art. 3) y de las modificaciones relativas a expedientes comunicados con anterioridad (art. 5). Las irregularidades comunicadas durante el ejercicio 2015, agrupadas por fondos, se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro 21. Irregularidades comunicadas durante 2015 en relación a los fondos comunitarios

Fondo	Reglamento	Número de Comunicaciones Artículo 3	Número de Comunicaciones Artículo 5
FEAGA-FEADER	(CE) 1848/06	551	238
FEDER (incluidos CTE)	(CE) 1681/94 y (CE) 1828/06	12	12
Fondo de Cohesión	(CE) 1831/94 y (CE) 1828/06	1	2
FSE	(CE) 1681/94 y (CE) 1828/06	51	62
FEP	(CE) 498/07	13	2
Total		628	316

Previamente a realizar esta comunicación oficial por la IGAE a la OLAF, se realiza un control de calidad por las divisiones correspondientes de la ONA. El número de comprobaciones efectuadas durante 2015 es el que se detalla a continuación:

Cuadro 22. Número de comprobaciones efectuadas durante 2015

Fondo	Control de Calidad FICHAS IMS
FEDER	159
FSE	265
Fondo de Cohesión	4
FEP	45

Fondo	Control de Calidad FICHAS IMS
Fondos Agrícolas	789
Total	1.262

Actuaciones como Autoridad de Auditoría en el marco 2014-2020

Respecto al periodo 2014-2020, es necesario señalar el proceso de análisis y realización de observaciones respecto de los borradores de normativa, así como de los relativos a las distintas guías orientativas que, para ese periodo de programación, han sido remitidos por la Comisión Europea.

Durante 2015 se ha realizado el dictamen sobre la designación de la Subdirección General de Gestión del FEDER como Autoridad de Gestión y la Subdirección General de Certificación y Pagos como Autoridad de Certificación para el Programa Operativo FEDER Iniciativa PYME. Asimismo, se ha efectuado el seguimiento sobre la designación de la Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad como Autoridad Responsable del Fondo de Seguridad Interior, y sobre la designación de la Dirección General de Migraciones como Autoridad Responsable del Fondo de Asilo, Migración e Integración.

Además, durante 2015 se han realizado las siguientes estrategias para realizar las auditorías en los programas operativos:

- Programa Operativo CANTABRIA FEDER 2014-2020.
- Programa Operativo CASTILLA LA MANCHA FEDER 2014-2020.
- Programa Operativo CATALUÑA FEDER 2014-2020.
- Programa Operativo AYUDA EUROPEA PARA LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS EN ESPAÑA.
- Programa Operativo GALICIA FEDER 2014-2020.
- Programa Operativo INICIATIVA PYME FEDER 2014-2020.
- Programa Operativo NAVARRA FEDER 2014-2020.
- Programa Operativo LA RIOJA FEDER 2014-2020.
- Programa Operativo PAÍS VASCO FEDER 2014-2020.
- Programa Operativo MURCIA FEDER 2014-2020.

3.1.5. ELABORACIÓN DEL INFORME GENERAL. REMISIÓN DE INFORMES

El artículo 146.1 de la LGP establece que la IGAE debe remitir anualmente al Consejo de Ministros, a través del ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, un informe general con los resultados más significativos de la ejecución del plan anual de control financiero permanente y del plan anual de auditorías de cada ejercicio incluyendo información sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en los informes de control financiero permanente y de auditoría pública a través de los planes de acción.

Por su parte, el artículo 166.5 de la LGP determina, asimismo, la obligación de la IGAE de remitir anualmente al Consejo de Ministros, a través del ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, un informe resumen de las auditorías de cuentas realizadas, en el que se reflejarán las salvedades contenidas en dichos informes y se dará información sobre las medidas adoptadas por los órganos gestores para solventar las salvedades puestas de manifiesto en ejercicios anteriores.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho texto legal, durante 2015 se elaboró el informe relativo a los resultados más destacables de la ejecución del Plan de Control Financiero Permanente para 2014. Asimismo, se elaboró el informe sobre los resultados más significativos de la ejecución de las auditorías de las cuentas de 2014 previstas en el Plan Anual de Auditoría Pública para 2015.

Estos informes tiene por objeto ofrecer una visión general del estado de la situación de la actividad económico-financiera del sector público estatal, a partir de los resultados más significativos obtenidos en las auditorías y controles efectuados para dar a conocer el grado de cumplimiento de la normativa contable de los órganos y entidades que integran el sector público estatal y de los principios generales de buena gestión financiera.

El artículo 166 de la LGP establece que los informes de auditoría pública deben remitirse al ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al del departamento del que dependa o esté adscrito el órgano o entidad controlada, entre otros destinatarios.

A su vez, los artículos 159 y 160 señalan la obligación de realizar informes sobre las actuaciones de control financiero permanente, dejando a la posterior regulación de la IGAE la determinación de su periodicidad y destinatarios.

En este sentido, la Resolución de 30 de julio de 2015 por las que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la auditoría pública, establecen la remisión a cada ministro, así como a los titulares del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, y en su caso a los órganos superiores de la

administración que deban ser destinatarios, de los informes globales de control financiero permanente antes del 30 de abril de cada año y de los informes de auditoría pública con periodicidad semestral en los meses de abril y octubre de cada año.

En cumplimiento de esta previsión, se efectuó la remisión de los informes definitivos de auditoría pública y los informes globales de control financiero permanente emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los respectivos planes de auditoría y control financiero en las fechas que se indican a continuación:

- Con fecha 5 de febrero de 2015 se remitieron los informes de cuentas y adicionales emitidos desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2014.
- Con fecha 18 de mayo de 2015 se remitieron los informes de auditoría pública (excepto los de cuentas y adicionales) emitidos desde el 1 de julio de 2014 al 31 de mayo de 2015, y los informes globales de control financiero permanente para el ejercicio 2014.
- Con fecha 28 de octubre de 2015 se remitieron los informes de auditoría pública emitidos desde el 1 de abril al 9 de octubre de 2015.

La fecha de recepción de estos envíos semestrales por parte del titular de cada departamento ministerial, marca el inicio del plazo para las actuaciones que se prevén en los artículos 161 y 166 de la LGP por el que se establece el seguimiento periódico de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en los informes de control financiero permanente y auditoría pública elaborados por la IGAE.

Así en la ley se señala la necesidad de que cada departamento ministerial elabore un plan de acción que determine las medidas a adoptar para corregir las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se hayan puesto de manifiesto en los informes globales de control financiero permanente y en los informes de auditoría pública correspondientes a la gestión del propio departamento y de las entidades adscritas o dependientes al mismo. El plan de acción se debe remitir a la IGAE en el plazo de tres meses desde que el titular del departamento ministerial reciba la remisión semestral de los informes de control financiero permanente y auditoría pública.

La LGP establece que la IGAE debe valorar la adecuación de los planes de acción para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informar al Consejo de Ministros en el siguiente informe general que se emita sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en estos informes.

Para establecer las directrices necesarias de este procedimiento, en mayo de 2015, se remitió a las subsecretarías de los departamentos una “Nota orientativa para los departamentos ministeriales sobre la elaboración de planes de acción” que contiene determinadas pautas relativas al contenido que deben tener, y el 14 de septiembre de 2015 se emitió la Instrucción 1/2015 de la ONA para la propuesta y seguimiento de medidas correctoras y la valoración de los planes de acción.

En el siguiente cuadro se incluye la información respecto de los planes de acción de los distintos departamentos ministeriales, recibidos por la IGAE hasta finales de 2015, en relación a los informes enviados ese ejercicio y su fecha de remisión por los departamentos ministeriales:

Cuadro 23. Información respecto de los planes de acción de los distintos departamentos ministeriales

Ministerio	P.A. a informes enviados en enero de 2015	P.A. a informes enviados en mayo de 2015	P.A. a informes enviados en octubre de 2015
Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	07-08-2015	07-08-2015	
Asuntos Exteriores y Cooperación	04-05-2015		
Economía y Competitividad	13-05-2015		
Educación, Cultura y Deporte	05-05-2015	03-08-2015	
Empleo y Seguridad Social	13-05-2015	28-08-2015	
Fomento	10-06-2015	24-09-2015	
Hacienda y Administraciones Públicas	12-05-2015	20-08-2015	
Industria, Energía y Turismo	07-05-2015	06-08-2015	28-12-2015
Interior	02-09-2015	02-09-2015	
Justicia			

Ministerio	P.A. a informes enviados en enero de 2015	P.A. a informes enviados en mayo de 2015	P.A. a informes enviados en octubre de 2015
Presidencia	21-05-2015	29-07-2015	
Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	04-05-2015	07-08-2015	22-12-2015

III.2. CONTABILIDAD

III.2. CONTABILIDAD

3.2.1. COMPETENCIAS COMO CENTRO DIRECTIVO DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

El artículo 125 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado la dirección de la contabilidad pública. Dicha competencia implica la realización de una serie de actividades que se extienden a las administraciones públicas y que han sido detalladas en el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, modificado por el Real Decreto 802/2014, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dentro de las siguientes áreas de trabajo.

PRINCIPIOS Y NORMAS CONTABLES PÚBLICAS.

Durante el ejercicio 2015, se ha llevado a cabo la elaboración, aprobación y publicación de las siguientes normas contables:

- Orden HAP/538/2015, de 23 de marzo, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, aprobada por Orden de 1 de febrero de 1996, la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado, la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de la Administración Institucional del Estado y la Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de la Administración General del Estado, relativa al nuevo procedimiento de contratos con créditos centralizados.
- Orden HAP/1162/2015, de 11 de junio, por la que se modifican la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado; y la Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado.
- Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado.
- Resolución de 29 de enero de 2015 de la IGAE, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria al Fondo de Reserva de los Riesgos de la Internacionalización.

- Resolución de 10 de marzo de 2015 de la IGAE por la que se modifica la Resolución de 17 de noviembre de 2011, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a la Administración General del Estado.
- Resolución de 10 de marzo de 2015 de la IGAE, por la que se modifica la Resolución de 8 de enero de 1997, por la que se determina la estructura, justificación, tramitación y rendición de la Cuenta de los Tributos Estatales y Recursos de otras Administraciones y Entes Públicos.

También se ha llevado a cabo la **elaboración de los siguientes proyectos normativos, estudios e informes:**

- Borrador de Resolución de la IGAE, por la que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en las cuentas anuales de los bienes del patrimonio histórico de naturaleza material.
- Borrador de Resolución de la IGAE por la que se regulan determinadas operaciones contables: amortizaciones del inmovilizado material e intangible y de las inversiones inmobiliarias, provisiones, deterioro de valor, gastos e ingresos devengados y no vencidos y periodificaciones, adscripciones y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y otras operaciones.
- Borrador de Resolución conjunta de la IGAE y de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera por la que se modifica la Resolución de 30 de abril de 2010, sobre el procedimiento para la realización de pagos masivos por la Administración Institucional del Estado.
- Instrucciones relativas al tratamiento contable de la moneda metálica emitida por el Tesoro Público.
- Elaboración de una nota de la IGAE sobre la utilización de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto", la cuenta 411 "Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios" y las cuentas de provisiones del plan general de contabilidad pública.
- Elaboración de una nota de la IGAE sobre el tratamiento contable de las operaciones con avales otorgados por la AGE.
- Elaboración de un borrador de informe relativo al tratamiento contable a aplicar a los acuerdos de concesión de servicio público que realice una entidad pública sometida al plan general de contabilidad pública.

Elaboración de instrucciones puntuales sobre procedimientos contables, resolución de consultas formuladas y realización de informes y estudios en materia financiera y contable

La IGAE en el ámbito de sus facultades y, en concreto, en el de las relativas a procedimientos contables elabora las instrucciones necesarias para la implantación y el desarrollo de nuevos procedimientos y resuelve consultas de todos los centros implicados (las delegaciones de economía y hacienda, la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los departamentos ministeriales, los organismos autónomos, las agencias estatales, las sociedades mercantiles estatales, las entidades públicas empresariales, las fundaciones estatales y demás organismos públicos).

3.2.2. COMPETENCIAS COMO CENTRO GESTOR DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

El artículo 125.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP) designa a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como centro gestor de la contabilidad pública atribuyéndole, entre otras funciones, la de formar la Cuenta General del Estado.

Cuenta General del Estado

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho texto legal, la IGAE formó la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2014, acordando el Consejo de Ministros, en su reunión del día 30 de octubre de 2015, su remisión al Tribunal de Cuentas.

La Cuenta General del Estado de 2014 es la primera que se realiza conforme a lo dispuesto en la nueva Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado, que deroga a la anterior del año 2000, y que supone su formación como una cuenta única consolidada, abandonando la estructura de tres cuentas (cuentas generales del sector público administrativo, empresarial y fundacional) vigente hasta el ejercicio 2013, culminándose, de esta forma, el proceso de consolidación de la Cuenta General del Estado.

En virtud de ello, la Cuenta General del Estado relativa al ejercicio 2014 se ha formado mediante consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran su ámbito subjetivo: AGE (entidad dominante), entidades dependientes y entidades multigrupo y asociadas.

A continuación se indican las entidades que se han integrado en la Cuenta General del Estado del ejercicio 2014, en función de su forma jurídica.

- **Entidad dominante:** la Administración General del Estado.

- **Entidades dependientes:** de un total de 395, se han integrado las cuentas de 381, con el siguiente desglose:
 - Las entidades del sistema de la Seguridad Social (sus cuatro entidades gestoras, la Tesorería General y las 24 mutuas colaboradoras con la seguridad social).
 - 59 organismos autónomos, de un total de 61.
 - Las 8 agencias estatales.
 - Las 13 entidades públicas empresariales, entre las que se encuentran una entidad que realiza actividades de seguros y una entidad que realiza actividades de crédito.
 - 148 sociedades mercantiles estatales, de un total de 151, entre las que se encuentran 8 sociedades que realizan actividades de seguros.
 - 55 organismos públicos, de un total de 57, de los previstos en el artículo 2.1.g) de la LGP.
 - 12 consorcios, de un total de 14, de los contemplados en el artículo 2.1.h) de la LGP.
 - 15 fondos, de un total de 16, de los previstos en el artículo 2.2 de la LGP.
 - Los 5 fondos de capital riesgo, pertenecientes al sector público empresarial estatal.
 - 37 fundaciones del sector público estatal, de un total de 41.
- **Entidades multigrupo y asociadas:** de un total de 24 entidades, se han integrado las cuentas de 22, con el siguiente desglose:
 - 4 sociedades mercantiles.
 - 17 consorcios, de un total de 19.
 - 1 fundación.

Acompañando a la Cuenta General del Estado se remitieron al Tribunal de Cuentas las 15 cuentas de gestión de tributos cedidos a las comunidades autónomas y un resumen de todas ellas.

Otras actuaciones como centro gestor de la contabilidad pública y central contable

Examen de cuentas para su remisión al Tribunal de Cuentas

El artículo 125.2 de la LGP, en su apartado c) atribuye a la IGAE la tarea de "*recabar la presentación de las cuentas que hayan de rendirse al Tribunal de Cuentas*".

Durante 2015 se han revisado y remitido las siguientes cuentas:

- Organismos autónomos: se revisaron y remitieron al Tribunal de Cuentas 57 cuentas correspondientes al año 2014 y 2 correspondientes al 2013.
- Agencias estatales: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas 8 cuentas correspondientes al ejercicio 2014 y 1 correspondiente al 2013.
- Sociedades mercantiles estatales: se revisaron y remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas de 149 sociedades (141 correspondientes al año 2014, 7 correspondientes al año 2013, y 1 correspondiente al año 2012).
- Entidades públicas empresariales: se revisaron y remitieron al Tribunal de Cuentas 13 cuentas correspondientes al ejercicio 2014.
- Fundaciones estatales: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas de 38 fundaciones correspondientes al año 2014, y 3 correspondientes al año 2013.
- Otros organismos públicos: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas, las cuentas de 19 organismos públicos del sector público administrativo correspondientes al ejercicio 2014, y de 35 organismos públicos del sector público empresarial (33 correspondientes al ejercicio 2014, y 2 correspondientes al 2013.)
- Fondos del artículo 2.2 de la LGP: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas de 15 fondos correspondientes al año 2014 y de 2 correspondientes al 2013.
- Consorcios del artículo 2.1.h) de la LGP: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas de 13 organismos del sector público administrativo (11 correspondientes al ejercicio 2014 y 2 correspondientes al ejercicio 2013) y 1 consorcio del sector público empresarial correspondiente al ejercicio 2014.
- Fondos de capital riesgo, pertenecientes al sector público empresarial estatal: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas de 5 fondos correspondientes al año 2014.
- Grupos consolidados: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas consolidadas de 31 grupos del sector público empresarial (30 correspondientes al ejercicio 2014 y 1 al ejercicio 2013).

- Entidades reguladas en la disposición adicional novena de la LGP: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas de 35 sociedades mercantiles correspondientes al ejercicio 2014 y de 6 correspondientes al ejercicio 2013; de 13 consorcios del sector público administrativo correspondientes al 2014 y de 3 correspondientes al 2013; de 9 consorcios de sector público empresarial, correspondientes al 2014, de 2 correspondientes al 2013 y de 2 correspondientes al 2012; de 3 fundaciones correspondientes al 2014 y de 3 fondos de capital riesgo correspondiente al 2014.
- Agencia Estatal de Administración Tributaria: se ha examinado y remitido la Cuenta de los Tributos Estatales y Recursos de otras Administraciones y Entes Públicos, correspondiente al ejercicio 2014.

Elaboración de la Cuenta de la AGE

Realizadas las oportunas comprobaciones, la IGAE formó, para su remisión al Tribunal de Cuentas, la Cuenta de la Administración General del Estado correspondiente al ejercicio 2014.

Seguimiento de la contabilidad efectuada por las intervenciones territoriales y por las intervenciones delegadas en los departamentos ministeriales

Se efectuó un seguimiento de la contabilidad del ejercicio 2015 realizada por estos órganos, mediante acceso a sus bases de datos centralizadas.

Actividades de control de operaciones contables

Se incluyen todas aquellas tareas que consisten en el seguimiento y control de las operaciones que realizan todas las oficinas contables del ámbito del Estado y que están interrelacionadas, así como comunicaciones a los ministerios y delegaciones de economía y hacienda dando instrucciones sobre pagos a justificar, anticipos de caja fija, rectificaciones de errores y asientos directos que deben contabilizar.

Oficinas contables dependientes de la IGAE

La gestión contable de la Administración General del Estado es competencia de la IGAE, a través de las oficinas de contabilidad de las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales, en delegaciones de economía y hacienda, en la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y de la propia oficina Central Contable.

Departamentos ministeriales

Las 14 oficinas de contabilidad se encargan del registro de todas las operaciones realizadas por los órganos constitucionales y por los diversos ministerios, referidas principalmente a la ejecución del presupuesto de gastos. Como resumen de esta actividad durante 2015, se han registrado 390.153 documentos contables.

Respecto de las operaciones no presupuestarias, en el ejercicio 2015 se han registrado 5.828 documentos contables.

Delegaciones de Economía y Hacienda

Las 56 oficinas de contabilidad se encargan, principalmente, del registro de operaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de ingresos y del resto de operaciones con contenido económico-patrimonial realizadas por las delegaciones de economía y hacienda. Dichas oficinas han registrado 916.784 documentos contables, correspondientes a la contabilidad de los ingresos y 63.726 documentos contables, correspondientes a operaciones de ejecución del presupuesto de gastos.

Secretaría General del Tesoro y Política Financiera

La oficina de contabilidad registra las operaciones que la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera tiene atribuidas por la normativa vigente, en especial las relativas a la gestión de la tesorería del Estado y a la financiación del mismo.

Ha registrado en su contabilidad 269.980 operaciones correspondientes a pagos y 62.802 operaciones correspondientes a cobros.

Asimismo, la oficina de contabilidad de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera ha registrado 1.121 operaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de gastos.

Central Contable

A esta oficina de contabilidad le corresponde la validación de la información incorporada al Sistema de Información Contable (SIC) y a la Central de Información de Bienes Inventariables del Estado (CIBI). Consecuencia de dichas validaciones se proponen ajustes o rectificaciones cuando se detectan errores, cursando las instrucciones oportunas a las oficinas contables implicadas.

Por último, se registran en la Central Contable aquellas operaciones de la Administración General del Estado propias de esta oficina, contabilizándose 1.247 operaciones en 2015.

3.2.3. ELABORACIÓN DE LAS CUENTAS ECONÓMICAS DEL SECTOR PÚBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125.2 apartados g) e i) de la Ley General Presupuestaria, corresponde a la IGAE elaborar las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las administraciones públicas, así como el subsector de las sociedades públicas no financieras y de las instituciones financieras públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

La metodología utilizada en el ámbito de la Unión Europea para la elaboración de las cuentas nacionales se encuentra recogida, principalmente, en el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (en adelante SEC 2010), aplicable en la elaboración de las cuentas económicas que se publiquen a partir del 1 de septiembre de 2014 (artículo 5.1 del reglamento), sustituyendo a la versión anterior, SEC 1995, publicada mediante el Reglamento 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996.

En el marco de lo establecido en la normativa anteriormente citada, así como por la necesidad de cumplir los requerimientos estadísticos impuestos por diversos reglamentos comunitarios y otros organismos internacionales, durante el ejercicio 2015 la ONC ha realizado las siguientes actividades:

- Elaboración de las cuentas mensuales del Estado en términos de contabilidad nacional de diciembre 2014, y de enero/noviembre de 2015.
- Elaboración de las cuentas mensuales en términos de contabilidad nacional de los subsectores de la Administración Central, Administración Regional y fondos de la Seguridad Social, así como el consolidado mensual de estos tres subsectores, de noviembre y diciembre de 2014, y de enero a octubre de 2015.
- Elaboración de las cuentas trimestrales del conjunto de las administraciones públicas, incluyendo las corporaciones locales, del cuarto trimestre de 2014, y del primer, segundo y tercer trimestre de 2015.
- Recepción y tratamiento de la información suministrada por cada uno de los agentes integrantes del sector administraciones públicas con el fin de realizar las cuentas avance (marzo) y provisionales (septiembre) del año 2014 referidas tanto a la totalidad del sector

como a los subsectores en que el SEC lo divide: Administración Central (con separación del Estado y organismos), Administración Regional, Administración Local y fondos de la Seguridad Social.

- Elaboración de las cuentas económicas definitivas de las administraciones públicas correspondientes al ejercicio 2013. Las cuentas económicas definitivas se elaboran a partir de liquidaciones presupuestarias, cuentas extrapresupuestarias, balances, cuentas de pérdidas y ganancias y demás registros contables de cada una de las unidades que integran cada subsector, así como de información externa suministrada por otros agentes con los que mantienen relaciones de carácter económico y financiero.
- Elaboración del desglose de impuestos y cotizaciones sociales en contabilidad nacional de 2013 definitivo y 2014 provisional del conjunto de las administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores, incluyendo el desglose por CCAA.
- Elaboración de la Clasificación Funcional del Gasto de las Administraciones públicas (COFOG) de 2013 definitivo y 2014 provisional del conjunto de las administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores, incluyendo el desglose por CCAA, con arreglo a la metodología de Naciones Unidas.
- Elaboración de las cuentas regionales de las corporaciones locales y comunidades autónomas correspondientes al año 2013.
- Elaboración de las cuentas definitivas de las empresas públicas del año 2012. El libro “Cuentas de las Empresas Públicas 2012” se ha publicado en internet en junio de 2015. Desarrollo de los trabajos para la elaboración de las cuentas definitivas de las empresas públicas para el ejercicio 2013.
- Participación en la elaboración de los informes sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto correspondientes al ejercicio 2014 en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Elaboración de un avance de las cuentas económicas de la Administración Central, correspondiente al ejercicio 2015, para su incorporación en la documentación que se acompaña en la elaboración de los Presupuestos del Estado del año 2016.

Suministro de información a organismos internacionales

- Elaboración y envío a la Comisión de la Unión Europea de la información relativa al déficit público y otras variables de las administraciones públicas, en cumplimiento del Reglamento CE 479/2009 del Consejo, modificado por el Reglamento CE 679/2010 del Consejo y por el

Reglamento CE 220/2014 de la Comisión, que desarrollan lo dispuesto en el Protocolo sobre el Procedimiento Aplicable en caso de Déficit Excesivo, anejo al Tratado Constitutivo de la Unión Europea (notificaciones de marzo y septiembre de 2015).

- Elaboración y envío a Eurostat de información relativa a las administraciones públicas conforme al programa de transmisión de datos definido en el anexo 2 del Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010):
 - La tabla 2 relativa a las rúbricas anuales de ingresos y gastos del sector administraciones públicas y sus subsectores.
 - La tabla 9 relativa al detalle de impuestos y cotizaciones sociales, recibidos por las administraciones públicas, y la Tabla National Tax List (NTL).
 - La tabla 11 relativa a la clasificación funcional del gasto de las administraciones públicas y sus subsectores.
- Remisión a Eurostat de las cuentas trimestrales de las administraciones públicas (Tabla 25) correspondiente al cuarto trimestre de 2014 y primer, segundo y tercer trimestres de 2015, elaboradas de acuerdo con los requerimientos del Reglamento (CE) Nº 264/2000 de la Comisión, de 3 de febrero de 2000 y del Reglamento (CE) Nº1221/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de junio de 2002.
- Elaboración y remisión al Fondo Monetario Internacional (FMI) de las estadísticas de las administraciones públicas (Administración Central, Administración Regional, Administración Local y fondos de la Seguridad Social), según la metodología del Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014 del FMI, para los ejercicios ejercicio 2014 (datos provisionales), 2013 (datos definitivos) y la actualización de los años anteriores en caso de ser necesaria. El envío al FMI se ha realizado, según los plazos establecidos, en diciembre de 2015.
- En el marco de las NEDDS y del SDDS+, se ha elaborado y remitido al FMI los datos mensuales del Estado, así como datos anuales del conjunto de las administraciones públicas.

3.2.4. ACTIVIDADES COMO CENTRO DE INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

El apartado b) del artículo 125.2 del LGP atribuye a la IGAE la función de "*centralizar la información contable de las distintas entidades del sector público estatal*".

Las publicaciones realizadas durante 2015 han sido las siguientes:

- De carácter anual:
 - La Liquidación del Presupuesto de 2014 y un Avance de la Liquidación del Presupuesto de 2013, en aplicación del artículo 37 de la LGP.
 - La Ejecución del Presupuesto de Gastos de la AGE de 2014 de acuerdo con su clasificación por programas.

- De carácter semestral:
 - La Distribución Territorial de la Inversión del Estado y sus Organismos, en aplicación del artículo 14 de la Ley 22/2013 de Presupuestos Generales del Estado para 2014 (ejercicio 2014) y la Distribución Territorial de la Inversión del Sector Público Estatal, en aplicación del artículo 135 de la Ley General Presupuestaria (primer semestre 2015).

- De carácter trimestral:
 - Informe sobre el cumplimiento de plazos legales de pago en aplicación del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales (cuarto trimestre de 2014; primer-tercer trimestre 2015).

- De carácter mensual:
 - Informe sobre el Periodo Medio de Pago a Proveedores en aplicación del artículo 6.1 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo de período medio de pago a proveedores de las administraciones públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (diciembre 2014; enero/noviembre 2015).
 - Estadísticas de la Ejecución del Presupuesto de Gastos, del Presupuesto de Ingresos y de las Operaciones no Presupuestarias de la Administración General del Estado correspondientes al período comprendido entre diciembre de 2014 y noviembre de 2015.
 - Ejecución del Presupuesto de Gastos del Estado. Avance comentado de pagos correspondiente al periodo comprendido entre diciembre de 2014 y noviembre de 2015.

- Operaciones de Ejecución del Presupuesto del Estado y de sus Modificaciones y Operaciones de Tesorería para su publicación en el BOE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 de la LGP, correspondientes al período comprendido entre diciembre de 2014 y noviembre de 2015.
- La Ejecución de los Presupuestos de la Administración General del Estado para su remisión al Congreso y al Senado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 135 de la LGP, correspondientes al período comprendido entre diciembre de 2014 y noviembre de 2015.
- La Ejecución de los Presupuestos de Organismos Autónomos, Agencias Estatales y otros Organismos Públicos con Presupuesto Limitativo para su remisión al Congreso y al Senado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 135 de la LGP, correspondientes al período comprendido entre diciembre de 2014 y noviembre de 2015.

INFORMES DONDE SE ANALIZAN LOS RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

A. Administraciones públicas

- Elaboración de previsiones del déficit y de los principales agregados económicos de las administraciones públicas para el ejercicio 2015.
- Avance de la Actuación Económica y Financiera de las Administraciones Públicas. Ejercicio 2013. Este informe recoge los resultados provisionales de la actividad económica desarrollada por las administraciones públicas durante el ejercicio de referencia en términos de contabilidad nacional (SEC 2010. Base 2010).
- Cuentas Trimestrales no Financieras de las Administraciones Públicas. Publicación que informa sobre los resultados obtenidos por el conjunto del sector de las administraciones públicas en el trimestre de referencia. La información que se suministra muestra la estructura y evolución de los ingresos y gastos de naturaleza no financiera realizados por las administraciones públicas. Los criterios metodológicos utilizados para la delimitación institucional y para el registro e imputación de las operaciones corresponden a las normas establecidas por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010. Base 2010). Períodos: 4º trimestre de 2014, y 1º, 2º y 3º trimestres de 2015.

B. Administración Central, Administración Regional y fondos de la Seguridad Social

- Informe mensual de los datos consolidados de la Administración Central, la Administración Regional y los fondos de la Seguridad Social. En estos informes se recogen mensualmente las operaciones no financieras realizadas por el agregado de los subsectores Administración Central, Administración Regional y fondos de la Seguridad Social, de acuerdo a los criterios de la contabilidad nacional (SEC 2010. Base 2010). Períodos: noviembre de 2014, y enero a octubre de 2015.

C. Estado

- Informes sobre la ejecución del presupuesto del Estado. En los mismos se analiza, además de la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del Estado, la evolución del déficit de caja no financiero y de la necesidad de endeudamiento en el período de referencia. Estos informes sirven de base para la comparecencia de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos en el Congreso y suelen tener periodicidad cuatrimestral. Datos a diciembre 2014, y abril 2015.
- Principales indicadores de la actividad económica y financiera del Estado. Estos informes pretenden dar a conocer, en el plazo de tiempo más breve posible y con periodicidad mensual, los aspectos más relevantes de la actuación del Estado. Datos a diciembre 2014, y abril 2015.

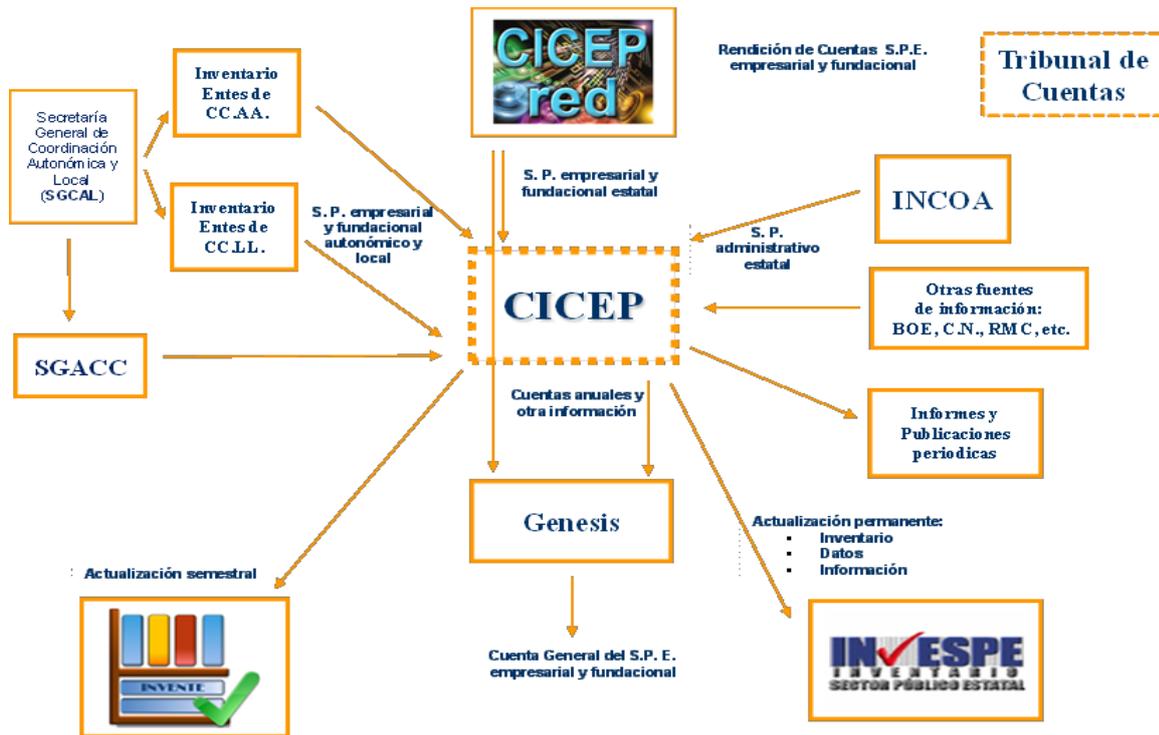
Central de Información Contable de Empresas y Fundaciones Públicas

La Central de Información Contable de Empresas y Fundaciones Públicas (CICEP), tiene como finalidad principal ofrecer el conocimiento de la estructura, dimensión y composición de las entidades que integran el sector público estatal empresarial y fundacional y centralizar la información que estos colectivos remiten a la IGAE, contemplando todo lo referente a la contabilidad privada en el marco del sector público.

Asimismo, desde que se atribuye a la IGAE la coordinación, integración y gestión del Inventario de Entes del Sector Público Estatal, Autonómico y Local y su publicación como instrumento que garantice la ordenación, información, transparencia y control de las entidades del sector público, lleva a cabo su elaboración, actualización, mantenimiento y gestión.

A modo de ilustración se presenta un gráfico que muestra la interrelación de las distintas aplicaciones con las que se trabaja, así como los flujos de información que se producen y que se irán detallando a continuación.

Gráfico 5. Interrelación de las distintas aplicaciones



A.-Actualización permanente del inventario de las entidades que integran el sector público estatal, administrativo, empresarial y fundacional.

Esta tarea lleva consigo la necesidad de recabar información y soporte documental suficiente para justificar cualquier modificación que en el mismo se produzca. Mantener actualizado permanentemente el inventario de entidades estatales es imprescindible, entre otras necesidades, para la actualización de las aplicaciones que se publican en la web: INESPE e INVENTE, aplicaciones que se desarrollarán más adelante.

Las figuras que se contemplan a los efectos de considerar qué entidades forman parte del sector público estatal según la LGP y Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE) son: Administración General del Estado, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en su función pública de colaboración en la gestión de la Seguridad Social, así como sus centros y entidades mancomunados, sociedades mercantiles estatales, fundaciones del sector público estatal, otras entidades estatales de derecho público, consorcios, fondos carentes de personalidad jurídica, órganos con dotación diferenciada en los Presupuestos Generales del Estado y agencias estatales.

Existen también otras figuras que forman parte del sector público estatal, al margen de la LGP, reguladas por su legislación específica, que adoptan la forma jurídica de fundación y entidad de derecho público.

Cuadro 24. Composición del inventario de entes del sector público estatal (a 31 de diciembre de cada ejercicio)

Entes	2012	2013	2014	2015
Administración General del Estado	1	1	1	1
Agencias Estatales	8	8	8	10
Consortios	21	20	14	17
Entidades públicas empresariales	13	13	13	13
Fondos carentes de personalidad jurídica	21	22	24	25
Fundaciones	48	46	42	39
Organismos autónomos estatales	64	64	60	59
Otras entidades estatales derecho público	59	54	55	57
Sociedades mercantiles estatales y asimiladas	166	156	153	148
Órganos con dotación diferenciada en los PGE	6	6	6	6
Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social	5	5	5	5

Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales S.S.	24	24	24	24
Entidades con legislación específica	3	4	4	5
Total entes sector público estatal	439	423	409	409

Es una aplicación web accesible por cualquier usuario desde el portal de Internet de la IGAE. El Inventario se encuentra disponible en la siguiente dirección:

<http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/ClnInvespe/Paginas/invespe.aspx>

INVESPE ofrece al usuario el acceso al Inventario General de Entes del Sector Público Estatal, cumpliendo así con el compromiso de suministrar información permanentemente actualizada de todos los componentes del sector público estatal que se relacionan en el artículo 2 de la LGP, e incluye todas las agencias estatales creadas en aplicación de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la Mejora de los Servicios Públicos. Además se incluyen los entes del sector público con legislación específica. Para cada uno de los entes se proporcionan sus datos generales y postales, la estructura de dominio, los datos económico-financieros más significativos y el régimen de control. Asimismo, ofrece el inventario de los grupos consolidables estatales, proporcionando para cada uno de ellos las sociedades estatales que forman parte del perímetro de consolidación.

Como información adicional, a partir de 2012, primer año en que su rendición de cuentas se realiza por conducto de la IGAE al Tribunal de Cuentas, se proporciona además del inventario de los entes recogidos en la disposición adicional novena de la LGP, en los que la participación del sector público estatal sea igual o superior al de cada una de las restantes administraciones públicas, sus datos generales, postales y la información económico-financiera más significativa.

Contiene además, información relativa a todos los entes participados por el Estado: consorcios, empresas y fundaciones, donde figura el Estado, directa o indirectamente, como uno de los componentes de forma minoritaria. Estos colectivos se clasifican según se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la disposición adicional novena de la LGP, pertenezcan al sector público autonómico y/o local o sean del sector privado.

El Inventario de los Entes del Sector Público Estatal se inició con todos aquellos entes vivos a 1 de enero de 2004, y quedarán reflejadas todas las variaciones sobre cualquiera de los datos. El inventario de los grupos consolidables estatales se inicia a partir de la situación a 31 de diciembre de 2005, según Orden EHA/553/2005, de 25 de febrero.

La información se estructura de forma anual, con la situación a 31 de diciembre de cada ejercicio, incorporándose un avance de la situación del inventario antes de finalizar el año.

INVESPE ofrece información actualizada a tres niveles, siendo la situación a fin de 2015 la siguiente:

- Inventario definitivo a 31 de diciembre de cada uno de los ejercicios con información económico-financiera de las últimas cuentas rendidas, teniendo en cuenta que el plazo es 31 de julio del ejercicio siguiente al que se refieran, se tendrá disponible en la segunda mitad del año. Disponible de 2003 a 2014.
- Inventario provisional a 31 de diciembre mostrando la estructura de dominio del sector público estatal, grupos consolidables estatales y entidades participadas minoritariamente del ejercicio siguiente a la última rendición, esta información se ofrece hasta que se produzca la rendición de las cuentas anuales. Normalmente se mantiene tan sólo en la primera parte del año puesto que el plazo de rendición de cuentas finaliza el 31 de julio.
- Avance del inventario de las entidades que lo forman a lo largo del año en curso. En este caso, sólo se ofrecen los datos generales y postales de cada entidad, referidos a 2015.

A lo largo de 2015 se ha ido completando la información que se suministra del ejercicio 2014 para cada uno de los entes: datos generales, postales y enlace con su página web; estructura de dominio; depósito en el Registro Mercantil o publicación en el BOE de sus cuentas anuales e informe de auditoría; magnitudes económico-financieras más significativas; distribución porcentual de los recursos que financian su actividad; régimen de control.

Respecto a los grupos consolidables estatales igualmente se ha ido completando la información para cada uno de los grupos que han consolidado, proporcionando: enlace con su página web; datos económico-financieros más significativos; distribución de los recursos que financian la actividad; régimen de control.

Otro de los temas en los que se ha trabajado ha sido el de suministrar información sobre los cambios que han tenido lugar como consecuencia del cumplimiento de las medidas adoptadas

por los distintos acuerdos de Consejo de Ministros y normativa sobre racionalización y reestructuración del sector público empresarial y fundacional estatal:

- Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de abril de 2010, que aprobó el Plan de Racionalización de Estructuras de la AGE, Reducción de Altos Cargos y Reordenación del Sector Público Empresarial.
- Acuerdo sobre Medidas de Racionalización del Sector Público Fundacional, aprobadas por Acuerdo de Consejo de Ministros de 3 de junio de 2011.
- Orden HAP/583/2012, de 20 de marzo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2012, que aprueba el Plan de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional Estatal.
- Orden HAP/1816/2013, de 2 de octubre, por el que se publica el Acuerdo de 20 de septiembre de 2013, por el que se adoptan Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Estatal Fundacional y Empresarial.
- Real Decreto 701/2013, de 20 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa.

Este tema supone tener que incorporar a la aplicación nuevas opciones a medida que se dictan medidas y que se van ejecutando, chequeo de la información suministrada y en general una revisión detallada para el correcto funcionamiento en el suministro de esta parte del menú principal denominada “Planes de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional Estatal”.

De manera paralela a la actualización de las entidades individuales, se mantiene actualizado para cada ejercicio, el inventario de los grupos consolidables estatales, que asciende a 21, de ellos, 18 con obligación de consolidar.

Por otra parte, se realizan actualizaciones periódicas de los inventarios del sector público empresarial, fundacional y consorcios en los ámbitos autonómico, provincial y municipal.

Adicionalmente, se realiza una actualización permanente de otros entes participados por el sector público estatal donde figura el Estado, directa o indirectamente, como uno de los componentes de forma minoritaria: consorcios, empresas y fundaciones, información necesaria puesto que también se muestra en INVESPE.

Consecuencia directa del mantenimiento de los distintos inventarios, se obtiene otro que contiene aquellas entidades, consorcios o sociedades, que son públicos cuando se considera la participación conjunta de distintos ámbitos de la administración: estatal, autonómico y/o local, siendo minoritarias en cada uno de ellos y públicas al considerar las participaciones conjuntamente de los distintos ámbitos. La disposición final quinta 20 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, introdujo un tercer párrafo a la disposición adicional novena de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por el cual se impone a las sociedades mercantiles y a los consorcios referidos en los dos párrafos anteriores de la citada disposición adicional la obligación de rendir sus cuentas anuales al Tribunal de Cuentas, por conducto de la IGAE, cuando la participación del sector público estatal sea igual o superior al de cada una de las restantes administraciones públicas, sin perjuicio de lo establecido en la normativa propia de cada comunidad autónoma.

Lo dispuesto en el párrafo anterior es también de aplicación a las fundaciones y otras formas jurídicas en las que la participación del sector público estatal es igual o superior al de las restantes administraciones públicas.

Así, cuando el sector público estatal tiene una participación igual o superior a las distintas administraciones, se obtiene el inventario de las entidades a las que hace referencia la disposición adicional novena de la LGP.

INVENTE ofrece el acceso al Inventario de Entes del Sector Público, constituido por la integración de los tres inventarios de entes: sector público estatal, autonómico y local.

El Real Decreto 696/2013, de 20 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la integración y gestión del Inventario de Entes del Sector Público Estatal, Autonómico y Local y su publicación como instrumento que garantice la ordenación, información, transparencia y control de las entidades del sector público.

Se trata de una base de datos elaborada por la IGAE, cuyo objetivo es dar a conocer las entidades que forman parte del sector público, constituido por todas las formas jurídicas existentes en el ámbito estatal autonómico y local y, de cada una de ellas, suministrar información sobre sus datos generales, datos postales, estructura de dominio y actividad.

El inventario se encuentra disponible en la siguiente dirección:

Cuadro 25. Composición del inventario de entes del sector público

Inventario de entes del sector público	2015 ⁽¹⁾
Sector público estatal	410)
Sector público autonómico	1.985
Sector público local	16.516
Total entes del sector público	18.911

(1) Situación a 1 de diciembre de 2015

Durante el ejercicio 2015 se ha trabajado en el desarrollo de nuevas secciones del menú que han sido incorporadas en la última actualización de 2015, distinguiendo:

Filtros predefinidos. Al seleccionar esta opción del menú permite obtener las entidades integrantes de los distintos colectivos definidos. Actualmente los que se muestran son los que se definen como sector público administración y los que se incluyen como sector público institucional. Un vez elegida y obtenida la información de cada filtro se podrá exportar en formato Excel.

Distinguiamos los siguientes filtros predefinidos:

- Sector Público Administración: contiene todas las formas en las que la Administración Pública se organiza territorialmente con autonomía para la gestión de sus respectivos intereses. Además, este filtro se puede obtener para cada una de las administraciones (estatal, autonómica y local):
 - S.P. administración del Estado: contiene la Administración General del Estado y los órganos con dotación diferenciada en los Presupuestos Generales del Estado
 - S.P. administración de las comunidades autónomas: contiene la administración de las comunidades y ciudades autónomas.

- S.P. administración de las entidades locales: contiene la administración de las corporaciones de carácter territorial consideradas entidades locales: municipios, provincias, cabildos o consejos, agrupación de municipios, comarcas, mancomunidades, áreas metropolitanas y entidades de ámbito inferior al municipio.
- Sector Público Institucional: contiene todos los entes vinculados o dependientes de la Administración del Estado, de las comunidades autónomas y de la administración local. Además, como en el caso anterior, este filtro se puede obtener para cada ámbito institucional (estatal, autonómico y local).
 - S.P. institucional estatal: integrado por todos los organismos autónomos, agencias, entidades gestoras, servicios comunes y mutuas colaboradoras de la Seguridad Social, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles estatales, consorcios, fundaciones, fondos sin personalidad jurídica, universidades no transferidas y otros entes de derecho público vinculados o dependientes de la administración del Estado.
 - S.P. institucional autonómico: integrado por todos los organismos autónomos, agencias, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones e instituciones sin fines de lucro, universidades y demás entes vinculados o dependientes de la administración de las comunidades autónomas.
 - S.P. institucional local: integrado por todos los organismos autónomos, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones e instituciones sin fines de lucro y demás entes vinculados o dependientes de la administración de las entidades locales.

Buscador de componentes: permite consultar qué entes tienen como componente en su estructura de dominio a una determinada entidad, con indicación del porcentaje de participación y de derecho de voto, en su caso.

Para realizar la búsqueda se podrá seleccionar el ejercicio, el inventario en el que se quiere realizar la búsqueda (total, estatal, autonómico o local) y escribir el nombre de la entidad o cualquier palabra que se incluya en su denominación.

Una vez obtenido los entes en los que la entidad buscada es componente de su estructura de dominio, se podrá pinchar en cualquiera de ellos para consultar los datos de su ficha.

Visor de informes: permite visualizar una serie de informes prediseñados, distinguiéndose entre los que obtienen a partir de los entes que forman parte de INVENTE y otros entes no incluidos en INVENTE. Actualmente se ofrecen los siguientes:

- Informes cuyo contenido está obtenido de la información incluida en el inventario de entidades del sector público estatal, autonómico y local (INVENTE):
 - Entes del inventario clasificados según el SEC indicando, en su caso, la administración que ejerce el control: muestra los entes que forman el inventario de entes del sector público estatal, autonómico y local (INVENTE) clasificados según el Sistema Europeo de Cuentas (SEC), detallando la administración que ejerce el control. Se relacionan las entidades principales (código, denominación, NIF, comunidad autónoma y provincia) y sus entes dependientes (código, NIF, denominación, tipo de ente y clasificación en contabilidad nacional). Se podrán realizar selecciones simples o múltiples sobre las siguientes opciones: ejercicio, tipo de inventario y clasificación en contabilidad nacional, además de exportar en distintos formatos de archivo.
 - Estructura de dominio de los entes dependientes del sector público estatal: para los entes que forman el sector público estatal, se da información del grupo consolidable al que pertenezca, en su caso, y de cada una de las matrices estatales con el porcentaje de participación nominal y efectivo estatal. Se podrán realizar selecciones simples o múltiples sobre las siguientes opciones: ejercicio, tipo de inventario y tipo de ente, además de exportar en distintos formatos de archivo.
 - Estructura de dominio de los entes que integran el sector público institucional: para los entes que forman el sector público institucional, se da información de cada una de las entidades de las que dependen: matrices, fundadores, entidades asociadas o entidades consorciadas, con el porcentaje de participación y voto, en su caso. Se podrán realizar selecciones simples o múltiples sobre las siguientes opciones: ejercicio, tipo de inventario y tipo de ente, además de exportar en distintos formatos de archivo.
- Informes de otros entes :
 - Entes no incluidos en el inventario clasificados según el SEC indicando, en su caso, la administración que ejerce el control: muestra los entes no incluidos en el inventario de entes del sector público estatal, autonómico y local (INVENTE) con consideración en contabilidad nacional, clasificados según el Sistema Europeo de Cuentas (SEC), detallando

la administración que ejerce el control. Se relacionan las entidades principales (código, denominación, NIF, comunidad autónoma y provincia) y sus entes dependientes (código, NIF, denominación, tipo de ente y clasificación en contabilidad nacional). Se podrán realizar selecciones simples o múltiples sobre las opciones ejercicio y tipo de ente, además de exportar en distintos formatos de archivo.

- Entes con participación minoritaria del sector público estatal: para los entes participados minoritariamente por el sector público estatal, se da información del grupo consolidable al que pertenezca, en su caso, de la clasificación que tiene a efectos de la consolidación del sector público estatal (multigrupo y asociada) y de cada una de las matrices estatales con el porcentaje de participación. Se podrán realizar selecciones simples o múltiples sobre las siguientes opciones: ejercicio, tipo de ente y clasificación en contabilidad nacional, además de exportar en distintos formatos de archivo.

B.- Información económico-financiera

La información económico-financiera con la que se trabaja para los distintos tipos de entidades del sector público estatal empresarial y fundacional tiene una plataforma básica sobre dos aplicaciones, que posteriormente se explicarán como puntos independientes: CICEPWIN, base de datos de trabajo y explotación de la información del sector público empresarial y del fundacional y CICEPred, aplicación informática puesta a disposición de las entidades para la remisión telemática de la información.

Las distintas tareas en torno a la información económico-financiera que se llevan a cabo en esta área van desde el requerimiento de la información al colectivo de que se trate, la confección de las instrucciones necesarias para la remisión de la información, la recepción, el registro, carga y revisión de la misma. Por otra parte, y una vez realizada la carga en la aplicación de trabajo, es necesario la homogeneización y análisis de la información, tanto de las cuentas anuales individuales y, en su caso, consolidadas, como del resto de la información normalizada recibida de las entidades. Durante 2015 se recibe la información de carácter anual correspondiente al ejercicio 2014 y la información provisional, de carácter trimestral y mensual, correspondiente a 2015. Adicionalmente, como explotación de la información recibida se realiza el análisis, generación de agregados, confección de cuadros, listados, gráficos, estructuras de capital, etc.

Se llevaron a cabo los correspondientes trasposos de la información codificada de la estructura de dominio de las entidades estatales así como de las entidades participadas por las mismas a la aplicación GENESIS previo a la realización de la Cuenta General de 2014, correspondientes a

empresas y fundaciones estatales, una vez efectuado el cálculo del porcentaje efectivo de participación.

Asimismo, y para su traspaso a INVESPE, se mantiene actualizada en cuestionarios normalizados, la información necesaria del sector público administrativo, cuya carga se realiza desde la aplicación INCOA.

III.3. SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

III.3. SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Otra de las funciones básicas de la IGAE es la planificación, diseño y ejecución de la política informática de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de la IGAE.

Con carácter general, estas actuaciones han estado orientadas al desarrollo de la nueva generación de sistemas para la contabilidad y la gestión económico-presupuestaria dirigidas a facilitar la administración electrónica.

En este apartado se analizarán las actividades realizadas en función del dominio funcional en el que operan los distintos sistemas de información:

- IGAE
- Dirección General de Presupuestos
- Dirección General de Fondos Comunitarios
- Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas

3.3.1. SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA IGAE

Sistemas orientados al control

Dentro de los sistemas orientados a la *función interventora*, en el sistema para el seguimiento de expedientes de gasto y de apoyo a la gestión de la fiscalización previa (IRIS) principalmente hay que destacar en este periodo todo el proceso de adecuación y depuración de tablas, que ha afectado en particular a IRIS y al resto de sistemas implicados en la tramitación de expedientes de gasto, para permitir la tramitación de las facturas electrónicas, y la espectacular progresión que se ha producido en la tramitación de expedientes electrónicos, que han pasado de 15.000 expedientes en 2014 a 100.000 expedientes en 2015.

En el sistema de control de los actos de comprobación material de la inversión (COREnet), se ha implantado y puesto en funcionamiento el sistema de seguimiento de designaciones pendientes de actas de recepción.

Respecto al *control financiero*, se ha llevado a cabo en este periodo, y concretamente a final de año, la implantación y puesta en funcionamiento de la nueva BDNS (BDNS 2016), tras la migración de información desde la BDNS 2007, adaptada a la modificación de la Ley 38/2003 General de Subvenciones introducida mediante el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa. También se ha

puesto en funcionamiento, a final de año, el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, de acuerdo con la reforma normativa indicada, al que se accede directamente o desde el portal de la transparencia.

Asimismo, en este ámbito de los sistemas dirigidos al control financiero, se ha iniciado el desarrollo de una nueva aplicación de gestión de controles de fondos comunitarios para el periodo 2014-2020, a integrar en AUDInet, comenzando por la administración de tablas y la gestión y generación de controles utilizando los procesos de muestreo requeridos.

A.- Sistema corporativo de Registro y Archivo (RAYOnet)

- Conclusión del desarrollo y realización de pruebas de una versión del registro de RAYOnet adaptada al Sistema de Interconexión de Registros (SIR), en base al formato de intercambio SICRES3, que queda a expensas de la certificación:
 - Traspaso de asientos entre los registros oficiales soportados por RAYOnet y sus unidades, y viceversa.
 - Consulta general de búsqueda y recuperación de asientos registrales producidos tanto en RAYOnet-SIR como en RAYOnet-Original.
 - Admisión de documentos electrónicos ENI y adecuación del visualizador de dichos documentos.
- Servicios web para el sello electrónico en diferido de documentos en gestión documental.
- Servicios web ofrecidos por RAYOnet para la remisión a ARIEL de los asientos registrados y de la documentación en papel digitalizada asociada a los asientos de entrada y salida en el registro presencial RAYOnet y de la procedente del registro electrónico de clases pasivas. En fase de pruebas.

B.- Sistema para el seguimiento de los expedientes de gasto y de apoyo a la gestión de la fiscalización previa (IRIS)

- Acceso y conexión al registro contable de facturas para consulta de una factura, cualquiera que sea la oficina contable de SIC'3.
- Adecuación de las tablas de unidades organizativas para la tramitación electrónica de facturas y documentos electrónicos:

- Adaptación de las codificaciones de las tablas de unidades organizativas para la tramitación electrónica de facturas y documentos electrónicos.
- Codificación de las Unidades Tramitadoras (UT) y Órganos Gestores (OG) de IRIS con códigos DIR3.
- Procesos de reorganización de UT y OG.

C.- Sistema para el Control de Recepciones (COREnet)

- Implantación y consolidación del sistema de seguimiento de designaciones pendientes de actas de recepción:
 - Implantación de la versión inicial.
 - Consolidación de la solución.
- Mejoras de refactorización y de rendimiento de la aplicación.
- Posibilidad de firma electrónica de las solicitudes por el órgano gestor a través del portafirmas electrónico DocelWeb o del portafirmas propio del órgano gestor.

D.- Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

- Revisión de la calidad de la información de la BDNS:
 - Depuración del NIF de personas físicas beneficiarios de subvenciones.
 - Validación y depuración del NIF de personas jurídicas utilizando servicio web de la AEAT.
 - Supresión del contador de duplicados de personas jurídicas.
- Reforma de la BDNS de acuerdo con la modificación de la Ley 38/2003 General de Subvenciones introducida mediante el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa:
 - Modificaciones derivadas de los cambios en las operaciones o en la información de la BDNS:

- Reforma de las operaciones de concesión, pago, devolución voluntaria y reintegro. Concesión de carácter plurianual, con proyectos y partícipes, y control de pagos, devoluciones y reintegros a nivel total.
 - Reforma de las operaciones distintas a las de concesión y pago. Eliminación, modificación y alta de nuevas operaciones.
 - Información sobre sanciones pecuniarias.
- Rediseño del proceso de grabación on-line de información, de forma que el usuario pueda dar de alta, en una única transacción, toda la información referente, por ejemplo, a un pago (convocatoria, beneficiario, concesión, pago, etc.). Igualmente, en operaciones de tipo baja o modificación, que pueda recuperar la información de la BDNS, y anular o modificar el dato en concreto.
- Modificación de la estructura interna de las tablas: eliminación de las claves multicampo transformándolas en un único campo identificativo.
- Reforma del sistema de envío de información: eliminación del sistema actual de ficheros planos de texto y utilización de servicios web basados en archivos XML; eliminación del sistema actual de procesamiento nocturno de la información; y envío continuado de la información.
- Proceso de migración de datos desde la BDNS 2007 a la BDNS 2016. Implantación de la nueva BDNS y migración desde la BDNS actual, lo que se ha llevado a cabo en los últimos días del año.
- Nuevo uso de la BDNS como sistema nacional de publicidad de subvenciones, en los términos establecidos con la nueva redacción de los artículos 18 y 20 de la LGS.
- Implantación del portal de subvenciones con buscador avanzado de subvenciones, al que se enlaza desde el portal de la transparencia.
- Procedimiento de remisión del extracto de las convocatorias a los boletines oficiales, proporcionando los servicios web correspondientes.
- Seguimiento y soporte al aprovisionamiento de información a la BDNS desde los órganos gestores de la Administración General del Estado y organismos autónomos, comunidades autónomas y entidades locales.

E.- Sistema de programación y seguimiento de las actuaciones de control financiero (AUDInet)

- Nueva aplicación de gestión de controles de fondos comunitarios para el nuevo marco comunitario para el periodo 2014-2020 (FOCO), integrada en AUDInet, para sustitución de SICCOM/SIWEB (6). Desarrollo, pruebas e implantación de:
 - Administración de tablas.
 - Gestión y generación de controles (FOCO). Interfaz 0: para la remisión de operaciones desde el sistema de gestión al sistema de control a efectos de la realización del muestreo para la determinación de los controles a realizar; aplicación de muestreo MUM y aleatorio (excepto fondos agrícolas); generación de subpoblaciones.
 - Dominios de información por VPD de Oracle.
- Cambios en la remisión de ficheros de auditorías a altos cargos.

F.- Sistema de ejecución de controles de fondos comunitarios (SICCOM Y SIWEB)

- Seguimiento y soporte técnico al aprovisionamiento y despliegue de SICCOM/SIWEB interna y externamente. Soporte técnico al uso de servicios web de carga de información por firmas contratadas.

Al finalizar el año, el grado de extensión del modelo informático implantado, evaluado en términos de número de intervenciones o unidades administrativas que acceden a estos sistemas, en funcionamiento real, es el que se indica a continuación:

Cuadro nº 26. Grado de extensión del modelo informático orientado al control

Instalaciones que acceden	Nº de unidades					
	RAYOnet	IRIS	COREnet	AUDInet	BDNS	SICCOM
Servicios centrales SEPG e IGAE	21	2	3	6	10	10
II.DD. en ministerios	13	13	16	15	14	26

Instalaciones que acceden	Nº de unidades					
II.DD en OO.AA.	27	64	52	89	23	77
II.RR, II.TT	81	60	64	64	42	60
Otras oficinas ⁽³⁾			141 ⁽⁷⁾	25 19 ⁽⁶⁾	5 ⁽⁸⁾	2
Servicios gestores			195	0	382 ⁽²⁾ 639 ⁽³⁾ 359 ⁽⁴⁾ 1.440 ⁽⁵⁾ 19 ⁽⁶⁾	
Total	142	139	471	218	2.933	175

- (1) Intervenciones del Ministerio de Defensa o Intervención General de la Seguridad Social.
(2) A los efectos de esta aplicación se considera a cada territorial del INEM como un servicio gestor distinto.
(3) Órganos gestores de la administración local
(4) Órganos remitentes de la administración local
(5) Órganos gestores de la administración autonómica
(6) Otros órganos remitentes de la administración autonómica
(7) Oficinas delegadas de asesores
(8) Órganos de control externo autonómico y órganos recogidos en el artículo 20.4 c) de la LGS

Sistemas de información en torno a la contabilidad y al seguimiento presupuestario.

Al finalizar el año el sistema contable se encuentra implantado y en funcionamiento en las siguientes oficinas contables:

Cuadro nº 27. Implantación del sistema contable

Oficinas contables	2015	Total
AGE		70
Intervenciones delegadas en ministerios	13	

Oficinas contables	2015	Total
Intervenciones territoriales en delegaciones de economía y hacienda.	56	
SG del Tesoro y Política Financiera	1	
Organismos y entidades públicas		82
Organismos autónomos	59	
Entes públicos estatales	9	
Agencias estatales	7	
Universidades públicas	3	
Organismos autónomos de CC.AA	3	
Fundaciones	1	

Las actuaciones relativas a los sistemas de información en torno a la contabilidad se pueden agrupar en dos apartados, según su naturaleza: las correspondientes al nuevo Sistema de Información Contable (SIC'3); y aquellas relativas a la Central de Información Contable.

En este periodo han tenido especial trascendencia las actuaciones dirigidas al seguimiento y gestión de consultas e incidencias en torno a la utilización de la factura electrónica, así como los desarrollos efectuados en torno al registro contable de facturas al objeto de su adecuación a la lista de validaciones de la Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican las Órdenes HAP/492/2014 y HAP/1074/2014, en relación con las validaciones de las facturas electrónicas a efectuar en fase de anotación en el registro contable de facturas, para la catalogación y codificación de las causas de rechazo en dicha fase, y para el tratamiento de la distinta tipología de facturas, en particular de las rectificativas.

Respecto a la gestión de pagos y de la tesorería se han desarrollado nuevas prestaciones solicitadas por Tesoro y la Intervención Delegada en Tesoro dirigidas al establecimiento de un nuevo procedimiento técnico de fiscalización formal de la ordenación de pago y material del pago,

a la comprobación de cambios en los ordinales bancarios de terceros, y a la reforma del procedimiento de fiscalización de incidencias.

Ha continuado el desarrollo de procedimientos de tramitación electrónica para su incorporación a SIC'3, siendo los más destacados la puesta en funcionamiento, junto con Tesoro y la AEAT, del proyecto piloto de tramitación telemática de acuerdos de compensación y diligencias de embargo a través del Punto Neutro de Embargos previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 25/2013 de Impulso de la Factura Electrónica y de Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público; el desarrollo de la tramitación electrónica de expedientes de cancelación de depósitos que generan PMP's en colaboración con la ONC; y la publicación de las especificaciones técnicas y el desarrollo y puesta en producción de los servicios web para la remisión de las cuentas de gestión electrónicas sobre el seguimiento y aplicación contable de los fondos disponibles en los servicios del exterior.

En relación con la Central de Información Contable (CINCO), se ha puesto en funcionamiento el servicio de respuesta a solicitudes planteadas por la Oficina Presupuestaria de las Cortes Generales sobre el estado de ejecución presupuestaria, se han incorporado nuevos datos procedentes de SIC'3, requeridos por la ONC y los gestores, y se ha puesto en producción una nueva versión de la aplicación que actualiza la interfaz de acceso al sistema desde la perspectiva de su usabilidad por el usuario.

A continuación se enumeran las actuaciones más significativas en cada uno de estos apartados.

A.- Nuevo Sistema de Información Contable (SIC'3)

Actuaciones de carácter general

- Proyecto de gestión centralizada de tablas de unidades organizativas de sistemas de gestión, control y seguimiento presupuestario:
 - Gestión y mantenimiento de las tablas.
 - Gestión y envío de solicitudes de cambio por las intervenciones.
- Revisión de las implicaciones de créditos iniciales negativos en proyectos de gasto.
- Adecuación y extracciones de las cuentas anuales del ejercicio 2014 de la AGE y de organismos.

- Seguimiento de las entidades y oficinas que utilizan el sistema, y soporte de las incidencias, sugerencias y mejoras resultantes, en colaboración con la ONC.

Actuaciones relativas a gastos de la AGE

- Registro contable de facturas:
 - Captura adicional de información en facturas aceptadas de final de año, pendientes de contabilizar, y generación de los asientos contables en la cuenta 413.
 - Consulta de situación de la factura electrónica por las Unidades tramitadoras.
 - Extracción y grabación en B.D. de información desde el XML de Facturae para poder efectuar validaciones y el correspondiente tratamiento de las facturas rectificativas y duplicadas.
 - Adecuación a la lista de validaciones de la Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican las Órdenes HAP/492/2014 y HAP/1074/2014, en relación con las validaciones de las facturas electrónicas a efectuar en fase de anotación en el registro contable de facturas.
 - Adecuación al tratamiento de las distintas tipologías de facturas (duplicados, recapitulativas y rectificativas), establecido en la Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, y en la Circular 5/2015, de 15 de julio, de la IGAE.
 - Catalogación y codificación de causas de rechazo de facturas electrónicas.
- Seguimiento y apoyo a la utilización de la factura electrónica y soporte permanente de incidencias de facturas electrónicas en las entidades del sector público administrativo adheridas al sistema de información contable SIC'3.
- Seguimiento y soporte a los procedimientos de gestión presupuestaria derivados de la contratación.
- Revisión del proceso de límites de posteriores a nivel vinculante.

Actuaciones relativas a ingresos y tesorería de la AGE

- Desarrollo y pruebas de nuevas prestaciones solicitadas por la Intervención Delegada en Tesoro y por el propio Tesoro:

- Implantación de la adecuación del formato de fichero de transferencias a la estructura XML exigida por Banco de España a partir de febrero de 2016.
 - Nuevo procedimiento técnico de fiscalización formal de la ordenación de pago y material del pago, mediante la comprobación de la existencia o no de diferencias en las operaciones entre el registro contable de las mismas, la ordenación y la transferencia.
 - Procedimiento de fiscalización o verificación por la intervención delegada de cambios en los ordinales bancarios de terceros.
- Reforma del procedimiento de fiscalización de incidencias a través de IRIS.
 - Desarrollo y puesta en funcionamiento de proyecto piloto con la AEAT para el cruce de las propuestas de pago que recibe Tesoro con las deudas gestionadas por la AEAT y para la correspondiente tramitación electrónica de diligencias de embargo y acuerdos de compensación a través del punto neutro de embargos (gestionado por la AEAT), previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 25/2013 de Impulso de la Factura Electrónica y de Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, sin perjuicio de la adecuación y evolución posterior que haya que asumir una vez se apruebe el real decreto que lo regule.
 - Solución para el tratamiento de las reducciones en sanciones previstas en el proyecto de Ley de Seguridad Ciudadana y en la Ley 33/2014 de modificación de la Ley 3/2001 de Pesca Marítima.
 - Desarrollo de la tramitación electrónica de expedientes de cancelación de depósitos que generan PMP's.
 - Solución conjunta con la AEAT para identificar en el sistema contable los derechos liquidados que corresponden a reintegros de subvenciones por actuaciones de un órgano de control de la IGAE, al objeto de permitir la obtención de las certificaciones de ingreso correspondientes.

Actuaciones relativas a organismos autónomos

- Descentralización de la ordenación de pagos para el Servicio Público de Empleo Estatal.
- Adecuación del módulo de contraído previo para su correcto funcionamiento en reorganizaciones entre OO.AA.

B.- Central de Información Contable de la Administración General del Estado y organismos autónomos (CINCO)

Al finalizar 2015, la disponibilidad de accesos a los distintos módulos del sistema CINCO es la siguiente:

Cuadro nº 28. Accesos sistema CINCO

Módulo	Descripción	Nº usuarios 2015
CINCO Estadísticas	Módulo de información contable estadística de la AGE	11
CINCOnet	Generador de consultas y extracciones sobre la información contable de la AGE y OO.AA.	2.265
5DÉFICIT	Módulo de información del déficit de caja del Estado	21
CINCO Contabilidad	Módulo de información contable de la IGAE	18

Entre las líneas de actuación del periodo destacan las siguientes:

- Puesta en producción del servicio de respuesta a solicitudes planteadas por la Oficina Presupuestaria de las Cortes Generales sobre el estado de ejecución presupuestaria.
- Puesta en producción de la nueva versión de la aplicación que actualiza la interfaz de acceso al sistema desde la perspectiva de su usabilidad por el usuario.
- Revisión y actualización de la información de operaciones a remitir desde SIC'3 a CINCO para incorporar nuevos datos requeridos: código de préstamo; relación entre facturas y operaciones; indicador de transferencias devueltas; datos del usuario que captura en la aplicación; información sobre traspaso de operaciones solicitada por el Ministerio de Justicia; nuevos saldos iniciales en la tramitación de posteriores y de tramitación anticipada.
- Adaptación de CINCO para el seguimiento de los contratos centralizados. Consultas y gestión de permisos.
- Nuevo estado de ejecución del presupuesto de gastos al nivel de las aplicaciones de los créditos iniciales de los PGE.
- Seguimiento de la centralización de información contable de organismos autónomos, de acuerdo con la regla 30 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, aprobada mediante Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, y con la Resolución de 28 de julio de 2004, de la IGAE, por la que se regula las Especificaciones, Procedimiento y

Periodicidad de la Información Contable a remitir por las Entidades del Sector Público Estatal sujetas al PGCP.

Sistemas para la elaboración de la Cuenta General del Estado y cuentas económicas del sector público

Continúa un intenso proceso de consolidación, integración y actualización tecnológica (que deberá proseguir en ejercicios posteriores) en torno a los tres sistemas principales en el proceso de rendición telemática de las cuentas y de formación de la Cuenta General del Estado: RED.coa, para las entidades del sector público administrativo, CICEP.red, para las entidades del sector público empresarial y fundacional, y CYASPE para la generación de ajustes y la consolidación a efectos de la mencionada cuenta general, con un sustrato común basado en el framework de desarrollo y librerías comunes para este ámbito de sistemas (FABIO).

Respecto a los sistemas orientados a la rendición telemática de las cuentas anuales, en este periodo las principales realizaciones han girado en torno a las entidades del sector público estatal de naturaleza administrativa. Se ha incorporado en RED.coa la gestión de la información mensual de entidades de presupuesto estimativo y fondos del art. 2.2 de la LGP; se ha desarrollado e implantado servicios web de traspaso automático de datos de costes desde el sistema CANOA a modelos de costes de actividades para las memorias de las cuentas anuales de las entidades; y se ha posibilitado la rendición de las cuentas anuales del Fondo de Reserva de los Riesgos de la Internacionalización a partir del ejercicio 2015.

Especial relieve tiene el desarrollo avanzado del procedimiento de ajustes y consolidación de operaciones entre entidades del sector público administrativo y entidades del sector público empresarial y fundacional, fase que, no obstante, tendrá su continuación en el periodo posterior al de esta memoria en el marco del sistema de ajustes y consolidación de cuentas de entidades del sector público estatal (CYASPE).

En el ámbito de las cuentas económicas del sector público se ha producido en los últimos años una notable transformación en el tratamiento de la información de contabilidad nacional, cuya consolidación ha sido el principal objetivo de este año, mediante la generación de una nueva plataforma basada en el sistema para el tratamiento de la información de las entidades autonómicas y locales (SICEL), con sus tres módulos, para la información trimestral y anual de Administración General de EE.LL., para la información trimestral y anual de empresas de EE.LL., y para la información mensual y anual de CC.AA., que se complementa con la solución BI (Business intelligence) para análisis y explotación de la información.

Aprovechando este proceso de transformación se ha iniciado la creación de una Base de Datos Histórica de Información de Contabilidad Nacional (CIFRA) de la IGAE que sirva de base inicialmente para la remisión de la información requerida al respecto por la central de información económico-financiera del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, habiéndose desarrollado el procedimiento piloto de envío de dicha información, pendiente no obstante de su puesta en funcionamiento.

A.- Cuenta General y cuentas anuales del sector público estatal de naturaleza administrativa

- Nuevas prestaciones requeridas en RED.coa:
 - Gestión de la información mensual de entidades de presupuesto estimativo y fondos del art. 2.2 de la LGP. Nuevos modelos y tratamiento mensual (liquidación del presupuesto de explotación y capital y balance; información sobre periodo medio de pago y regionalización).
 - Estudio, desarrollo e implantación del traspaso automático de datos de costes desde el sistema CANOA a modelos de costes de actividades para las memorias de las cuentas anuales de las entidades.
 - Rendición telemática de las cuentas anuales de aquellas entidades que causan baja en el ejercicio, de acuerdo con la modificación del artículo 138 de la LGP, y adaptación de las diligencias de entidades absorbentes.
 - Adecuación de RED.coa para la rendición de cuentas anuales del Fondo de Reserva de los Riesgos de la Internacionalización por su adaptación específica del plan de fondos del artículo 2.2 de la LGP (fondos carentes de personalidad jurídica).
 - Control de cierre en SIC'3 mediante el fichero C35.
 - Adecuación de RED.coa al esquema nacional de seguridad por evolución del resumen hash al algoritmo SHA256.
- Adecuación del subsistema de consolidación de RED.coa al framework FABIO.
- Mantenimiento y actualización del sistema BESTA con la incorporación de dos nuevos modelos.

- Marco de desarrollo y librerías (FABIO) para todas las funcionalidades básicas y compartidas que ofrecen las prestaciones actuales de BESTA, RED.coa, INCOA y CYASPE. En este periodo se ha desarrollado el módulo diseñador de formularios.

B.- Cuenta General y cuentas anuales del sector público estatal de naturaleza empresarial y fundacional

- Nuevas prestaciones requeridas en CICEP.red:
 - Adecuación de CICEP.red al esquema nacional de seguridad por evolución del resumen hash al algoritmo SHA256.
 - Revisión del enfoque y estrategia para la migración a .NET de las prestaciones de los sistemas GÉNESIS y CICEPWIN.

C.- Aplicación CICEPWIN

CICEPWIN es una aplicación informática BDD de trabajo y explotación de la información que contempla, entre otros, los siguientes módulos: administración de entidades, registro, cuestionarios, estructuras de capital e informes. Contiene asimismo la opción de traspasos de información a otras aplicaciones.

Recoge todos los inventarios que hay que mantener actualizados, todos los cuestionarios para recoger la información normalizada que anual o trimestralmente remiten las empresas y fundaciones estatales a la IGAE, así como la información necesaria del sector público administrativo con la que se trabaja.

En esta aplicación básica de trabajo se realiza la carga, el tratamiento y las salidas de toda información, debiendo estar permanentemente actualizada para responder a las necesidades del momento.

Se contemplan diversos colectivos de entidades, con distinta codificación, atendiendo a las normas contables por las que se rigen y a la presentación de la información de forma individual o consolidada.

Durante el año 2015, además de la utilización habitual de la aplicación, se ha seguido trabajando en la continua adaptación de todos los módulos de CICEPWIN al sistema de trabajo:

- Mantenimiento de los cuestionarios normalizados para la carga automática de la información.

- Continuación de la adaptación de todos los módulos de CICEPWIN al sistema de trabajo.
- Adaptación de CICEPWIN paralelamente a las modificaciones de la aplicación CICEP.red puesto que es donde se recoge la información con la que se va a trabajar. Como consecuencia de la carga de datos desde la aplicación CICEP.red con sus nuevos subsistemas de información, ha sido necesario efectuar diversas correcciones de funcionamiento, nuevos modelos de carga de datos, controles, nuevo diseño de informes, adaptación de los formatos de salidas, etc.
- Incorporación de nuevos tipos de entidad junto con los modelos normalizados para las entidades de la disposición adicional novena de la LGP necesarios para recoger la información económico-financiera al rendir sus cuentas a través de la IGAE.
- Acomodación de los sistemas de traspaso de la información de CICEPWIN a INVESPE como consecuencia de las modificaciones y mejoras introducidas y que se detallan más adelante en su apartado específico. Nuevo sistema de traspaso de los nuevos entes y de su información.
- Actualización de tablas y modelos donde se recoge la información de los planes de racionalización y reestructuración del sector público empresarial y fundacional.

D.- Aplicación CICEP.red

Este sistema ofrece los modelos normalizados necesarios para registrar y remitir a la IGAE, la información que deben presentar las entidades del sector público estatal empresarial y fundacional, así como las entidades públicas que teniendo una participación estatal minoritaria tengan que rendir sus cuentas al Tribunal de Cuentas vía IGAE, todo ello en virtud de la LGP, de las Órdenes EHA/2043/2010, de 22 de julio, y HAP/2161/2013, de 14 de noviembre, modificada por la Orden HAP/1881/2014, de 30 de septiembre, por la que se regula el procedimiento de remisión de las cuentas anuales y demás información que han de rendir al Tribunal de Cuentas.

CICEP.red se encuentra dividida en los siguientes subsistemas de información:

- **Subsistema Cuenta Anual.** Tiene por objeto posibilitar la remisión a la IGAE de la información que deben presentar tanto las entidades del sector público estatal empresarial y fundacional como las entidades incluidas en la disposición adicional novena de la LGP, de conformidad con lo dispuesto en las Órdenes EHA/2043/2010, de 22 de julio y HAP/2161/2013, de 14 de noviembre, modificada por la Orden HAP/1881/2014, de 30 de septiembre, por las que se regula el procedimiento de remisión de las cuentas anuales y demás información que han de rendir al Tribunal de Cuentas. Asimismo, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Orden EHA/614/2009, de 3 de marzo, por la que se regula el contenido del informe al que

hace mención el artículo 129.3 de la LGP, se incluyen los anexos previstos en la mencionada orden. La información remitida servirá de base para que la IGAE pueda elaborar la cuenta general del Estado, realizar las correspondientes publicaciones y actualizar el inventario de entes del sector público (estructuras de dominio, datos económicos, participaciones directas e indirectas). Asimismo, a través de este subsistema se ponen a disposición de los auditores las cuentas formuladas de aquellas entidades incluidas en el plan de auditorías de la IGAE y, una vez realizado el informe de auditoría es colgado por los auditores en la aplicación.

- **Subsistema de Bajas.** Tiene por objeto posibilitar la remisión a la IGAE de la información que deben presentar las entidades que han dejado de formar parte del sector público estatal empresarial y fundacional, por el periodo comprendido desde el inicio del ejercicio hasta el momento que dejan de formar parte del sector público estatal, en virtud de la LGP de conformidad con lo dispuesto en las órdenes EHA/2043/2010, de 22 de julio y HAP/2161/2013, de 14 de noviembre, modificada por la Orden HAP/1881/2014, de 30 de septiembre, por las que se regula el procedimiento de remisión de las cuentas anuales y demás información que han de rendir al Tribunal de Cuentas. Asimismo posibilita el envío de la documentación justificativa de haber causado baja en el inventario de entes del sector público estatal.
- **Subsistemas de información económico-financiera anual y trimestral.** Tienen por objeto posibilitar la remisión de la información de carácter anual y trimestral de las entidades del sector público estatal empresarial y fundacional así como de las entidades incluidas en la disposición adicional novena de la LGP, en cumplimiento de lo dispuesto en las órdenes EHA/2043/2010, de 22 de julio y HAP/2161/2013, de 14 de noviembre, modificada por la Orden HAP/1881/2014, de 30 de septiembre, por las que se regula el procedimiento de remisión de las cuentas anuales y demás información que han de rendir al Tribunal de Cuentas y en la referida ley . La información remitida servirá de base para que la IGAE pueda llevar a cabo la realización de la cuenta general del Estado, informes económico-financieros del sector público empresarial y fundacional, las cuentas económicas del sector público, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y la actualización del inventario de entes del sector público. Asimismo, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Orden EHA/614/2009, de 3 de marzo, por la que se regula el contenido del informe al que hace mención el artículo 129.3 de la LGP, se incluyen los anexos previstos en la mencionada orden para aquellas entidades que no envían las cuentas anuales en modelos normalizados, haciéndolo en PDF.
- **Subsistema Mensual.** Tiene por objeto disponer de información normalizada para dar cumplimiento a la Directiva 2011/85/UE del Consejo, sobre los requisitos aplicables a los

marcos presupuestarios de los Estados miembros, donde se regula la obligación por parte de los mismos de elaborar y publicar datos mensuales del conjunto de la Administración Central, definida en términos de contabilidad nacional.

- **Subsistema de Transparencia.** Tiene por objeto posibilitar la remisión de la información contenida en el Real Decreto 1759/2007, de 28 de diciembre, por el que se regulan los modelos y el procedimiento de remisión de la información que deben presentar las empresas públicas y determinadas empresas en virtud de lo establecido en la Ley 4/2007, de 3 de abril, de Transparencia de las Relaciones Financieras entre las Administraciones Públicas y las Empresas Públicas, y de Transparencia Financiera de determinadas Empresas. La remisión y centralización de la información en la IGAE tiene como finalidad evitar la dispersión de interlocutores y poder ofrecer a la Comisión Europea una información conjunta del universo que componen las empresas incluidas dentro del ámbito de la Ley 4/2007, de 3 de abril.
- **Subsistema Morosidad Mensual.** Tiene por objeto recoger la información relativa a los ratios de operaciones pagadas y de operaciones pendientes de pago contenida en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las administraciones públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. La información remitida servirá de base para que esta Intervención General pueda elaborar informes mensuales relativos al período medio de pago a proveedores de la Administración Central.

Gráfico 6. Aplicación CICEP.red



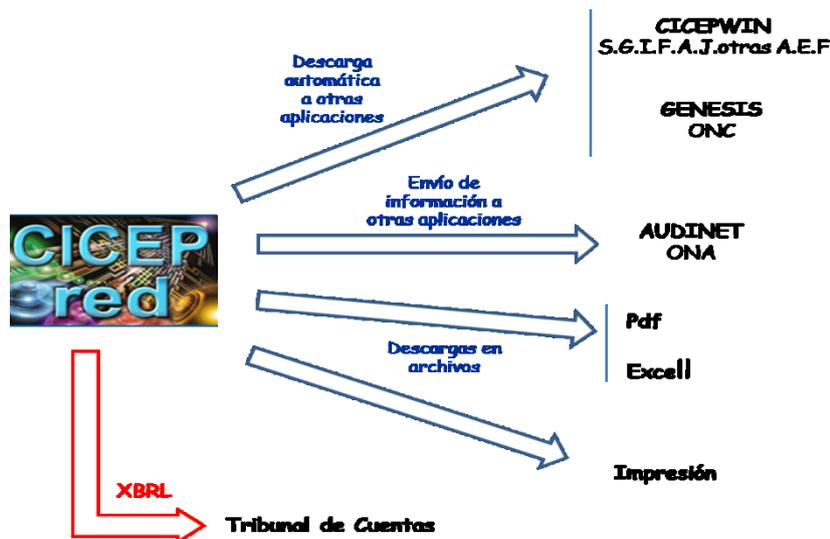
La información remitida por las entidades a través de CICEP.red servirá de base para que esta Intervención General pueda:

- Elaborar la Cuenta General del Estado.
- Elaborar y publicar informes económico-financieros del sector público empresarial y fundacional.
- Elaborar las cuentas económicas del sector público, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.
- Actualizar el inventario de entes del sector público
- Elaborar informes mensuales del conjunto de la Administración Central, definida en términos de contabilidad nacional.
- Elaborar informes mensuales relativos al período medio de pago a proveedores de la Administración Central.
- Ofrecer a la Comisión Europea una información conjunta del universo que componen las empresas incluidas dentro del ámbito de la Ley 4/2007, de 3 de abril.
- Realizar los informes de auditoría por parte de la Oficina Nacional de Auditoría, colgarlos en la aplicación y a través de la misma ponerlos a disposición de las entidades.

Esta aplicación, en continua revisión, se debe mantener actualizada respondiendo a la normativa vigente de cada momento, debiéndose corregir y revisar en función de las nuevas necesidades, y mejorarse en función de la experiencia que se va adquiriendo con su funcionamiento, sin olvidar las facilidades que se dan a las entidades para que puedan efectuar traspasos de información entre distintos subsistemas de la aplicación, cuando así pueda hacerse.

Actualmente la aplicación CICEP.red tiene distintos formatos de descarga a otras aplicaciones de la IGAE.

Gráfico 7. Formatos de descarga. CICEP.red



El procedimiento a utilizar para la remisión de la información a través de la aplicación CICEP.red, hace necesario que el cuentadante de la entidad así como el responsable del departamento económico-financiero dispongan de permiso de acceso a dicha aplicación y de certificado electrónico, imprescindible para que pueda remitirse la información telemáticamente por la persona que corresponda.

Esto hace necesario, entre otras cosas, realizar el control y la gestión de los usuarios, así como la autorización individualizada del perfil asignado a cada uno de ellos. Asimismo, el continuo cambio de usuarios hace necesario su permanente mantenimiento.

Por otra parte, el informe de auditoría realizado por la IGAE es también puesto a disposición del cuentadante de la entidad por vía telemática a través de esta aplicación, por lo que resulta imprescindible el permiso y el control de los usuarios internos auditores que deben acceder a la aplicación con el fin de obtener las cuentas formuladas de las entidades que van a ser auditadas y cuyo informe de auditoría una vez realizado es colgado por ellos en la aplicación.

Durante el ejercicio 2015, las cuentas anuales 2014 del sector público empresarial y fundacional han sido rendidas telemáticamente, a través de la citada aplicación y enviadas al Tribunal de Cuentas desde la misma.

Gráfico 8. Esquema procedimiento CICEP.red

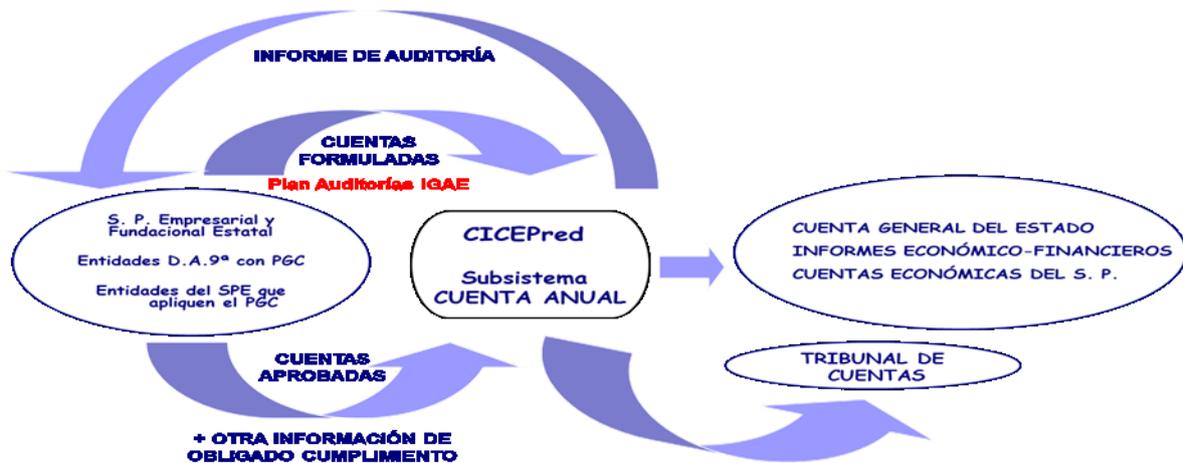
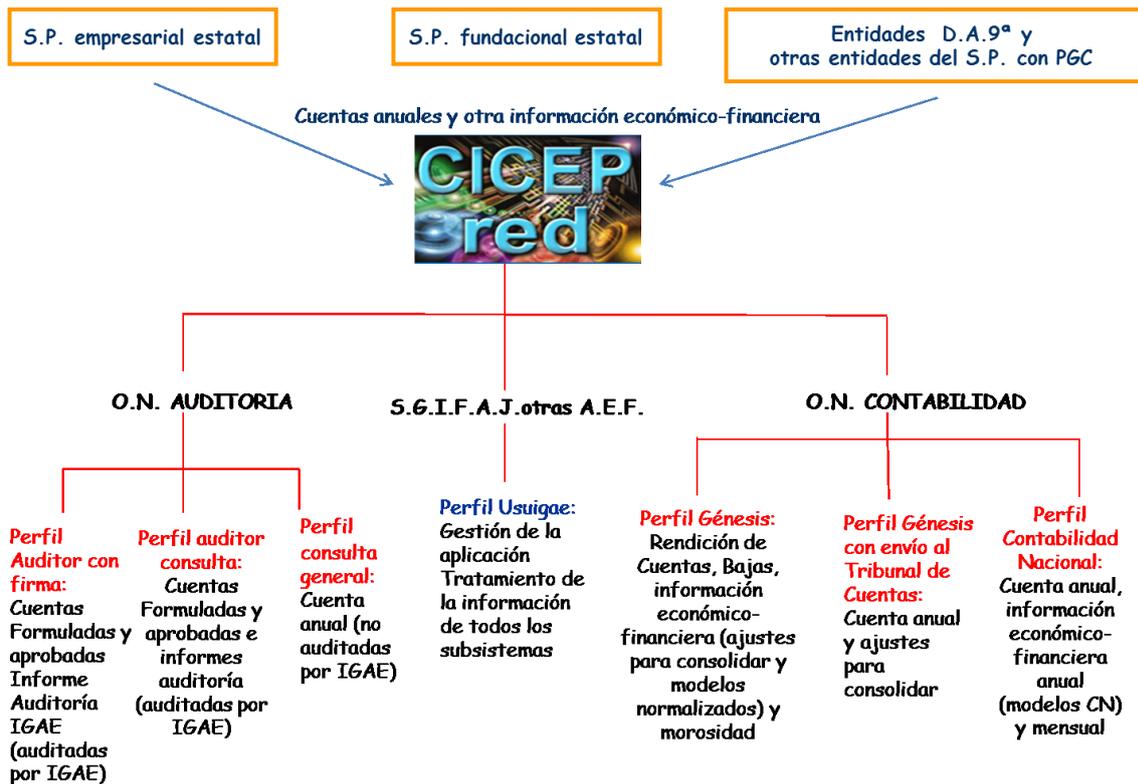


Gráfico 9. Interrelación de la aplicación CICEP.red con las distintas subdirecciones/divisiones de la IGAE que la utilizan, así como los subsistemas y perfiles correspondientes



E.-Inventario de entes del sector público estatal

- Ampliación del inventario INVENTE para que aglutine toda la información de los inventarios de entes estatales, autonómicos y locales.

- Nuevas funcionalidades a incorporar en los envíos por la SGCAL de datos del inventario autonómico y local de 2015:
 - Apertura del inventario 2015 (con entidades del País Vasco).
 - Mejoras sobre los gráficos en la pestaña de estructura de dominio. Gráficos especializados y condicionales.
 - Gestión, carga y visualización de datos integrados de clasificación de contabilidad nacional.
 - Gestión, carga y visualización de datos integrados de CNAE (Código Nacional de Actividad Económica). Uso del CNAE como campo de filtro.
- Diseño, desarrollo e implantación de solución avanzada de análisis y explotación de la información del inventario de entes públicos de los sectores estatal, autonómico y local:
 - Nueva gestión y publicación de filtros.
 - Nuevo buscador sobre la estructura de dominio.
 - Módulo de informes predefinidos.

F.- Cuentas económicas del sector público

Información de entidades locales

- Consolidación de la plataforma BI para el tratamiento de la información de presupuesto (segundo provisional) de las entidades locales que tienen la consideración de administración pública.
- Sustitución progresiva de SEPAL por SICEL para el tratamiento de la información anual (provisional y definitiva) y trimestral de las corporaciones locales (nuevo módulo de SICEL-CC.LL.):
 - Para envíos trimestrales.
 - Para envíos anuales provisionales.

- Para envíos anuales definitivos: utilidad de comparación entre envíos (entidades nuevas y dadas de baja, y modificaciones en la información de entidades ya remitidas); ajustes de contabilidad nacional de información no presupuestaria.
- Nueva versión del módulo SICEL-CC.LL., con mejoras en la usabilidad, mediante la utilización de pestañas y la incorporación de filtros multiselección, mejoras en el Excel de ajustes, y la incorporación de los datos de población del INE en el inventario de entidades.
- Consolidación del sistema para la información de empresas, entidades públicas empresariales y consorcios de entidades locales (módulo SICEL-Empresas EE.LL.).

Información de comunidades autónomas

- Consolidación del sistema para el tratamiento de la información mensual y anual de las entidades que tienen la consideración de administración pública (SICEL-Módulo CC.AA.).

G.- Base de datos de información de contabilidad nacional (CIFRA) de la IGAE. Información para la central de información

- Constitución del núcleo de CIFRA de la IGAE a partir de la información para la central de información económico-financiera del ministerio:
 - Obtención y primera versión de carga de información de contabilidad nacional desde origen en formato Excel.
 - Pruebas funcionales sobre BD Dimensional y cubo BI de la primera versión resultado de la carga.
- Procedimiento de envío de información de contabilidad nacional a la central de información económico-financiera del ministerio. Envío del XML de pruebas para el piloto de CIFRA en la central de información del ministerio.

Sistemas orientados a la gestión económico-presupuestaria de los centros gestores y entidades públicas administrativas

Estos sistemas se encuadran dentro de la oferta que la IGAE pone a disposición de los centros gestores, entidades públicas administrativas, y entidades locales para facilitar su gestión económico-presupuestaria.

El grado de implantación de cada uno de estos sistemas es el que se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 29. Grado de implantación de los sistemas ofertados por la IGAE. Nº de Instalaciones ⁽¹⁾

Centros gestores	BÁSICAL	DOCUnet ⁽¹⁾	SOROLLA		SOROLLA2		CANOA
			Gestión presupuestaria	GDI	Gestión presupuestaria	GDI	
AGE y órganos constitucionales	-	-	6	5	63	8	3
Delegaciones de economía y hacienda	-	-	-	-	53	53	-
Organismos públicos estatales	-	-	17	21	43	29	75
Entidades autonómicas y locales	859 ⁽²⁾	-	1	2			
Universidades							6
Total	859	1.105	24	28	159	90	84

(1) Nº de instalaciones a 31 de diciembre de 2015, salvo en el caso DOCUnet en el que se indica número de usuarios.

(2) Entidades registradas oficiales en BÁSICAL no anuladas ni duplicadas: 377; entidades con la versión demostración de BÁSICAL: 380.

Como actuaciones más relevantes en este ámbito se ha producido la adhesión a SOROLLA2 (gestión presupuestaria) de nuevas entidades tan significativas como el MAGRAMA, el Servicio Público de Empleo Estatal, la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa (MINETUR) y la Dirección General del Patrimonio del Estado (DGPE), y la migración de varias confederaciones hidrográficas y de las Subsecretarías del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y del Ministerio del Interior. No obstante, el ritmo de transición a SOROLLA2 ha sido más lento de lo esperado debido a las dificultades propias del proceso de migración, en el caso de entidades procedentes de SOROLLA, a la envergadura de las nuevas adhesiones que ha sido preciso incorporar, y a la necesaria asimilación de la nueva cultura de tramitación electrónica que permite este sistema, en particular en relación con la factura electrónica. Se ha reducido el número de centros y entidades pendientes de migración desde SOROLLA, aunque los que todavía operan con el anterior sistema representan, a final de año, cerca del 15 % del conjunto de centros y entidades con SOROLLA2 o SOROLLA.

Asimismo en SOROLLA2 (gestión del inventario) se ha producido la migración o/y carga inicial del inventario en 17 instalaciones, entre ministerios y organismos, además de haberlo hecho para la Confederación Hidrográfica del Júcar y Mancomunidad de Canales del Taibilla, a efectos del tratamiento de infraestructuras y grandes reparaciones.

Han tenido especial relevancia en este periodo las actuaciones de coordinación, formación, análisis de consultas y seguimiento de incidencias de las unidades tramitadoras que utilizan SOROLLA2 o SOROLLA en relación con la obligatoriedad de la factura electrónica en los términos y condiciones establecidos en la Ley 25/2013 de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, y a la contratación centralizada.

Asimismo en este periodo se han desarrollado prestaciones ampliamente demandadas por las entidades adheridas, como la adecuación a pagos en divisas, la revisión de las cuentas justificativas electrónicas y la gestión de facturas rectificativas, en SOROLLA2 (gestión presupuestaria); nuevas operaciones para la gestión permanente del inventario, en SOROLLA2 (gestión del inventario); y mejoras en la interoperabilidad entre los distintos sistemas departamentales.

Respecto al soporte y desarrollo evolutivo de estos sistemas departamentales, en particular SOROLLA2 y CANOA, cabe destacar, que este periodo se ha abierto un nuevo marco de colaboración para la sostenibilidad financiera de dichos sistemas, instrumentado a través de convenios de colaboración de la IGAE con las entidades adheridas. Asimismo hay que destacar la inclusión del sistema de gestión económico-presupuestaria SOROLLA2 en la declaración de servicios compartidos aprobada en la reunión de la Comisión de estrategia TIC celebrada el 15 de septiembre de 2015.

En este periodo se ha puesto en marcha el proyecto de desarrollo colaborativo con el CSIC para el desarrollo de una aplicación SOROLLA2+, integrada con SOROLLA2, en el marco del convenio de colaboración con el CSIC, para integrar subsistemas o aplicaciones de interés para los organismos públicos de investigación, llevando a cabo la constitución de las estructuras organizativas del proyecto y la puesta en funcionamiento de la forja de desarrollo colaborativo. Asimismo se ha prestado el apoyo y realizado las pruebas de integración respecto a los distintos módulos en desarrollo por el CSIC.

Para las entidades locales que pueden aplicar el modelo básico de contabilidad local y estén adheridas al sistema BÁSICAL, se ha habilitado la posibilidad de utilización por el registro contable

de facturas de los servicios de interoperabilidad con el punto general de entrada de facturas electrónicas de la AGE (FACE).

Merece especial mención en este periodo, el establecimiento, en colaboración con el Tribunal de Cuentas, del nuevo modelo de referencia XML CONTALOC, para la cuenta general de las entidades locales, y visor relacionado para los modelos normal, simplificado y básico, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático para su rendición.

Con mayor detalle, las principales actuaciones respecto a la oferta de la IGAE en materia de sistemas para la gestión económico-presupuestaria, dejando a un lado aquellas comunes con otros sistemas y que quedan reflejadas en el apartado correspondiente, han sido las siguientes.

A.- Sistema para la gestión económico-presupuestaria de los centros gestores y entidades públicas administrativas (SOROLLA2)

- Seguimiento y soporte a la utilización obligatoria de la factura electrónica en los términos y condiciones establecidos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en las entidades del sector público administrativo adheridas al sistema SOROLLA2.
- Desarrollo, pruebas e implantación de nuevas prestaciones:
 - Revisión del formato de las cuentas justificativas electrónicas e incorporación de los firmantes de las mismas.
 - Adecuación del sistema a pagos en divisas.
 - Gestión de las facturas rectificativas.
 - Adecuación a las reglas de validación y al tratamiento de las distintas tipologías de facturas (duplicados, recapitulativas y rectificativas) establecido en la Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, y en la Circular 5/2015, de 15 de julio, de la IGAE.
 - Nueva funcionalidad en SOROLLA2 que permitirá, a partir del ejercicio 2016 y para los nuevos expedientes, que el nº expediente de centro gestor se configure bien a nivel de ministerio, a nivel de centro gestor o de unidad tramitadora.
 - Adición en el buzón del registro de facturas de un campo en el que figure el número de expediente.

- Impedir la modificación de documentos contables incluidos en ficheros TELCON antes de recibirlos devueltos por la intervención, permitiendo, no obstante, que el centro gestor lo configure para disponer o no de la flexibilidad actual.
- Implantación de SOROLLA2 en entidades de nueva adhesión o por migración, en su caso, desde el actual SOROLLA, sobre servicio de hospedaje de la IGAE, para:
 - Servicio Público de Empleo Estatal.
 - MAGRAMA.
 - Confederaciones hidrográficas salvo Ebro, Guadiana y Guadalquivir.
 - Subsecretaría Ministerio de Sanidad.
 - Subsecretaría Ministerio del Interior.
 - Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa (MINETUR).
 - DG. Patrimonio del Estado (DGPE).
- Proyecto de desarrollo colaborativo con el CSIC en torno a SOROLLA2:
 - Constitución de las estructuras organizativas del proyecto de desarrollo colaborativo (comité de dirección del proyecto, comité técnico, equipo colaborador y equipo de integración).
 - Puesta en funcionamiento de la forja de desarrollo colaborativo en torno a SOROLLA2, y establecimiento de los procedimientos para la construcción de módulos específicos de SOROLLA2+.
 - Apoyo al equipo colaborador del CSIC y pruebas de integración en relación con el desarrollo del módulo de cuentas internas y de seguimiento de actividades científicas.

B.-Nueva aplicación de gestión del inventario de activos fijos para órganos gestores y entidades públicas administrativas, integrada en SOROLLA2

- En relación con las Infraestructuras: alta de bienes agrupadores en SOROLLA2; conversión de bienes agrupadores (simulados en SOROLLA mediante observaciones tipo) a bienes agrupadores reales en SOROLLA2.

- Respecto a la conciliación de expedientes:
 - Nuevas opciones de exportación para la conciliación de expedientes como soporte y ayuda para el cuadro y cierre de ejercicio.
 - Notificación al buzón de usuario de la contabilización del reconocimiento de obligaciones en expedientes de inversión.

- Gestión para la actualización permanente del inventario:
 - Operaciones de bienes entregados y recibidos en cesión de uso y su correspondiente reversión de la cesión.
 - Introducción de nuevo concepto “SubUnidadResponsable”.

- En cuanto a la contabilidad analítica:
 - Mejora de la interoperabilidad con CANOA para seleccionar la instalación de la cual obtener el modelo de costes con el que enviar la información de contabilidad de inventario. Adaptación a nueva interfaz de Web Services de conexión a CANOA y mejoras en la funcionalidad de sincronización de tablas.
 - Habilitación de la captura de datos de costes en organismos autónomos y agencias.
 - Tratamiento de pérdidas irreversibles y remisión a costes.

- Implantación de la aplicación:
 - Migración y carga inicial desde el módulo de gestión del inventario de confederaciones hidrográficas (Confederación Hidrográfica del Júcar y Mancomunidad de Canales del Taibilla). Tratamiento de infraestructuras y grandes reparaciones.
 - Migración y/o carga inicial del inventario en 17 instalaciones, entre ministerios y organismos.
 - Soporte a la entrada en funcionamiento de la gestión del inventario de SOROLLA2 en las delegaciones de economía y hacienda.

C.- Sistema de apoyo a la gestión económico-presupuestaria de los centros gestores y organismos públicos (SOROLLA)

- Seguimiento y apoyo a la utilización obligatoria de la factura electrónica en los términos y condiciones establecidos en la Ley 25/2013, en las entidades del sector público administrativo adheridas al sistema SOROLLA2.
- Desarrollo y pruebas para la obtención del fichero de transferencias del Banco de España en formato XML.
- Actuaciones en cada entidad adherida migrada a SOROLLA2 para facilitar el tránsito al nuevo sistema.

D.- Sistema de Contabilidad Analítica Normalizada para las Organizaciones Administrativas (CANOA)

- Pruebas de los servicios de interoperabilidad con SOROLLA2 para la recepción del reparto de costes para cada justificante del gasto (a través de documentos externos).
- Actualización de los servicios web para entidades multimodelo.
- Comunicación con RED.coa, a través de servicios web a efectos de los datos de costes para la memoria de las cuentas anuales de organismos, y nueva familia de informes para las cuentas anuales, relativo a los envíos de datos a RED.coa.
- Nuevos patrones de indicadores de gestión (para dar más potencia al uso de unidades técnicas).
- Mejora y optimización de los procedimientos de reparto de costes para las fases de reparto de costes pendientes de los centros a las actividades (CNAC) y reparto de costes de actividades terminales no finalistas a las actividades finalistas (ANAN).

Cuadro nº 30. Instalaciones efectuadas en el ejercicio 2015

SOROLLA2 (Gestión Presupuestaria)	SOROLLA2 (GDI)	CANOA
Servicio Público de Empleo Estatal	Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF)	Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF)
Ministerio del Interior. Subsecretaría.	FOMENTO. Oficialía Mayor	Centro Universitario de la Guardia Civil
Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad	Tribunal Económico Administrativo Central	

MAGRAMA. Subsecretaría	MAGRAMA. Subsecretaría	
MAGRAMA. Secretaría de Estado de Medio Ambiente	MSSSI. Subsecretaría	
MAGRAMA. Oficina Española del Cambio Climático	Instituto Geográfico y Minero de España	
MAGRAMA. D. G. de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Rural	Instituto Nacional de Estadística	
MAGRAMA. D. G. de Sostenibilidad de la Costa y el Mar	Biblioteca Nacional	
MAGRAMA. D. G. del Agua	Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales (ICAA) - BD Fondos Cinematográficos	
MAGRAMA. D. G. de Desarrollo Rural y Política Forestal	Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la Música (INAEM)	
MAGRAMA. Secretaría General de Agricultura y Alimentación	Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras	
MAGRAMA. Secretaría General de Pesca	Centro Español de Metrología	
MAGRAMA. D. G. Producciones y Mercados Agrarios	MINHAP. Dirección General de Ordenación del Juego	
MAGRAMA. D. G. de Sanidad de la Producción Agraria	Mutualidad de Funcionarios del Estado (MUFACE)	
Ministerio del Interior. Subsecretaría	Consejo de Seguridad Nuclear	
MINETUR. Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa	Consejo Económico y Social	
MINHAP. D.G. Patrimonio del Estado		

E.-Aplicación para la generación de documentos contables y de documentación normalizada de los expedientes de gasto en formato fichero (DOCUNET) y servicios generales del gestor de documentos

Ha continuado en este periodo la incorporación al gestor de documentos de documentos o plantillas de visualización que son de aprovechamiento común por los sistemas corporativos orientados a la gestión y al control, para la normalización de documentos y formatos de visualización.

- Incorporación al gestor de documentos, de documentos normalizados para las relaciones de los órganos gestores con la Intervención:
 - Visualización de diligencias de embargo.
 - Ampliación de la visualización de Facturae 3.2.1 con anexos e información de cesionarios.
- Rediseño de los métodos de acceso a la librería cliente SGIFE y mejoras para optimizar tiempos de firma y validación de firmas.
- Impacto de las modificaciones de la versión del formato TELCON en DOCUnet.

F.- Aplicación de contabilidad para las entidades locales del modelo contable básico (BÁSICAL)

- Utilización opcional por el registro contable de facturas de los servicios de interoperabilidad con el punto general de entrada de facturas electrónicas de la AGE (FACe).
- Mejoras, adecuaciones y cambios en informes TRIMLOC y PENLOC 2015 para la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.
- Establecimiento del nuevo modelo de referencia XML CONTALOC, relativo a la cuenta general de las entidades locales, y visor relacionado para los modelos normal, simplificado y básico, para su remisión al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con la Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la IGAE, por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático para su rendición.
- Adecuación de BÁSICAL al nuevo modelo de referencia XML CONTALOC, relativo a la cuenta general de las entidades locales, ya aprobado.
- Compatibilidad de BÁSICAL con Windows 10.
- Mantenimiento de la taxonomía XBRL relativa a la cuenta general de las entidades locales (CONTALOC).
- Asistencia y soporte técnico a las entidades locales adheridas, en colaboración con la ONC.

Sistemas orientados a la gestión patrimonial

Respecto a la *Central de Información de Bienes Inventariables del Estado (CIBI)* las principales actuaciones del periodo han estado dirigidas a la ampliación del marco de operaciones de gestión del inventario, habiendo incorporado operaciones de agregación de bienes, de variación de destino y de baja masiva, y a la introducción de nuevas posibilidades de tramitación electrónica de expedientes patrimoniales para la DG. de Patrimonio del Estado, respecto a los formularios para los informes técnicos de tasación en las delegaciones de economía y hacienda , a la gestión de copias auténticas de documentos del expediente, y a la posibilidad de exportación de actuaciones entre distintos expedientes.

En cuanto al *Sistema Central de Gestión y Control de Préstamos y Aavales (PRESYA2)*, se ha continuado con el proceso de consolidación y de incorporación de nuevas funcionalidades solicitadas tanto por los órganos de control y contables como por los órganos de gestión afectados. Asimismo en este periodo se ha elaborado la especificación de los servicios de interoperabilidad con la Caja General de Depósitos para la consulta puntual de aval/garantía y la consulta masiva de operaciones sobre aavales/garantías.

Se recogen a continuación las principales actuaciones por cada uno de los sistemas de esta naturaleza.

A. CIBI

Gestión del inventario

- Gestión para la actualización permanente del inventario:
 - Nueva operación de agregación de bienes.
 - Nuevas operaciones de variación de destino 04620 (regularización cesión uso precario) y 04225 (mutación demanial sobre bienes adscritos con construcción realizada por el ente).
 - Nuevas operaciones de baja masiva 02339 y 02337 (art. 33.3 LGPE).
 - Generación del asiento contable correspondiente a la operación 07200 (desagregación).
 - Diseño de una nueva versión de la operación de permuta.
- Revisión de los procesos de dotación de la amortización al realizar una operación.
- Revisión de los históricos y las bajas lógicas de fincas registrales y referencias catastrales.

- Contratación centralizada: puesta en producción de servicio web de obtención del código CIBI del bien para facilitar información a la DG. de Racionalización y Centralización de la Contratación.
- Nuevas consultas con cuadro resumen del inventario.
- Nueva funcionalidad de subida de documentos de interés general para los usuarios de la SGPE.

Gestión de expedientes

- Tramitación electrónica de expedientes patrimoniales:
 - Formularios para los informes técnicos de tasación en las delegaciones de economía y hacienda y nuevo flujo de trabajo para la integración de dichos informes en expedientes de enajenación y subasta por parte de la SGPE y la SGCEA.
 - Gestión de copias auténticas: usuarios que pueden realizarla por cada unidad; documentos que pueden ser objeto de copia auténtica; envío al portafirmas electrónico de la solicitud de firma del documento digitalizado cargado en CIBI que debe ser objeto de certificación; recepción en CIBI de la digitalización certificada (firmada electrónicamente); archivo de los documentos con el carácter de copia auténtica.
 - Incorporación de la posibilidad de exportar actuaciones entre distintos expedientes.
 - Nueva funcionalidad de compartición entre expedientes de otros documentos no asociados a actuaciones.

B.- Sistema departamental de Gestión del Inventario (GDI)

- Soporte a centros gestores y entidades públicas adheridas al sistema GDI.
- Apoyo a las entidades adheridas en el proceso de migración a la nueva aplicación de gestión del inventario de SOROLLA2.

C.- Sistema de gestión y control de Préstamos y Avaes (PRESYA)

- Consolidación del sistema PRESYA2:
 - Agrupación de préstamos de PRESYA2 distintos de préstamos a coordinador, en un único préstamo.

- Nueva versión de la ficha completa del préstamo que incorpora las siguientes mejoras: información agregada a nivel de préstamo, importes desglosados por concepto en contraídos y reintegros de cuotas y revocaciones, datos calculados a nivel de garantía, movimientos de garantías e histórico de cuadros de amortización y sus cuotas.
- Gestión de las situaciones de préstamos más allá de activo/anulado, y modificación de la conexión con SIC'3 teniendo en cuenta los nuevos estados de situación.
- Modificaciones introducidas para la generación adecuada de la tabla de movimientos contables, incluyendo su trazabilidad. Generación de apuntes contables que se derivan de las actualizaciones en los préstamos por recepción de obligaciones, contraídos, revocaciones, etc.
- Endosatario a nivel de cuadro de amortización.
- Nuevas funcionalidades incorporadas a PRESYA2:
 - Obtención de los estados contables requeridos para la Cuenta Anual de la AGE de 2014.
 - Obtención de información sobre intereses devengados y no vencidos para el sistema contable SIC'3.
 - Incorporación de nuevos datos generales de “interés de mercado” y “plazo de prescripción”.
 - Gestión descentralizada de los usuarios de la aplicación.
- Especificación de los servicios de interoperabilidad con la Caja General de Depósitos (CGD).
 - Depuración de las referencias de garantías de la CGD en PRESYA2 en base al cruce datos con SIC'3.
 - Especificación de necesidades para la CGD: consulta puntual de aval/garantía y consulta masiva de operaciones sobre avales/garantías

Actuaciones generales que afectan a diferentes ámbitos de sistemas de información

Se concentran en este apartado aquellas actuaciones derivadas de cambios normativos o procedimentales así como aquellas otras de naturaleza funcional o tecnológica cuyo impacto no

se circunscribe a un único sistema de información sino que afectan a sistemas y dominios funcionales diferentes.

- Seguimiento de la ejecución de los procedimientos de cierre del ejercicio 2014 y de apertura del ejercicio 2015, en la AGE y en organismos públicos y universidades públicas adheridas al sistema SIC'3, y en centros gestores y entidades públicas administrativas adheridas a SOROLLA/SOROLLA2.
- Desarrollo y pruebas de las modificaciones a incorporar en los procesos de cierre del ejercicio 2015 y de apertura del ejercicio 2016.
- Adecuación de los sistemas implicados en la gestión, fiscalización y seguimiento presupuestario (SOROLLA2, IRIS, SIC'3, DocelWeb) para compartir ficheros de SGIFE con el resto de aplicaciones internas, evitando el envío de ficheros entre ellas.
- Actualización de las especificaciones TELCON y apoyo y asistencia a los órganos gestores que optan por la aplicación del procedimiento de contabilización de documentos contables en dicho formato.
- Seguimiento y asistencia en la utilización de los servicios puestos a disposición de los órganos gestores para la gestión recaudatoria de los ingresos no tributarios a través de entidades colaboradoras, presencialmente o mediante la pasarela de pago en Internet.
- Cuadro de mando de indicadores específicos de gestión por aplicaciones.
- Framework propio de desarrollo (FRACC) para el entorno Java:
 - Actualización y mejora del framework propio de desarrollo (FRACC) para el entorno Java.
 - Conclusión de la migración de los sistemas en entorno Java y Oracle a la nueva versión de FRACC con núcleo Spring y herramientas de integración continua Maven, Artifactory y Jenkins (pendiente exclusivamente la migración de IRIS-intervención prevista para enero 2016).
- Forja de desarrollo adoptada para los servicios IP, basada en software libre:
 - Evolución y soporte de la forja de desarrollo.
 - Adecuación de la forja de desarrollo al nuevo modelo de contratación de servicios.
- Implementación de la infraestructura de desarrollo colaborativo para el proyecto SOROLLA2+, objeto del convenio de colaboración con el CSIC.

- Diseño de la infraestructura para análisis de calidad de código e implantación de la herramienta de análisis SonarQube.

3.3.2. ÁMBITO DE LOS SISTEMAS DE PRESUPUESTOS Y FONDOS COMUNITARIOS

A.- Parametriz@

En 2015 se han ampliado las funcionalidades de la aplicación con mejoras en el módulo de administración, mayores posibilidades en la explotación de la información residente en el sistema.

B.- Portal de Transparencia

Durante 2015 se ha mejorado el procedimiento de envío de información presupuestaria al Portal de Transparencia:

- Se ha incluido el código DIR3 de las entidades cuya información se remite. Esto ha obligado a desarrollar un servicio en el sistema presupuestario que permite acceder a la información publicada en la SEAP y realizar consultas parametrizadas, que es consumido por aquellos otros módulos del sistema presupuestario donde han de consignarse los códigos que corresponden a las entidades presupuestadas.
- Posibilidad de anexar ficheros en el envío de la información estructurada convenida.
- Parametrización de los destinatarios de los envíos realizados por la DGP.

C.- Fondos 2007 (1, 2 y 3)

Las principales actuaciones realizadas durante 2015 en los objetivos 1 y 2 se han centrado en el módulo de cobros, repartos y transferencias, siendo las principales:

- Tratamiento del gasto privado.
- Nuevos criterios en los repartos de pagos intermedios.
- Compensación de anticipos con solicitudes de reembolsos.
- Reintegros en efectivo de anticipos.
- Ajustes en formalización de anticipos.
- Anulación de repartos erróneos.

Por lo que respecta al objetivo 3:

- Se ha habilitado una nueva funcionalidad del registro de deudores para el Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP).

- Se han añadido nuevas funcionalidades en el procedimiento de reparto de pagos intermedios.
- Se han introducido determinadas mejoras en el módulo de controles.

D.- Fondo 2020

Es el sistema transaccional en el que se prevén implementar los procedimientos relativos a las ayudas comunitarias de FEDER para el período 2014-2020 en el objetivo de inversión en crecimiento y empleo.

Durante 2015, ha continuado el desarrollo del sistema, iniciado en 2014, con las siguientes actuaciones:

- En el módulo de programación:
 - Elaboración de la senda financiera, esto, mayor detalle del plan financiero aprobado inicialmente por la Comisión Europea.
 - Edición de un documento de actuaciones con los criterios de selección y de ponderación de operaciones.
 - Posibilidad de descargar en formatos XML y CSV toda la información estructurada del módulo para cada programa, lo que comprende desde la programación hasta la captura de operaciones concretas.
 - Archivo digital de documentos.
- En el módulo de pagos:
 - Cobro de anticipos.
- En el módulo de administración:
 - Nuevo tratamiento de organismos, con la posibilidad de establecer versiones para tener en cuenta sus redenominaciones.
 - Procedimiento de asignación de código DIR3 a las diferentes entidades del sistema a efectos del posible suministro futuro de facturas electrónicas.

E.- Coopera 2020

Es la aplicación que soportará los procedimientos relativos a las ayudas comunitarias de FEDER para el período 2014-2020 en el objetivo de cooperación territorial europea.

Durante 2015 se ha desarrollado el módulo de convocatorias y candidaturas para permitir la íntegra tramitación electrónica de los proyectos susceptibles de ser cofinanciados comunitariamente en el POCTEP y se han mejorado los módulos de programación y de administración anteriormente implementados en el sistema.

F.- Certex

Durante 2015 se ha implantado la solución Certex cuya finalidad es permitir la tramitación electrónica de los expedientes de pago, incluyendo su fiscalización y contabilización, la posible comprobación de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de los beneficiarios de los pagos, su firma electrónica y la gestión de la información intercambiada con Tesoro (cobros percibidos de la comisión y pagos a los destinatarios de las ayudas), lo que ha tenido lugar en la Subdirección General de Relaciones Presupuestarias con la Unión Europea y ha obligado a realizar determinadas modificaciones en el desarrollo inicial.

G.- Sirio

Se ha implantado la primera versión del nuevo sistema de gestión de incentivos regionales, previa adaptación del mismo a la nueva normativa.

Así, se ha realizado ya en él la gestión del primer ciclo completo de ayudas desde la presentación de proyectos por parte de las entidades interesadas hasta su concesión o denegación, pasando por el registro de los proyectos presentados, su análisis y valoración, la propuesta de aprobación al consejo rector, la publicación de las decisiones adoptadas en el BOE.

3.3.3. ÁMBITO DE LOS SISTEMAS DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

El conjunto de los sistemas de información del ámbito de costes de personal y pensiones públicas se clasifican en dos grupos:

- Personal pasivo, dirigidos a los pensionistas de clases pasivas.
- Personal activo, dirigidos a personal funcionario y laboral en activo.

La puesta en funcionamiento del sistema de información ARIEL en el año 2013 concluyó a principios de 2015. Destacar por tanto que en el año 2015 se ha dejado de utilizar el sistema de

información OLAS y por tanto se ha abandonado totalmente el entorno ADABAS-NATURAL que lo soportaba.

Aunque se respetó en lo básico la funcionalidad de los anteriores sistemas de información (OLAS e ISLA), la entrada en funcionamiento del nuevo sistema ARIEL supuso un impulso en la gestión y tramitación de las pensiones y prestaciones de clases pasivas así como en el cálculo mensual de la nómina. Entre las innovaciones cabe destacar:

- Se trata de un sistema de información integrado, con una única base de datos que relaciona de forma directa la tramitación del procedimiento y su integración en la nómina. Se simplifican y desaparecen las tareas de trasvase de información necesarias en los anteriores sistemas.
- El usuario dispone de herramientas que facilitan la administración y personalización del sistema de información.
- La tramitación automatizada se extiende, o se puede extender, a todos los procedimientos de gestión de Clases Pasivas incluso a aquellos que hasta la fecha no generaban documentación de manera automática como por ejemplo: retenciones judiciales o liquidación de pensiones.
- Se facilita y simplifica la relación, en cuanto al envío o recepción de información, con otros órganos externos bien de forma directa o a través de servicios Web (Seguridad Social, base de datos de pensiones públicas, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Ministerio de Defensa, intervención delegada, Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas).
- Se incorporan nuevas funcionalidades: subsistema de reintegros, módulo de liquidación que admite la liquidación de todo tipo de pensiones y prestaciones.
- Generación de toda la documentación en formato PDF, facilitando su futura conversión en documentos electrónicos.
- Creación de un módulo de gestión del IRPF para la generación y consulta de la información necesaria para la elaboración de los modelos 190 y 296 de retenciones del IRPF.
- Facilita la integración y comunicación con otros sistemas de información internos: JUBIL@, registro electrónico, SGIFE, Rayonet-Registro y con bases de datos externas (Ministerio de Justicia, Instituto Nacional de Estadística).
- Simplifica los procedimientos necesarios para el cálculo de la nómina garantizando la exactitud de su cálculo, incrementa la información disponible para el gestor y facilita el archivo y consulta de la documentación generada en cada nómina.

En definitiva, la entrada en funcionamiento de ARIEL supuso un paso muy importante en la modernización de la gestión de las pensiones y prestaciones de Clases Pasivas que, además, se ha visto incrementada con las actuaciones realizadas en el año 2015.

Por otra parte, la entrada en funcionamiento del nuevo sistema de información ARIEL ha supuesto un incremento de trabajo al aumentar las labores de mantenimiento. Aunque las incidencias derivadas de funcionamientos incorrectos han sido mínimas, se han recibido y resuelto casi en su totalidad 348 notas de trabajo que han intentado corregir aspectos no contemplados inicialmente o mejoras en la gestión detectadas al empezar a funcionar con el nuevo sistema que suponen un incremento de la funcionalidad. Finalmente, el nuevo sistema ha supuesto un paso muy importante en la modernización de la gestión de las pensiones y prestaciones de clases pasivas, paso previo al inicio de la tramitación electrónica de los procedimientos de clases pasivas.

Personal pasivo

A.- Sistema de información de gestión de pensiones y cálculo de la nómina de Clases Pasivas (ARIEL)

- Entrada en funcionamiento del subsistema de reintegros, que ha permitido cerrar el círculo de la tramitación de la nómina, y sentar las bases del expediente de reintegro.
- Digitalización del archivo de expedientes de Clases Pasivas, o sea, la conversión de papel a documento electrónico del contenido de los expedientes.
- Adaptar los márgenes de los documentos generados en ARIEL al formato necesario para enviar los documentos a la plataforma Notific@.
- Adaptar el envío de documentos generado al servicio de notificaciones electrónicas.
- Incorporar la firma electrónica en los documentos generados en ARIEL en los subsistemas de Reconocimiento, Liquidación, Recursos, Haberes Devengados y Fondo de Garantía de Pago de Alimentos (CIPs, cartas, propuestas, anexo al cálculo, notificación, comunicación de anticipo).
- Adaptación del sistema ARIEL (reconocimiento, liquidación) al incentivo de pensión por jubilarse a partir de los 65 años a aplicar a partir del 1 de enero de 2015.
- Facilitar la solicitud y generación de un nuevo certificado mensual histórico.
- Incluir nuevos datos en el fichero para actualizar el registro de prestaciones sociales públicas.
- Incluir la forma de pago en el exterior para la nómina de haberes devengados no percibidos.
- Adaptación de los subsistemas para la tramitación del complemento por maternidad.
- Adaptar los procedimientos de generación de cartas a la firma electrónica, permitir sólo 2 páginas por carta.

- Facilitar la navegación para consultar los documentos digitalizados desde el subsistema de archivo.
- Adaptar la petición de expedientes en papel al archivo en función de la digitalización de los documentos.
- Generación del procedimiento para la remisión de expedientes al CADA.
- Generación de formulario para relanzar las consultas a los servicios WEB que no se han podido resolver en la cadena diaria de ARIEL.
- Adaptar las consultas a los servicios WEB (RPSP) a la versión V3 del SCSP.
- Acceso a los servicios WEB de notificaciones electrónicas y de INTECO. Mantenimiento de la información obtenida.
- Generación de procedimientos para firmar documentos con firma de servidor en llamadas on-line y en procesos BATCH.
- Generación de procedimientos para crear documentos en formato ENI.

B.- Sistema de Información para la gestión electrónica del impreso “J” por los órganos de jubilación (JUBIL@)

- Conversión de documentos anexos al impreso “J” en documento electrónico formato ENI firmado por el órgano de jubilación.

C.- Sistema de información de tramitación de pensiones de Clases Pasivas del Estado (OLAS)

- Mantenimiento del entorno, depuración de datos de OLAS para su posterior carga en ARIEL, cierre del entorno ADABAS.

D.-Sistemas de información para consultas (INFOS)

- Mantenimiento del entorno, depuración de datos de OLAS para su posterior carga en ARIEL, cierre del entorno Adabas.

E.- Oficina electrónica Clases Pasivas

- Integración en Cl@ve.
- Modificación del informe de cálculo de Simul@.
- Creación de informes o certificados de nóminas de meses anteriores.
- Creación de nuevos formularios electrónicos (orfandad, pensión a favor de padres, viudedad).
- Creación del servicio web de consultar al registro de apoderamiento.

- Reestructuración de los servicios para incluir la consulta al registro de apoderados en las consultas e informes.
- Inclusión del perfil de consultas en GESFICH.
- Adaptación del sistema de información registro de Clases Pasivas a la nueva imagen institucional, control del tamaño de los ficheros anexos, consulta de asientos registrales a través de Rayo-Registro.

Personal activo

A.- Sistemas de información para la gestión de las RPT de personal laboral incluido en el Convenio Único (RPT-Laborales)

Las principales actividades en el sistema de información para la gestión de las relaciones de puestos de trabajo del personal laboral incluido en el Convenio Único para la Administración General del Estado durante el año 2015 han sido:

- Generación de masas salariales y cambio de estructuras para el año 2015 de los convenios gestionados a través de RPT-Laborales, de personal en el exterior, de alta dirección, de Patrimonio Nacional y del Boletín Oficial del Estado.

B.- Sistema de información de masas salariales y efectivos de administraciones territoriales para tratar los datos sobre nivel y tipo de empleo enviada por las comunidades autónomas y corporaciones locales en aplicación de la Orden HAP/2105/2012 (SIMAT).

- Creación de una nueva carga de datos de CCAA mediante servicios WEB.

C.- Sistemas de información para la gestión de recursos humanos de un centro directivo (ERYCA, ERYCAWEB)

Estos sistemas de información realizan la gestión interna de los recursos humanos y administrativos del personal destinado en un centro directivo. Durante el año 2015, además de realizar actuaciones concretas de aumento de la funcionalidad de los aplicativos (creación de nuevos formularios a petición de los usuarios) y las relativas al mantenimiento derivado de cambios normativos, se ha realizado una actividad de reprogramación integral que ha afectado a ERYCA (aún no finalizada) y a ERYCAWEB.

Las actuaciones más destacables han sido las siguientes:

- Mantenimiento del calendario de situaciones a través de EYCAWEB.
- Adaptación del sistema a SGIFE y mejoras en la seguridad y en la base de datos.

- Implantación de ERYCA y ERYCAWEB en las Delegaciones de Economía y Hacienda de Sevilla, Ourense, Córdoba, Salamanca, Tarragona, Huelva, Jaén y Ceuta.

D.- Control horario. CONSULT@-HORARIO/FICH@JES

Las actuaciones más importantes han sido:

- Implantación de los sistemas de control horario (incluyendo FICH@JES) en las Delegaciones de Economía y Hacienda de Sevilla, Ourense, Córdoba, Salamanca, Tarragona, Huelva, Jaén y Ceuta.
- Creación de nuevos listados de comprobación: absentismo valorado económicamente.

III.4. OTRAS ACTUACIONES

III.4. OTRAS ACTUACIONES

Además de las actuaciones anteriores, funciones básicas de la IGAE, se llevan a cabo otras actividades entre las que cabe destacar.

3.4.1. AUXILIO JUDICIAL

El artículo 11.1.j) del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas establece que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado *“el auxilio y colaboración con la Administración de Justicia en aquellos procedimientos relativos a delitos relacionados con las funciones y competencias que el ordenamiento jurídico le atribuye, dentro de las condiciones y límites fijados en el correspondiente convenio con el Ministerio de Justicia”*.

Esta actividad supone la concreción del deber de colaboración recogido en el artículo 17.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y se materializa, básicamente, en la realización de los peritajes y en el ejercicio de las administraciones judiciales y las intervenciones judiciales, tanto en el ámbito penal como en otras jurisdicciones, que son demandadas por los juzgados y tribunales y en la realización de las actuaciones encomendadas por el Ministerio Fiscal.

La coordinación de esta función en el ámbito de la IGAE fue asignada específicamente por el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre a la Subdirección General de Intervención, Fiscalización y Análisis Jurídico en otras Áreas Económico Financieras, unidad que en el año 2015 ejerce las funciones directivas de centralización, asignación, apoyo y seguimiento de las peticiones de auxilio judicial a una unidad del centro directivo con el apoyo de una vocalía asesora.

En esta línea de progresiva institucionalización, coordinación e impulso debe señalarse que a finales de septiembre de 2015 la IGAE, en colaboración con el Instituto de Estudios Fiscales, organizó el seminario “El Papel de la Intervención General del Estado como Institución en la Funciones de Auxilio Judicial” en el que participaron representantes de la Judicatura, del Ministerio Fiscal y de la Abogacía del Estado junto con miembros de la propia IGAE para analizar los aspectos legales y prácticos de esta función y plantear líneas de colaboración entre los distintos agentes implicados para optimizar la actuación de la IGAE.

Asimismo, según se detalla a continuación, el nivel de actividad se ha incrementado en un 45% en el número de actuaciones iniciadas durante el ejercicio respecto al año anterior, habiéndose

destinado a esta actividad el equivalente a 5.200 jornadas de trabajo en las distintas oficinas implicadas.

En resumen, según se recoge en el cuadro 31, durante el ejercicio 2015 se ha trabajado en 89 expedientes, de los cuales 34 procedían del ejercicio 2014 y anteriores y los restantes 55 se han iniciado en el propio ejercicio. Durante el ejercicio 2015 se han finalizado 48 expedientes, de los cuales 18 procedían del ejercicio 2014 y anteriores y los restantes 30 iniciados en el propio ejercicio.

A 31 de diciembre del 2015, permanecen en curso un total de 41 expedientes (16 procedentes del ejercicio 2014 y anteriores y 25 iniciados en el ejercicio 2014).

Cuadro 31. Resumen de actuaciones

Tipo de actuación	Entradas expedientes			Salidas expedientes			Expedientes en curso		
	2014 ⁽¹⁾	2015 ⁽²⁾	Total	2014 ⁽¹⁾	2015 ⁽²⁾	Total	2014 ⁽¹⁾	2015 ⁽²⁾	Total
Administración judicial	2		2				2		2
Intervención judicial	1		1				1		1
Peritajes	17	28	45	12	13	25	8	15	23
Informes	14	22	36	6	12	18	5	10	15
Remisión de expedientes		5	5		5	5			
Total	34 ⁽³⁾	55	89	18	30	48	16	25	41

(1) Expedientes precedentes de los ejercicios 2014 y anteriores abiertos a 1 de enero de 2015.

(2) Expedientes recibidos en el ejercicio 2015.

(3) En la Memoria 2014 figuran 32 expedientes en curso a final de año, sin embargo a lo largo del ejercicio 2015 los tribunales han solicitado ampliaciones a dos expedientes que se dieron por finalizados en 2014, por lo que la cifra de entradas 2014 es 34 y no 32.

Cabe destacar, según se recoge en el cuadro 32, que el volumen de trabajo ha aumentado un 45% en el ejercicio 2015 dado que en los tribunales han requerido auxilio en 55 expedientes este año mientras que en el ejercicio anterior se abrieron 38 expedientes.

Del mismo modo, la efectividad del área también se ha visto incrementada dado que en 2014 se dieron salida a 22 expedientes y este año 2015 se han finalizado 48 expedientes.

Cuadro 32. Evolución anual comparativa

Tipo de actuación	Entradas expedientes		Salidas expedientes	
	2014	2015	2014	2015
Administración Judicial				
Intervención Judicial				
Peritajes	13	28	5	25
Informes	20	22	12	18
Remisión de expedientes	5	5	5	5
Total	38	55	22	48

En el ejercicio se han desarrollado actuaciones en relación con 89 procedimientos judiciales.

Se ha informado al juzgado de la falta de competencia de la Intervención General en la materia correspondiente en 21 actuaciones (8 peritajes, 10 solicitudes de informe y 3 solicitudes de remisión de información) en su mayoría por afectar a administraciones locales o por tratarse de temas de gestión empresarial de índole privado.

Asimismo, durante el 2015 se han finalizado 27 actuaciones: 7 informes, 3 expedientes de remisión de información y 17 peritajes (12 de ellos pendientes de ratificación). De los 27 expedientes finalizados, 18 proceden de actuaciones iniciadas en 2014 y 9 son actuaciones iniciadas en el 2015.

A 31 de diciembre del 2015 existen 41 expedientes en curso, de los cuales 9 expedientes están pendientes de asignación (6 proceden de un único juzgado y otros 3 han sido contestados solicitando que el juzgado limite el alcance) y 32 están en curso (16 proceden de actuaciones iniciadas en el 2014 y 16 proceden de actuaciones iniciadas en 2015).

Estos datos y la distribución por tipo de actuación se resumen en el cuadro 33.

Cuadro 33. Clasificación por tipo de actuación

Tipo de actuación	Entradas	Salidas expedientes			Expedientes en curso		
	Total	Denegadas	Finalizadas	Total	Pendiente asignación	Efectuado nombramiento	Total
Administración Judicial	2	-	-	-	-	2	2
Intervención judicial	1	-	-	-	-	1	1
Peritajes	45	8	17	25	7	18	25
Informes	36	10	7	17	2	11	13
Remisión de expedientes	5	3	3	6	-	-	-
Total	89	21	27	48	9	32	41

Estas actuaciones se efectúan tanto en los ámbitos privados como en entidades y organismos públicos correspondientes a los tres niveles de Administración Pública.

Cuadro 34. Clasificación por ámbito de actuación

Sector	Subsector	2014 ⁽¹⁾	2015 ⁽²⁾	Total
Privado		5	5	10
Público				
	Administración Central	5	8	13
	Administración Autonómica	6	17	23

Sector	Subsector	2014 ⁽¹⁾	2015 ⁽²⁾	Total
	Administración Local	18	25	43
Total		34	55	89

(1) Expedientes procedentes de los ejercicios 2014 y anteriores abiertos a 1 de enero de 2015.
(2) Expedientes recibidos en el ejercicio 2015

Finalmente, el contenido material de estas actuaciones abarca tanto la realización de gestiones del ámbito estrictamente privado como el análisis de funciones de naturaleza pública y administrativa.

Cuadro 35. Clasificación por materias

Tipo de Actuación	2014 ⁽¹⁾	2015 ⁽²⁾	Total
Gestión empresarial y auditoría privada	6	4	10
Auditoría pública	3	3	6
Subvenciones	10	6	16
Gestión Ayuntamientos	4	5	9
Contratación	11	32	43
Otros	-	5	5
Total	34	55	89

(1) Expedientes procedentes de los ejercicios 2014 y anteriores abiertos a 1 de enero de 2015.
(2) Expedientes recibidos en el ejercicio 2015.

Cabe destacar que el incremento de actuaciones producido en 2015 viene derivado de expedientes relacionados con la contratación administrativa.

Dado el carácter disperso de los órganos de la Administración de Justicia, esta función de colaboración no se ejecuta a través de una estructura específica sino que es realizada por los

distintos servicios que integran la IGAE atendiendo al juzgado o tribunal que solicita la colaboración. Excepcionalmente y atendiendo al volumen y complejidad de un peritaje concreto hay constituido un grupo específico, integrado en la SG de Intervención, Fiscalización y Análisis Jurídico en otras áreas económico-financieras.

Cuadro 36. Clasificación por oficinas

Tipo de actuación	Salidas	En curso	Total
	Finalizados		
Oficinas centrales	5	8	13
Intervención regional/territorial	19	22	41
Intervenciones delegadas	3	2	5
Total	27	32	59

Durante el año 2015 han participado en actuaciones de auxilio y colaboración con la Justicia tanto funcionarios de las oficinas centrales como de las intervenciones regionales y territoriales según el siguiente desglose:

Cuadro 37. Distribución del personal

Cuerpo	Dedicación permanente	Dedicación parcial (1)	Total
Intervención y Auditoría.(A1)	4	56	60
Técnico de Auditoría. y Contabilidad (A2)	6	21	27
Otros (C1/D)		1	1

(1) La dedicación parcial implica que los funcionarios desarrollan las labores de auxilio y colaboración judicial junto con las propias de sus puestos de trabajo.

3.4.2. SERVICIO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTIFRAUDE

El Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) fue creado por el Real Decreto 802/2014, que, entre otras cuestiones, modificó el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para introducir el citado Servicio en la estructura orgánica de dicho Ministerio, como un nuevo órgano integrado en la Intervención General de la Administración del Estado.

La finalidad de dicha modificación fue dar cumplimiento al artículo 3.4 del Reglamento (UE, Euratom) 883/2013, de 11 de septiembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), que establece que *“a efectos del presente Reglamento, los Estados miembros designarán un Servicio (en lo sucesivo denominado «el Servicio de Coordinación Antifraude») que facilite la coordinación efectiva y el intercambio de información con la Oficina, incluyendo información de carácter operativo”*.

Con posterioridad, el apartado cuatro de la disposición final séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, introdujo una nueva disposición adicional -vigésima quinta- en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con la finalidad, por un lado, de que el establecimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y la regulación de sus funciones básicas se encontrasen contenidos en un instrumento normativo adecuado que dotara al mismo de vocación de permanencia, y, por otro lado, de completar su regulación con determinados aspectos necesarios para que el mismo pudiera desempeñar adecuadamente sus funciones.

En particular, la disposición adicional 25ª de la LGS establece que *“El Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, integrado en la Intervención General de la Administración del Estado, coordinará las acciones encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude”* y que corresponde al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude:

- Dirigir la creación y puesta en marcha de las estrategias nacionales y promover los cambios legislativos y administrativos necesarios para proteger los intereses financieros de la Unión Europea.
- Identificar las posibles deficiencias de los sistemas nacionales para la gestión de fondos de la Unión Europea.
- Establecer los cauces de coordinación e información sobre irregularidades y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la OLAF.

- Promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude”.

Las actuaciones realizadas por el SNCA en se estructuran en diferentes apartados en función de su objeto y contenido.

Impulso y elaboración de propuestas normativas

Dentro de las funciones atribuidas al SNCA, el apartado 2.a) de la disposición adicional 25ª de la LGS establece que a dicho Servicio le corresponde *“promover los cambios legislativos y administrativos necesarios para proteger los intereses financieros de la Unión Europea”*.

Habida cuenta de la reciente creación del SNCA, los esfuerzos en este ámbito se han concentrado en la elaboración de las propuestas normativas necesarias para dotar al propio SNCA de un marco normativo básico en el que el mismo pueda desarrollar sus funciones adecuadamente.

Lo anterior se ha concretado en las siguientes actuaciones:

- Nueva disposición adicional 25ª de la LGS. Por el SNCA se ha procedido a la elaboración de un borrador de modificación de la LGS, mediante la introducción de una nueva disposición adicional vigésima quinta, por la que se regula, con norma de rango legal, el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, las competencias y funciones que le corresponden y la asistencia de este por parte de un Consejo Asesor.

Dicha modificación fue objeto de aprobación mediante su introducción en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -disposición final séptima-, y se encuentra actualmente en vigor.

- Real Decreto por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Asesor de Prevención y Lucha contra el Fraude Comunitario. En paralelo a la tramitación de la nueva disposición adicional 25ª de la LGS, se procedió a elaborar el borrador del Real Decreto por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Asesor de Prevención y Lucha contra el Fraude Comunitario, que se configura como un órgano colegiado de carácter consultivo y de asesoramiento que tiene por finalidad asistir al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude en el ejercicio de las funciones.

El fundamento de este Real Decreto se encuentra en la disposición adicional 25ª de la LGS, que establece en su punto cuatro que *“El Servicio Nacional de Coordinación Antifraude estará asistido por un Consejo Asesor presidido por el Interventor General de la Administración del*

Estado e integrado por representantes de los ministerios, organismos y demás instituciones nacionales que tengan competencias en la gestión, control, prevención y lucha contra el fraude en relación con los intereses financieros de la Unión Europea. Su composición y funcionamiento se determinarán por Real Decreto". El proyecto de Real Decreto se encuentra actualmente en tramitación, habiéndose elaborado por este Servicio el texto del Real Decreto y la documentación que debe acompañarle a efectos de su tramitación.

Por otro lado, el SNCA lleva a cabo a iniciativa propia estudios de la situación actual existente en determinados ámbitos relativos a la prevención y lucha contra el fraude, con la finalidad de valorar la necesidad de elaborar las propuestas normativas que resulten necesarias para cubrir las deficiencias que pudieran existir en dichos ámbitos e introducir las mejoras que resulten oportunas.

A este respecto, en 2015 el SNCA ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Elaboración de un *informe sobre los cauces actualmente existentes en la normativa vigente para la comunicación de irregularidades y situaciones que puedan ser constitutivas de fraude*, en función de la persona que tiene conocimiento de la situación, del tipo de irregularidad y del ámbito en el que esta se produce.

A este respecto, la disposición adicional 25ª de la LGS establece en su punto segundo, letra c), como una de las funciones del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, la de *"establecer los cauces de coordinación e información sobre irregularidades y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude"*.

- Estudio de la situación actual existente en el ámbito del *tratamiento de las denuncias de fraude a los intereses financieros de la UE y las medidas de protección del denunciante* (Whistleblower), de cara a la posibilidad de elaborar una propuesta normativa en esta materia con la finalidad de incentivar la presentación de denuncias en este ámbito.

A este respecto, el SNCA ha iniciado, durante el año 2015, el análisis de la regulación existente en el ámbito nacional en relación con los intereses financieros de la UE, las recomendaciones formuladas por la UE, otros organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, así como los sistemas de denuncia de fraude y protección del denunciante existentes en los países de nuestro entorno y en otros ámbitos en los que se han establecido sistemas de denuncia a nivel nacional -Inspección de Trabajo y Seguridad Social, AEAT, etc.-, a efectos de

identificar las mejores prácticas en esta materia y los problemas a los que se debe enfrentar su regulación.

Asistencia a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude en el ejercicio de sus funciones

Dentro de este apartado, las actuaciones que corresponde realizar al SNCA se pueden dividir en dos grandes tipos: aquellas que se refieren a casos concretos de fraude que están siendo investigados por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude o respecto de los que esta se está planteando abrir una investigación, y aquellas otras que no están vinculadas con casos concretos que estén siendo o puedan ser objeto de una investigación por parte de la OLAF.

Asistencia en relación con casos concretos que estén siendo o puedan ser objeto de una investigación

El artículo 3.4 del Reglamento (UE, Euratom) 883/2013, de 11 de septiembre, establece que el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude debe facilitar *“la coordinación efectiva y el intercambio de información con la Oficina (OLAF), incluyendo información de carácter operativo”*.

A la vista de lo anterior, el SNCA he venido recibiendo requerimientos de información procedentes de la OLAF en relación con casos concretos que están siendo objeto de investigación o respecto de los que la OLAF ha recibido una denuncia y se está planteando si resulta o no procedente abrir una investigación.

La información solicitada por la OLAF en relación con dichos casos es muy variada y depende de las necesidades de la investigación de dicha Oficina, abarcando cuestiones tales como la confirmación sobre si el proyecto denunciado ha percibido fondos europeos, los pagos realizados y pendientes de realizar a las entidades investigadas, los controles realizados sobre las mismas y sus resultados, información sobre las fuentes de financiación de dichas entidades a efectos de verificar la posible incompatibilidad de ayudas y sobre otros proyectos ejecutados por las mismas, la solicitud de documentación de los expedientes relativos a dichas entidades, la información sobre el estado de los procedimientos administrativos o judiciales que se estuvieran siguiendo en relación con las mismas, información relativa a las entidades relacionadas con aquellas que están siendo objeto de investigación, así como cualquier otra información que pueda requerir la OLAF en el ejercicio de sus funciones.

La labor del SNCA en este ámbito consiste en el análisis de la información requerida, solicitando a la OLAF las concreciones que puedan ser necesarias, y en la obtención de dicha información de los

órganos o entidades que la tengan a su disposición, para su posterior remisión a la OLAF en el plazo de tiempo más breve posible.

A tales efectos, la disposición adicional 25ª LGS establece que *“el Servicio tendrá las mismas facultades que la OLAF para acceder a la información pertinente en relación con los hechos que se estén investigando”* y que *“las autoridades, los titulares de los órganos del Estado, de las comunidades autónomas y de las entidades locales, así como los jefes o directores de oficinas públicas, organismos y otros entes públicos y quienes, en general, ejerzan funciones públicas o desarrollen su trabajo en dichas entidades deberán prestar la debida colaboración y apoyo al Servicio”*.

Por otro lado, la OLAF viene remitiendo al SNCA comunicación sobre los resultados de investigaciones realizadas por dicha Oficina, en los que se contienen las recomendaciones de la OLAF en relación con los casos que han sido objeto de investigación.

Dichas recomendaciones pueden consistir en la necesidad de proceder a la recuperación de los fondos europeos percibidos por la entidad investigada, la necesidad de incoación de procedimientos judiciales o administrativos sancionadores en relación con los casos objeto de investigación y/o en la necesidad de adoptar medidas para resolver las debilidades detectadas por la OLAF en la normativa nacional y/o en los procedimientos administrativos de gestión y control de fondos europeos, cuestiones todas ellas sobre las que la OLAF no tiene competencia y que corresponde adoptar a las autoridades nacionales en el ámbito de los gastos de gestión compartida.

La labor del SNCA en este ámbito consiste en el análisis de los resultados de dichas investigaciones y de las recomendaciones formuladas por la OLAF, así como en la determinación del cauce que debe darse a las mismas de conformidad con las disposiciones nacionales aplicables.

Asimismo, la OLAF considera en ocasiones, a la vista de la información analizada en relación con las denuncias recibidas, que las autoridades nacionales están mejor posicionadas que dicha Oficina para investigar el caso de que se trate, y remite las actuaciones al SNCA a efectos de que por el mismo se le dé el tratamiento que resulte adecuado de conformidad con las disposiciones aplicables en el ámbito nacional.

Por último, y también dentro de este apartado, el SNCA presta asistencia a la OLAF durante las *inspecciones in situ* que realiza en territorio nacional sobre las entidades investigadas, o sobre

terceros relacionados con estas, en el marco del Reglamento 883/2013 y en los casos en los que la OLAF lo estima necesario. A tales efectos, los funcionarios del SNCA colaboran con los inspectores de la OLAF durante la realización de dichas inspecciones, llevando a cabo actuaciones que estos puedan requerirle, de carácter técnico o de cualquier otra índole, incluyendo las actuaciones previas necesarias para la preparación de la inspección in situ.

Durante el año 2015 el SNCA ha atendido un total de 19 comunicaciones y requerimientos de información procedentes de la OLAF, y ha asistido a los inspectores de dicha Oficina en un total de 10 inspecciones in situ realizadas sobre operadores económicos ubicados en territorio nacional.

Asistencia no vinculada a casos concretos que estén siendo o puedan ser objeto de una investigación

En el ámbito de la asistencia y colaboración con la OLAF no vinculada a casos concretos que estén siendo o puedan ser objeto de una investigación, debe destacarse la participación del SNCA en la elaboración del informe anual de la Comisión Europea sobre protección de intereses financieros de la UE (artículo 325 del TFUE - PIF Report). Dicha participación consiste en la elaboración de la documentación requerida por la OLAF en la que se contesta a las cuestiones planteadas por dicha Oficina, y en la centralización y coordinación de la información remitida por las autoridades de gestión y organismos intermedios.

Adicionalmente a lo anterior, el SNCA ha respondido a requerimientos puntuales de la OLAF. En este ámbito deben destacarse las siguientes actuaciones realizadas por el SNCA en 2015:

- Informe sobre las facultades concretas que la normativa nacional reconoce a los inspectores de la OLAF en el marco de las investigaciones que realizan en territorio nacional.

Este informe fue emitido por el SNCA en respuesta a una consulta formulada por la OLAF en la que se planteaban 27 cuestiones relativas a dicho ámbito (facultades en caso de resistencia u obstrucción por parte del operador económico investigado, medidas cautelares que pueden adoptarse, facultades de acceso a la información, posibilidad de acceso a los locales o a las comunicaciones electrónicas del operador económico investigado, límites derivados del secreto comercial y/o profesional, actuaciones que requieren consentimiento del afectado y/o autorización judicial o administrativa previa, requisitos procedimentales para el ejercicio de dichas facultades, etc.).

- Elaboración del documento de referencia para la formulación por los estados miembros de sus estrategias nacionales antifraude y las medidas concretas a incluir en las mismas.

Este documento ha sido elaborado conjuntamente con representantes de un grupo reducido de Estados miembros, correspondiendo al SNCA la elaboración de las partes correspondientes a las consideraciones preliminares y la detección del fraude.

Participación en grupos de trabajo en el ámbito de la Comisión Europea y otros foros similares

Grupos de Trabajo del COCOLAF y otros constituidos en el seno de la OLAF

El SNCA participa en varios grupos de trabajo del Comité de Coordinación para la Prevención del Fraude (COCOLAF), formado por representantes de la Comisión y de los Estados miembros. El COCOLAF se estructura en un plenario y una serie de grupos de trabajo, de los que el SNCA ha participado en los siguientes:

- Grupo de Estrategias Nacionales Antifraude.
- Grupo de Prevención del Fraude.
- Grupo de Comunicación de Irregularidades y Análisis Estadístico.
- Grupo AFCOS. Servicios de Coordinación Antifraude.

Asimismo, el SNCA ha participado en las reuniones de la Red de Comunicadores para la Lucha contra el Fraude constituida en el seno de la OLAF (OAFCN).

Teniendo en cuenta lo anterior, el SNCA ha participado durante 2015 en un total de 10 reuniones de los grupos de trabajo a los que se acaba de hacer referencia.

Participación en otros grupos de trabajo y foros similares

Junto con la participación en los grupos de trabajo del COCOLAF, los funcionarios del SNCA han participado igualmente en las reuniones celebradas en el marco de otros grupos de trabajo relacionados con el ámbito de la lucha contra el fraude, destacando a este respecto los siguientes:

- Grupo de trabajo sobre medidas de gestión de riesgos y la lucha contra el fraude en los programas de cooperación territorial europea, organizado por INTERACT.
- Grupo de trabajo sobre “Transparencia y Prevención de la Corrupción en Licitaciones y Contratos Públicos”, organizado por Transparencia Internacional.
- Grupo de trabajo sobre “Medidas Legales y Sociales contra la Corrupción”, organizado por Transparencia Internacional.

Asimismo, se ha participado en diversos seminarios relacionados con la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción, destacando a ese respecto la Conferencia Internacional Anticorrupción - Praga, 21-22 de octubre de 2015-, el seminario sobre "Detección y Reducción de Irregularidades en la Gestión e Implementación de los Fondos Europeos: el correcto cumplimiento de la normativa de la UE en el ámbito de la contratación pública" organizado por ESADE y OLAF - Barcelona, 12 de diciembre de 2014-, el seminario sobre "La Estrategia de la Comisión Europea en la Lucha contra el Fraude en la PAC" -Madrid, 18 de febrero de 2015-, las Jornadas de Lucha contra el Fraude -Mérida, 20 y 21 de abril- de 2015, y el seminario sobre medidas antifraude en el ámbito agrícola -Zaragoza, 7 de octubre de 2015-.

Establecimiento de cauces de colaboración con las entidades directa o indirectamente vinculadas en la lucha contra el fraude

Durante el año 2015, el SNCA ha continuado las actuaciones emprendidas desde su constitución para el establecimiento de cauces de colaboración con las entidades que pueden presentar algún tipo de interés en la lucha contra el fraude a los intereses financieros de la Unión Europea.

En este ámbito, cabe destacar en primer lugar la puesta en marcha del **Consejo Asesor de Prevención y Lucha contra el Fraude Comunitario**. A tales efectos, con fecha 23 de julio de 2015, se celebró en la IGAE una reunión en la que pudieron participar representantes de los órganos y entidades que formarán parte de dicho Consejo Asesor (autoridades de gestión y certificación de todos los fondos europeos -DG de Fondos Comunitarios del MINHAP, Ministerio de Empleo y Seguridad Social (UAFSE), Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Fondo Español de Garantía Agraria, Secretaría General de Inmigración y Emigración, etc.-, Oficina Nacional de Auditoría, Secretaría de Estado para la Unión Europea, Secretaría de Estado de Seguridad, Agencia Estatal de Administración Tributaria, etc.).

Además de la presentación del SNCA, dicha reunión tuvo por objeto el análisis preliminar de los asuntos a tratar en el seno del Consejo Asesor y los posibles cauces de colaboración y coordinación a establecer entre las diferentes entidades representadas en el mismo.

En segundo lugar, desde el SNCA se ha impulsado la firma, con fecha 29 de julio de 2015, de un Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Notariado y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), que tiene por finalidad permitir a esta última el acceso a la base de datos del Consejo General del Notariado, en la que figura de manera estructurada la información contenida en todos los documentos notariales realizados en España. De esta forma, la IGAE podrá hacer uso de dicha información en la planificación y ejecución de sus controles,

para reforzar la lucha contra el fraude, tanto a los intereses de la Hacienda Pública estatal como a los intereses financieros de la Unión Europea.

Dicho Convenio fue objeto de presentación ante la presidenta del Comité de Control Presupuestario del Parlamento Europeo por parte del SNCA y el Consejo General del Notariado, en una reunión celebrada en Bruselas el día 15 de septiembre de 2015.

En el mes de abril de 2015 se mantuvo una reunión con los responsables de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil, para analizar posible vías de colaboración entre dicha unidad y el SNCA en relación con la investigación de sospechas de fraude, ya sean aquellas que deriven de procedimientos iniciados por la OLAF, o bien las que hayan sido detectadas por los órganos de gestión y control de las ayudas comunitarias.

Con fecha 30 de septiembre de 2015 se mantuvo una reunión con la Teniente Fiscal de la Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, que tuvo por objeto fundamentalmente el análisis de las posibilidades de colaboración en el ámbito del intercambio de información entre dicha Fiscalía y el SNCA, y de los cauces y procedimientos que podrían ser más adecuados para instrumentar dichos intercambios.

Con fecha 23 de noviembre de 2015 se mantuvo una reunión con los responsables de la sección española de la Asociación de Examinadores de Fraude Certificados (ACFE), la mayor organización de profesionales antifraude a nivel internacional, con cerca de 75.000 miembros en más de 150 países. Dicha reunión tuvo por objeto analizar las posibilidades de colaboración entre el SNCA y dicha Asociación en ámbitos tales como el conocimiento de las metodologías de lucha contra el fraude desarrolladas por dicha Asociación, el intercambio de experiencias en dicho ámbito y la posibilidad de organizar actividades formativas para los funcionarios con responsabilidad en la gestión, control y lucha contra el fraude en el ámbito de los intereses financieros de la Unión Europea.

Por último, en el mes de julio de 2015, se mantuvo una reunión con el subdirector general de Análisis de la Información e Investigación del Fraude del Departamento de Informática Tributaria de la AEAT, con la finalidad de conocer la forma en la que dicha entidad hace uso de sus bases de datos y sistemas de información en la lucha contra el fraude, y la posible identificación de prácticas que pudieran ser de aplicación por el SNCA en su propio ámbito.

Organización de seminarios y otras actividades formativas

La disposición adicional 25ª de la LGS establece en su punto segundo, letra d), como una de las funciones del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, la de “*Promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude*”.

En el desarrollo de esta función, el SNCA ha organizado o colaborado en la organización de los siguientes seminarios y actividades formativas:

- Seminario sobre la aplicación informática ARACHNE -Madrid, 2 y 3 de julio de 2015-. Arachne es una herramienta informática para la evaluación de riesgos de fraude en los proyectos financiados con fondos europeos. Ha sido desarrollada por la Comisión Europea, que la pone a disposición de los Estados Miembros a efectos de facilitar a las autoridades de gestión el cumplimiento de las obligaciones de adopción de medidas antifraude establecidas en la normativa comunitaria reguladora de la gestión y control de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

El seminario fue impartido por responsables de la Comisión Europea y asistió fundamentalmente personal nacional implicado en diferentes fases de la gestión de los distintos fondos europeos (autoridades de gestión y certificación, organismos intermedios, autoridad de auditoría).

- Seminario sobre alertas rojas y detección de casos de fraude en la Política Agraria Común - Madrid, 26 de octubre de 2015-. El seminario tuvo por objeto el marco normativo de la lucha contra el fraude en el ámbito de la PAC, así como la exposición práctica de los esquemas y tipologías de fraude más habituales en dicho ámbito.

Fue impartido por el responsable antifraude de la Dirección General de Agricultura de la Comisión Europea y asistió personal nacional implicado en la gestión y control de fondos dentro de la PAC, procedente tanto del ámbito estatal como de las distintas comunidades autónomas.

- Seminario sobre procedimientos y herramientas relativos a la comunicación de irregularidades y sospechas de fraude -Madrid, 27, 28 y 29 de octubre de 2015-.

El seminario tuvo por objeto el análisis y conocimiento de la nueva versión de la aplicación IMS (Sistema de Gestión de Irregularidades), herramienta diseñada y establecida por la Comisión Europea (OLAF) como cauce para la comunicación de irregularidades, en virtud de la

obligación de comunicación de las distintas autoridades de los Estados miembros fijada en la normativa sectorial de los diferentes fondos europeos.

Fue impartido por responsables de la OLAF y asistió personal tanto nacional como de otros Estados miembros de la UE (Bélgica, Francia, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido y Portugal).

Resolución de consultas formuladas por las autoridades de gestión

En el ámbito de las funciones de coordinación que corresponden al SNCA, este ha venido resolviendo las consultas formuladas por las autoridades de gestión y certificación en relación con diversas cuestiones relativas a la protección de los intereses financieros de la UE contra el fraude.

A este respecto, destacan las consultas recibidas en relación con las medidas antifraude que dichas entidades deben incluir en las descripciones de sistemas de sus respectivos programas operativos, y la consulta formulada sobre los efectos que en los procesos de concesión y certificación de ayudas debe tener el hecho de que una determinada entidad esté siendo objeto de una investigación por parte de la OLAF.

3.4.3. PARTICIPACIÓN EN LOS JURADOS PROVINCIALES DE EXPROPIACIÓN

Mediante la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 se modificó la Ley de Expropiación Forzosa, añadiendo un nuevo apartado e) al artículo 32.1 y creando un vocal adicional en los Jurados Provinciales de Expropiación Forzosa (JPEF), puesto que ha sido ocupado por el interventor territorial de la provincia o persona que legalmente lo sustituya.

Para coordinar su actividad, continúa con su normal desarrollo el procedimiento habilitado consistente en cumplimentar unas fichas de seguimiento, con una serie de indicadores para evaluar el funcionamiento de cada uno de los Jurados Provinciales de Expropiación.

3.4.4. PUBLICACIONES

La IGAE ha desarrollado su actividad en materia de publicaciones ajustándose a lo dispuesto en el programa editorial que cada año debe elaborar este centro directivo. De acuerdo al mismo, se ha elaborado y se ha continuado actualizando un número considerable de publicaciones, tanto periódicas como de carácter unitario, siempre referentes a temas relacionados con las funciones propias de este centro como son la contabilidad, el control, fiscalización, informes económico-financieros, estadísticas presupuestarias etc., manteniendo una línea de carácter divulgativo y de apoyo en las tareas de contabilidad y control para los gestores del gasto.

Al igual que en años anteriores, se ha reducido las tiradas en soporte papel al mínimo. En este año 2015 solo hay un número muy pequeño de publicaciones que se mantienen en papel. Entre otras, algunas estadísticas presupuestarias (casi exclusivamente en el mes de diciembre y con tirada muy reducida) con el fin de atender la demanda existente por parte de diversas instituciones y el Boletín Informativo de la IGAE que desde 2013 se encuentra disponible en nuestra intranet pero que cuenta con una amplia demanda en versión papel por parte de usuarios externos que hay que satisfacer. En el resto de publicaciones se ha continuado con la línea emprendida desde hace unos años de proporcionar una amplia difusión de nuestras publicaciones a través de nuestra página web (www.pap.igae.minhap.es) y/o nuestra intranet.

Dentro de las principales actividades realizadas por este centro en materia de publicaciones durante 2015 se pueden citar, entre otras, las siguientes:

- Actualización anual de la Ley General Presupuestaria y elaboración de la legislación presupuestaria vigente.
- Actualización y revisión de los contenidos publicados en nuestra intranet y página web.
- Realización de los números 139 (enero/ febrero) ,140 (marzo / abril), 141 (mayo / junio), 142 (julio/agosto), 143 (septiembre/octubre) y 144 (noviembre/ diciembre) del Boletín Informativo de la IGAE.
- Índice de Circulares y Resoluciones, Informes y Dictámenes, Jurisprudencia y Consultas: se realiza la edición del ejercicio 2014.
- Disposiciones dictadas por la IGAE: realizada la publicación correspondiente al año 2014.
- Elaboración con carácter mensual (enero-diciembre 2015) del apartado “Noticias IGAE” incluido en nuestra intranet.

También se han realizado trabajos de mantenimiento actualizado de: la aplicación ACTUA, la Guía de Contratos del Sector Público y la Guía para la Gestión de Gastos de Personal de las Administraciones Públicas.

Respecto a las publicaciones que se cuelgan habitualmente en internet, podemos citar, entre otras, las siguientes:

- Principales Indicadores de la Actividad Económica y Financiera del Estado. Enero a noviembre de 2015.
- Evolución de la Ejecución del Presupuesto del Estado. Abril 2015.
- Cuentas Trimestrales no Financieras de las Administraciones Públicas. Tercer trimestre 2015.

- Avance de la Actuación Económica y Financiera de las Administraciones Públicas 2011.
- Cuentas Regionales 2013.
- Cuentas de las Empresas Públicas 2012.
- Cuentas de las Administraciones Públicas 2013.
- Estadísticas de Ejecución del Presupuesto. Enero a noviembre de 2015.
- Operaciones de Ejecución del Presupuesto del Estado y de sus Modificaciones y Operaciones de Tesorería. (Art.136 de la Ley General Presupuestaria). Enero a noviembre 2015.
- Avance de Liquidación del Presupuesto del Estado y otros OOAA 2015.
- Liquidación del Presupuesto Estado y otros OOAA 2014.
- Normativa de Control Interno, actualizada a septiembre 2014.

Además el Servicio de Publicaciones realiza la coordinación de la IGAE en materia de publicaciones, la elaboración del Programa Editorial para el año 2016 y todas aquellas gestiones necesarias ante el Centro de Publicaciones y Servicio de Reprografía para la edición de las publicaciones de la IGAE, en particular las Estadísticas de Ejecución del Presupuesto y las Estadísticas de Contabilidad Nacional y atender las peticiones de información de las publicaciones, que solicitan tanto organismos públicos como particulares.

3.4.5. PORTAL DE TRANSPARENCIA

El artículo 5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, establece en su apartado 1, que *“los sujetos enumerados en el artículo 2.1 publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública”*. Varias son las informaciones que de este tipo deben ser publicadas en el portal de transparencia: información institucional, organizativa y de planificación (art. 6); información de relevancia jurídica (art. 7), e información económica, presupuestaria y estadística (art. 8).

Tras un envío inicial de la información para ser publicada en el portal de transparencia, comprensiva tanto de fichas correspondientes a las funciones de las unidades de la IGAE con rango de subdirección general, como de normativa destacada (básica y representativa para el ejercicio de las funciones y competencias del ministerio, así como de órdenes ministeriales de carácter normativo, y resoluciones con el mismo carácter), se van realizando los envíos sucesivos de información, por el mismo cauce, con lo que se mantiene actualizada de forma continua. Esto

ha supuesto, además de la carga inicial, el envío de 6 leyes, 5 reales decretos, 8 órdenes ministeriales y 14 resoluciones de la IGAE.

Además de lo anterior, se ha de suministrar una serie de datos sobre los convenios que haya formalizado el centro, lo que ha supuesto completar la información referente a los 78 convenios que se han celebrado en el periodo de referencia.

En cuanto al derecho de acceso a la información pública, en el capítulo III (derecho de acceso a la información pública), del título I (transparencia de la actividad pública), dispone, en su artículo 12, que: *«Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105, b) de la Constitución Española, desarrollados por esta ley»*.

Para hacer efectivo este derecho, la Ley 19/2013 ha configurado un procedimiento administrativo que debe finalizar mediante resolución del órgano competente para resolver, conforme al artículo 20, apartado 1 de la ley, sin perjuicio del resto de actos administrativos a los que la gestión de la solicitud dé lugar (causas de inadmisión del artículo 18 de la ley, así como los supuestos de tramitación previstos en el artículo 19).

En tanto no se produzca un desarrollo reglamentario de la citada ley, o se reciban instrucciones al efecto, por parte del centro se ha considerado que el órgano competente para resolver el procedimiento y dictar las demás resoluciones señaladas en el párrafo anterior, será, en el ámbito de la IGAE, las oficinas nacionales y las subdirecciones generales.

En relación con este derecho, los distintos órganos de la IGAE, competentes a tal fin, han resuelto desde la entrada en vigor del Portal de Transparencia (10 de diciembre de 2014) hasta la actualidad, un total de 27 expedientes.

Analizando las resoluciones dictadas por los distintos órganos de la IGAE, competentes para la resolución, así como el sentido general de las mismas, en 16 se han concedido el acceso, 9 se han inadmitido y 2 se ha concedido el acceso parcialmente.

De las 27, 12 solicitudes le han correspondido a la Oficina Nacional de Auditoría, 10 a la Oficina Nacional de Contabilidad, 1 a la Subdirección de Organización, Planificación y Gestión de los Recursos y 4 a la Subdirección General de Intervención, Fiscalización y Análisis Jurídico en otras Áreas Económico Financieras.

3.4.6. BASES DE DATOS DE LEGISLACIÓN E INFORMES

Base de datos LEI

Se gestionan dos bases de datos de producción propia:

Legislación: contiene el texto actualizado de disposiciones legales relacionadas con el control de la actividad económico-financiera del sector público.

Informes IGAE: contiene informes y dictámenes relacionados con el control de la actividad económico-financiera del sector público emitidos, fundamentalmente, por la IGAE en el periodo comprendido entre 1984 y la actualidad.

Se realiza un análisis documental y carga (altas, baja y modificaciones) de nuevos documentos, así como la actualización y el control de usuarios externos de la base de informes.

La base de legislación cuenta, a finales del ejercicio 2015, con 2.660 normas actualizadas, la mayoría a texto completo. Se han incluido en este ejercicio 63 nuevas normas.

La base de informes incorpora, fundamentalmente, los que están publicados en el Boletín Informativo de la IGAE desde 1984. Actualmente esta base contiene 1.975 informes. Durante el 2015 se han incorporado a la base 38 nuevos, básicamente referidos a la función interventora y contabilidad pública emitidos por la IGAE.

La base de informes tenía acceso restringido, concediendo permiso de acceso únicamente a personal perteneciente al sector público. En el ejercicio 2015, el acceso ha dejado de ser restringido y la base ha pasado a ser accesible a todo el público en general. Para ello, se han llevado a cabo los trabajos necesarios, entre los que destacan una revisión de los descriptores de la aplicación, para facilitar las búsquedas, así como la preparación de la base de informes para que sea accesible desde internet a todo tipo de usuarios.

Además de lo anterior, durante este periodo se han modificado 50 ficheros de normas para el portal de internet del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre contabilidad pública y control público.

En cuanto a la gestión de altas y modificaciones de usuarios de las bases de datos, se han realizado las siguientes actuaciones en la base de informes: se han dado de alta 167 nuevos usuarios y se han dado de baja a 119.

3.4.7. OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y APOYO

Control y seguimiento del nivel de empleo público (EMPLEO)

Se desarrolla en cumplimiento de la Orden Ministerial de 18 de abril de 1985, de desarrollo del Acuerdo de Consejo de Ministros para el Control y Seguimiento del Nivel de Empleo Público, que encomienda a este centro directivo tal función. Los resultados de la citada actividad se recogen anualmente en esta publicación donde se analiza la estructura y evolución del personal y que es difundida a través de la página Web (www.igae.pap.minhap.es).

El informe de este ejercicio ofrece el estudio correspondiente al personal al servicio del sector público estatal administrativo a diciembre de 2014 y un análisis comparativo de los efectivos del año de estudio y del inmediato anterior. Se dedica además un apartado al sector público estatal empresarial y fundacional en el que se presenta la plantilla media de 2013 y su comparación con el 2012. Se finaliza el informe con una comparación entre el nivel de empleo realizado y su comparación con lo presupuestado en los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio en cuestión.

Como ya se realizó en el ejercicio pasado, se ha presentado la información numérica con la variable sexo, de acuerdo a las disposiciones que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

En el seno del ministerio, se ha organizado un grupo de trabajo para la homogeneización de las estadísticas que, sobre el empleo del sector público, se realizan en la IGAE junto con personal de SEAP, SEPG, D.G. de Costes de Personal y Pensiones Públicas, AEAT, Secretaría General Técnica del Ministerio, y del Gabinete del ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.

El grupo de trabajo se constituyó con la finalidad de obtener una imagen completa y fiel del número de empleados de todas las administraciones y entes que componen el sector público español.

Actualmente existen diferentes estadísticas, informes, publicaciones, etc., referentes a los empleados públicos y se trata de lograr su coherencia teniendo en cuenta los diferentes ámbitos de estudio y objeto de las diferentes estadísticas y crear una publicación que sobre la información de los datos de las fuentes citadas ofrezca una visión completa del empleo público.

Además de lo anterior, se ha colaborado con la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas mediante la confección de cuadros y anexos solicitados en cuanto al número de efectivos de personal por categorías y entidad de todas las sociedades mercantiles estatales,

entidades públicas empresariales, entidades estatales de derecho público, fundaciones y consorcios de los ejercicios 2012 y 2013.

3.4.8. ACTUACIONES INSTITUCIONALES Y DE COORDINACIÓN

Relaciones internacionales

Las actividades internacionales en las que han participado empleados públicos de IGAE, durante el año 2015, han sido las siguientes, por orden cronológico:

- En el mes de enero, finalizó el proceso de negociación con las autoridades egipcias, en relación con el hermanamiento entre Egipto y España que lleva por título “Reforzamiento de las Profesiones de Contable y Auditor en Egipto”. En este proyecto participan, por parte española, la IGAE, el Instituto de Estudios Fiscales (IEF) y el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Por parte egipcia participa su Ministerio de Finanzas y diversas asociaciones que representan a las profesiones de contable y auditor en Egipto.
- En el mes de febrero se realizaron las siguientes misiones:
 - Apoyo en temas de informática financiera y presupuestaria en Jordania, dentro del hermanamiento en el que participa el Tribunal de Cuentas de España (TCE) y que lleva por título “Reforzamiento de las Capacidades del Tribunal de Cuentas de Jordania”.
 - Planificación y desarrollo de un programa piloto de auditoría pública en Moldavia, dentro del hermanamiento en que participa por parte española el TCE y la IGAE, y por parte moldava, su Corte de Cuentas. El citado hermanamiento lleva por título “Reforzamiento de las Capacidades de la Corte de Cuentas de Moldavia”.
 - Desarrollos normativos que regulen la profesión de contable y auditor en Egipto.
- En el mes de marzo se desarrolló una misión en Jordania de asesoramiento en temas informáticos relacionados con las aplicaciones de gestión y control financiero.
- En el mes de abril se realizaron las siguientes misiones:
 - Apoyo a la informática presupuestaria y financiera en Jordania.
 - Colaboración en la redacción del marco normativo que regule las profesiones de contable y auditor en Egipto.

- Presentación, en Jordania, de las funciones de la IGAE en materia contable, en especial, análisis de la cuentas de las administraciones públicas españolas y revisión del plan contable público español.
- Asesoramiento al Ministerio de Economía de Paraguay, dentro del programa Eurosocial II. En esta colaboración participaron empleados públicos de la IGAE y de la Dirección General de Presupuestos (DGP)
- Fijar el marco de relaciones entre las distintas instituciones con responsabilidades en materia contable y auditora en Egipto.
- Asesoramiento al Ministerio de Impuestos de la República de Azerbaiyán en el desarrollo de los recursos humanos.
- En el mes de mayo se realizaron las siguientes misiones:
 - Planificación y desarrollo de un programa piloto de auditoría operativa en Moldavia.
 - Participación en el comité de dirección del hermanamiento entre Egipto y España. En el citado comité participan las autoridades egipcias de su Ministerio de Finanzas, un representante de la Unión Europea en Moldavia, y empleados públicos de la IGAE y del IEF.
 - Planificación y desarrollo de un programa piloto de auditoría de fondos europeos en Moldavia.
 - Participación en el seminario realizado en Montevideo (Uruguay) y que llevó por título “Transparencia, Planificación Presupuestaria y Sistemas de Control”. Los ponentes en la citada acción formativa eran de la IGAE, el IEF y la DGP. Los alumnos eran máximos responsables del ámbito presupuestario y de control de países de América Latina.
- En el mes de junio se realizaron las siguientes misiones:
 - Fijar el marco de relaciones entre las distintas instituciones con responsabilidades en materia contable y auditora en Egipto.
 - Colaboración en el desarrollo informático de aplicaciones que afecten al registro de auditores y contables en Egipto, y a sus planes de formación.

- En el mes de julio se realizaron las siguientes misiones:
 - Formación práctica en auditoría de sistemas y control de fondos comunitarios a los empleados públicos de la Corte Suprema de Moldavia.
 - Desarrollos normativos que regulen la profesión de contable y auditor en Egipto.
- En el mes de agosto se realizaron las siguientes misiones:
 - Fijación del marco de relaciones entre las distintas instituciones con responsabilidades en materia contable y auditora en Egipto.
 - Participación en el comité de dirección del hermanamiento entre Egipto y España.
- En el mes de septiembre se realizaron las siguientes misiones:
 - Formación para el acceso a la profesión de contable y auditor en Egipto. Plan de formación permanente.
 - Revisión del informe final sobre el programa piloto de auditoría de sistemas en Moldavia.
 - Presentación, a los empleados públicos de la Corte Suprema de Cuentas de Moldavia, de los sistemas y procedimientos relacionados con la lucha antifraude en la Unión Europea.
- En el mes de octubre se realizaron las siguientes misiones:
 - Desarrollos informáticos en relación con el registro de auditores y contables en Egipto, y con el diseño de su plan de formación.
 - Marco de relaciones entre las instituciones relacionadas con las profesiones de auditor y contable en Egipto.
 - Asesoramiento al Ministerio de Economía de Paraguay, dentro del programa Eurosocial II. Participaron empleados públicos de la IGAE, el IEF y la DGP.
- En el mes de noviembre se realizaron las siguientes misiones:
 - Participación en el seminario realizado en La Antigua (Guatemala) y que llevó por título “Tendencias y Técnicas de Presupuestación y Control en las Administraciones Públicas”. Los ponentes fueron empleados públicos de la IGAE, el IEF y la DGP. Los alumnos

asistentes eran máximos responsables en materia presupuestaria y de control de países de América Latina.

- Revisión del informe final del proyecto piloto en auditoría de fondos europeos, realizado por empleados públicos de la Corte de Cuentas de Moldavia y supervisado por auditores públicos españoles.
 - Marco de relaciones entre las instituciones relacionadas con las profesiones de auditor y contable en Egipto.
 - Colaboración en la redacción del marco normativo que regule las profesiones de contable y auditor en Egipto.
 - Presentación, a los empleados de la Corte Suprema de Moldavia de Moldavia, de los sistemas y procedimientos relacionados con la lucha antifraude en la Unión Europea.
 - Participación en el comité de dirección del hermanamiento entre Egipto y España.
- En el mes de diciembre se realizaron las siguientes misiones:
 - Formación para el acceso a la profesión de auditor y contable en Egipto. Plan de formación permanente.
 - Asesoramiento al Ministerio de Economía de Paraguay, dentro del programa Eurosocial II. Participaron empleados públicos de la IGAE y de la DGP.

Por otra parte, se atendieron a tres delegaciones de autoridades moldavas en los meses de marzo, mayo y septiembre; y a una delegación de autoridades egipcias en el mes de mayo. Las citadas delegaciones visitaron las instalaciones de la IGAE en Madrid, fueron recibidos por el Interventor General, y asistieron a distintas conferencias de los máximos responsables de nuestra Institución. Además, se organizó, en el mes de octubre, una visita de estudios a Londres y Bruselas para una delegación de empleados públicos del Ministerio de Finanzas egipcio.

Relaciones institucionales

Reuniones de coordinación del Interventor General con los interventores de las intervenciones delegadas en ministerios celebradas en la sede de la IGAE en Madrid, los días 22, 28 de enero y 14 de julio de 2015.

Reuniones con instituciones internacionales

Visita de la OCDE para el seguimiento del grado de implantación de las medidas CORA. Uno de los consultores de la OCDE se entrevistó el 25 de marzo con un representante de la IGAE en CORA. Como documentación se elaboraron los siguientes documentos:

- Misión OCDE: seguimiento de la medida “Homogeneización de los Sistemas de Control Interno en los Organismos Autónomos y Organismos Públicos de Investigación”.
- Misión OCDE: seguimiento de la medida “Racionalización del Sector Público Empresarial”.

Reuniones del Comité de Coordinación del Portal de Administración Presupuestaria y Comité de Seguridad de la Información

Se ha asistido a 2 reuniones del Comité de Coordinación del Portal de Administración Presupuestaria así como a 2 del Comité de Seguridad de la Información, realizando diversas actuaciones en cada ámbito de aplicación.

3.4.9. CONSULTAS E INFORMES

A lo largo del año 2015 la IGAE ha desarrollado una importante labor en la resolución de consultas y elaboración de informes en materias de su competencia.

La Intervención General ha examinado 799 expedientes recibidos con carácter previo a la aprobación de Consejo de Ministros, con diversa naturaleza: anteproyectos de ley; proyectos de real decreto; convalidación de gastos por omisión de la preceptiva fiscalización previa; toma de razón de actuaciones de emergencia; autorización y modificación de contratos y convenios; autorización de subvenciones; contribuciones o aportaciones a organismos o programas internacionales, públicos o privados; autorización de emisiones de deuda pública por parte de las comunidades autónomas; etc.

Se han examinado 2.228 expedientes relativos a materias de índole diversa sobre las que se ha solicitado el criterio de esta Intervención General, de los que cabe citar: valoración de la incidencia en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria de los convenios a suscribir entre los entes del sector público estatal y las comunidades autónomas, así como de las subvenciones a conceder a éstas; convenios de gestión directa entre la AGE y sociedades estatales; reales decretos de concesión directa de subvenciones; valoración de la incidencia que las aportaciones de capital a sociedades mercantiles estatales, las aportaciones financieras a fondos multilaterales o la concesión de préstamos y anticipos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado pueden tener en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria; contratos de obras licitados bajo la modalidad de abono total del precio; reales decretos de aprobación o modificación de estatutos de distintos organismos.

Se han elaborado 219 contestaciones para dar respuesta a las numerosas cuestiones procedentes de las Cortes Generales, en las que en su mayoría se solicitaba información contable acerca del grado de ejecución de distintas asignaciones presupuestarias, especialmente las relacionadas con los proyectos de inversión, así como su distribución territorial.

En otras cuestiones la información solicitada ha estado referida a la concesión y pago de ayudas y subvenciones, a las aportaciones dedicadas a determinadas actuaciones y a enmiendas sobre el articulado de diferentes proyectos de normas legislativas.

Se han elaborado 100 informes sobre asuntos propuestos al acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, relacionadas con propuestas que implican actuaciones a desarrollar por el ICO, así como propuestas normativas, de planes o de programas de actuación en los ámbitos de los distintos sectores económicos o con repercusiones en el ordenamiento jurídico-económico. Especial mención merecen los informes sobre el eventual impacto en déficit de las operaciones de especial relevancia en el marco de la cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización de la economía española.

Se han elaborado 18 informes examinando las implicaciones presupuestarias y económico-financieras de operaciones de enajenación, permuta o cesión gratuita de inmuebles propiedad del Estado, tal y como establece el artículo 112.3 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Por último, y como consecuencia del proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2016, se han sometido a informe y opinión de esta Intervención General un total de 191 propuestas normativas relativas al anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales para el año 2016.

IV. RECURSOS HUMANOS Y FORMACIÓN

IV.1. RECURSOS HUMANOS

IV.1. RECURSOS HUMANOS

El cuadro 38 recoge los efectivos de la IGAE en los dos últimos años, siendo la cifra total, a 31 de diciembre de 2015, de 2.164, frente a 2.208 en la misma fecha del ejercicio anterior.

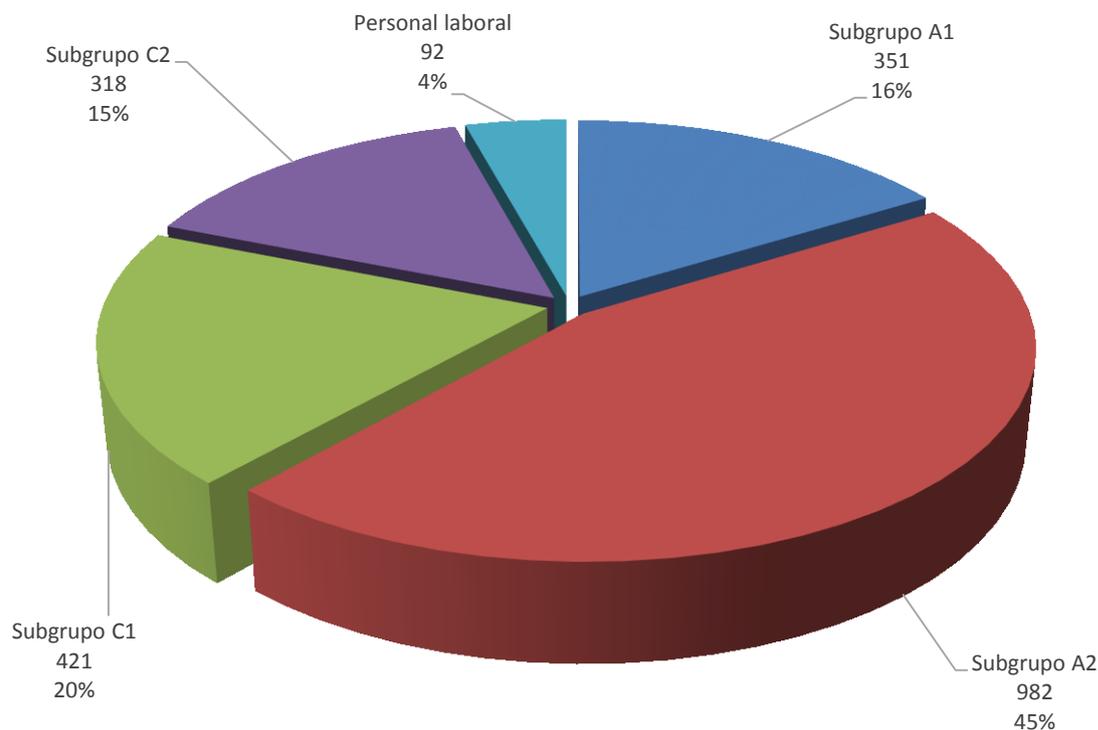
Respecto a la distribución por subgrupos, se produce una variación neta negativa general, salvo en el subgrupo A1 en el que hay un incremento de 5 funcionarios. En el subgrupo A2 en 12, en el Subgrupo C1 en 30, en el subgrupo C2 en 5 y en 2 en el personal laboral.

Esta disminución del personal se ha debido a que las plazas ofertadas en los procesos selectivos (aunque se han incrementado respecto a años anteriores) son insuficientes para cubrir las bajas producidas.

Cuadro 38. Variación de efectivos en el período 2015-2014

Categoría	2015	2014	Diferencia
Subgrupo A1	351	346	5
Subgrupo A2	982	994	-12
Subgrupo C1	421	451	-30
Subgrupo C2	318	323	-5
Personal laboral	92	94	-2
Total	2.164	2.208	-44

Gráfico 10. Distribución del personal de la IGAE en categorías laborales a 31 de diciembre de 2015

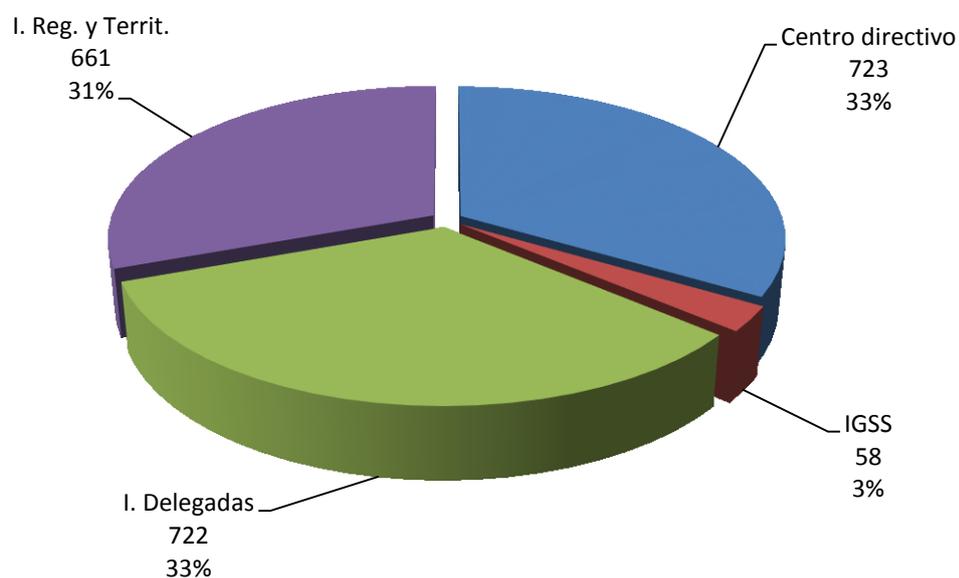


A continuación, el cuadro 39, presenta la clasificación del personal de la IGAE, según su destino: centro directivo, Intervención General de la Seguridad Social, intervenciones delegadas, e intervenciones regionales y territoriales, distinguiendo entre personal funcionario, por grupos, y personal laboral.

Cuadro 39. Clasificación del personal de la IGAE

Categoría	Centro directivo	I.G. Seguridad Social	Intervenciones delegadas	Intervenciones regionales y territoriales	Total
Subgrupo A1	148	25	98	80	351
Subgrupo A2	315	31	344	292	982
Subgrupo C1	129		130	162	421
Subgrupo C2	64	1	145	108	318
Total Funcionarios	656	57	717	642	2.072
Personal Laboral	67	1	5	19	92
Total	723	58	722	661	2.164

Gráfico 11. Distribución de los efectivos de la IGAE, según destino



El cuadro 40, recoge la información relativa a la distribución del personal según la comunidad autónoma de destino, distinguiendo, asimismo, personal funcionario y personal laboral.

Cuadro 40. Distribución geográfica por comunidades autónomas del personal destinado en la IGAE

Comunidad autónoma	Funcionarios	Laborales	Total
Andalucía	129	7	136
Aragón	33		33
Asturias	21		21
Baleares	19	4	23
Canarias	25	1	26
Cantabria	13	1	14
Castilla-La Mancha	39	-	39
Castilla y León	89	1	90
Cataluña	40		40
Extremadura	30		30
Galicia	69	2	71

Comunidad autónoma	Funcionarios	Laborales	Total
Madrid	1.457	74	1.531
Murcia	28	2	30
Navarra	7		7
País Vasco	23		23
La Rioja	8		8
Valencia	42		42
Total	2.072	92	2.164

IV.2. FORMACIÓN

IV.2. FORMACIÓN

Un aspecto esencial dentro de la IGAE es la formación, que abarca tanto la que corresponde a materias específicas, como a materias de carácter general. Se desarrolla por la IGAE mediante la propuesta, gestión y participación en las actividades formativas de los diferentes centros de formación.

Las materias específicas son las propias de las funciones realizadas por la Intervención General de la Administración del Estado. Se contienen en el plan anual de formación permanente, organizado, con carácter exclusivo para la IGAE, por el Instituto de Estudios Fiscales (IEF) a través de la Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública. Se dirige al personal de la IGAE y de los centros gestores y organismos públicos que efectúan trabajos relacionados con las funciones de la IGAE (contabilidad, subvenciones, etc.).

Junto al plan de formación permanente, se ofrecen por el IEF cursos, seminarios y otras actividades formativas de carácter extraordinario, en las que pueden participar el personal de la IGAE exclusivamente o junto al resto del ministerio.

Además, el personal de la IGAE participa en el plan de formación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, organizado por la Subdirección General de Recursos Humanos, dirigido a todos los centros y unidades del ministerio con un contenido más general (informática, idiomas, salud laboral, etc.).

Independientemente de la formación de su personal, la IGAE participa activamente en la preparación y formación de los aspirantes que participan en los procesos de selección para el acceso a los cuerpos Superior de Interventores y Auditores del Estado y Técnico de Auditoría y Contabilidad, especialmente en los cursos selectivos realizados en la Escuela de la Hacienda Pública, mediante la confección de programas, elaboración de material didáctico, propuesta y coordinación del profesorado y el resto de las actividades realizadas en esta fase de la selección.

Actividades de formación 2015

Se recogen en los cuadros siguientes tanto, la ejecución del plan de formación permanente de la IGAE, como del plan de formación del MINHAP y del resto de actividades formativas en las que participa el personal de la Intervención General, en cuya gestión y ejecución participa el servicio de formación de la IGAE.

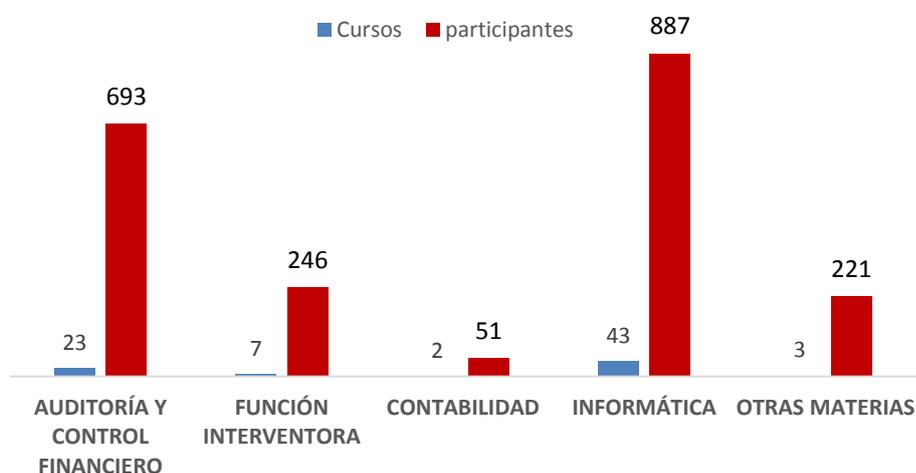
Respecto al primero se refleja por columnas el número de cursos, la duración y el total de participantes. En el resto de actividades en las que el personal de la IGAE asiste junto al del resto de centros del ministerio, no se incluye el número de cursos por ser irrelevante.

Cuadro 41. Plan de formación permanente de la IGAE. Materias específicas

Nombre del curso	Nº cursos	Horas/curso	Asistentes		
			Propios	Ajenos	Total
AUDITORÍA Y CONTROL FINANCIERO					
Normas Internacionales de Auditoría	1	15	43	--	43
Novedades Control Financiero Permanente en la AEAT	2	8	49	--	49
Auditoría de Cuentas de Autoridades Portuarias	3	25	63	--	63
C.F. Fondos Comunitarios. Aplicación SICCOM	2	17	58	--	58
C.F. Subvenciones Nacionales	2	7	81	--	81
Seminario sobre Informes de Auditoría de Cuentas	6	7	144	29	173
C.F. Fondos comunitarios. Fondos Estructurales	2	7	--	76	76
C.F. Fondos Comunitarios. Generadores de Ingresos	2	7	56	--	56
Aplicación práctica Reglamento 1306/2013 de Fondos Agrícolas	1	14	7	42	49
Trabajo de campo en auditoría	1	20	19	--	19
Práctico de auditoría. Gastos de personal	1	10	26	--	26
Total	23	--	546	147	693
FUNCIÓN INTERVENTORA					
Comprobación material de la inversión	7	7	246	--	246
Total	7	--	246	--	246
CONTABILIDAD					
Contabilidad de Operaciones Financieras	1	15	12	--	12
Consolidación de Estados Financieros, en línea	1	28	39	--	39
Total	2	--	51	--	51
INFORMÁTICA					
Sistema SOROLLA 2. Tramitación electrónica	11	10	--	217	217
Sistema SOROLLA 2. Tramitación electrónica y G. C. C.	3	7	4	72	76
Sistema SOROLLA 2. Gestión de caja	2	22	--	44	44
Sistema SOROLLA 2. Gestión de expedientes	3	22	--	67	67
Sistema SOROLLA 2. Gestión de inventario	2	20	--	41	41
Aplicación SIC 3. Registro contable de facturas OO.AA.	4	10	--	82	82
Aplicación SIC 3. Registro contable de facturas DEH	4	10	74	--	74
Aplicación SIC 3. OO.AA.	1	25	--	17	17
Aplicación SIC 3. OO.AA. (reducido)	2	15	--	39	39
Aplicación SIC 3. ID Ministerios	1	20	22	--	22
Aplicación IRIS. Intervención	5	14	114	--	114
Aplicación CINCONET	1	15	12	7	19
Administrador de red en la SEPG	1	25	31	--	31

Nombre del curso	Nº cursos	Horas/curso	Asistentes		
Aplicación AUDINET. Fondos Comunitarios	1	20	--	13	13
Excel y Access avanzado para auditores	2	18	31	--	31
Total	43	--	288	599	887
OTRAS MATERIAS					
Contratación en el sector público. En línea	1	28	45	--	45
El papel de la IGAE en las funciones de auxilio judicial	1	5,5	152	--	152
Contratación pública. Poderes adjudicadores que no son administraciones públicas	1	10	24	--	24
Total	3	--	221	--	221
Total. Materias específicas	78	--	1.352	746	2.098

Gráfico 12 Distribución por materias específicas del número de asistentes y cursos



Cuadro 42. Plan de formación general del MINHAP. Materias generales

Cursos	Horas/curso	Asistentes propios
CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS		
Anticipos de caja fija y pagos a justificar	10	20
Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas	10	4
Ley 58/2003 General Tributaria	15	4
Argumentar para convencer	15	3
Actualización del lenguaje administrativo. Norma y uso	15	2
El Presupuesto Comunitario	20	4
Desde la igualdad hacia la equidad de género	15	1
Elaboración de documentos administrativos	15	2
Gestión eficaz del tiempo	4	2

Cursos	Horas/curso	Asistentes propios
Gestión de nóminas	15	22
Capacitación de docentes impartir cursos videoconferencia	25	2
Formación personal de secretaría	15	20
Gestión económico financiera	15	32
Habilidades para mandos intermedios	20	1
Total	--	119
INFORMÁTICA		
Uso seguro de Internet y redes sociales	15	9
Aplicación GEISER. Gestión Integrada de Servicio de Registro	15	6
Adobe Acrobat X pro	20	12
Diseñar tu propio blog profesional. El empleado público 2.0	10	5
Archivo y documentación electrónica	20	8
Comunicación y gestión de contenidos Web	15	4
Total	--	44
SALUD LABORAL		
Funcionamiento y recursos de la memoria	15	20
Ergonomía del puesto de trabajo	5	1
Aspectos psicológicos y conducta de población en emergencias	5	11
Aprende a estar en lo que estás	15	10
Técnicas y herramientas de mejora de relaciones interpersonales	15	3
Escuela de espalda	15	6
Jornada práctica de lucha contra incendios, reciclaje para EPI,S	5	4
Entrenamiento en control del estrés	15	7
Preparación para la jubilación	15	8
Gestión de la incertidumbre	15	4
Enfréntate a los conflictos sin miedo	15	9
Total	--	83
IDIOMAS		
Inglés para altos cargos	80	6
Inglés profesional	66	29
Francés profesional	62	6
Habilidades comunicativas en inglés. Curso de inmersión	30	6
Total	--	47
Total. Materias generales	--	293

PROCESOS SELECTIVOS

En el año 2015 se ha celebrado el curso selectivo de los 16 funcionarios de la LXVI promoción del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado con una duración de 546 horas lectivas.

También ha concluido la fase de oposición para el acceso al citado cuerpo convocada por Orden HAP/1584/ 2014, de 26 de agosto. Esta fase ha sido superada por 13 opositores, 6 por el turno libre y 7 por promoción interna.

Respecto al Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad, ha finalizado el curso selectivo de la XIII promoción, con una duración de 307,5 horas lectivas, habiéndose incorporado a su primer destino 41 funcionarios.

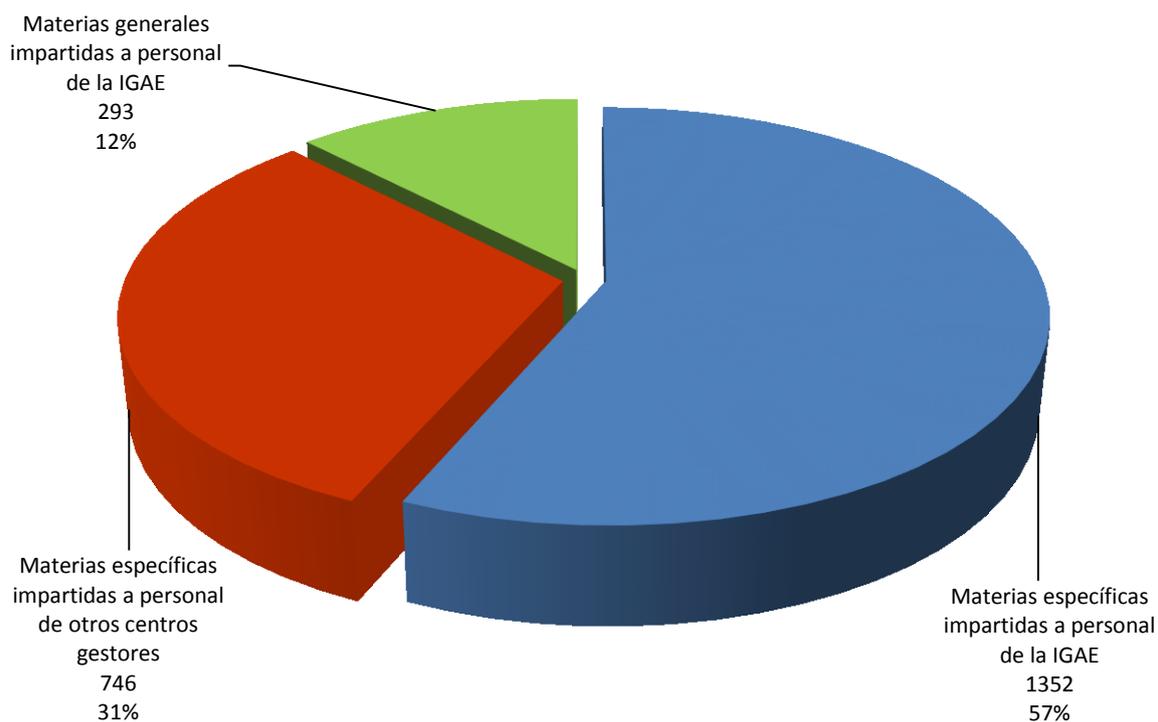
RESUMEN DE ACTIVIDADES 2015

En el presente año el número de participantes en las actividades formativas de la IGAE ha sido superior al año anterior (11,8%), este incremento se ha debido al aumento en el número de participantes en el plan de formación permanente, teniendo en cuenta, además, que no ha habido otras actividades formativas.

Cuadro 43. Resumen de participantes

Materias	Nº Participantes
Materias específicas impartidas a personal de la IGAE	1.352
Materias específicas impartidas a personal de otros centros gestores	746
Materias generales impartidas a personal de la IGAE	293
Total participantes	2.391

Gráfico 13 Distribución de participantes por materias



Cuadro 44. Comparativa de participantes 2015-2014

Materias	Participantes 2015	Participantes 2014	Diferencia
Materias específicas	2.098	1.704	394
Materias generales	293	280	13
Otras actividades formativas		153	-153
Total	2.391	2.137	254

V. RECURSOS PRESUPUESTARIOS

V. RECURSOS PRESUPUESTARIOS

La IGAE gestiona el presupuesto recogido en la Sección 15, Servicio 11 de los Presupuestos Generales del Estado, que corresponde a los Programas 931N “Política Presupuestaria” y 931P “Control Interno y Contabilidad Pública”.

GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

El crédito definitivo para el ejercicio 2015 ascendió a 101.986,48 miles de euros. El cuadro 45 refleja el desglose, por capítulos, del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015 en sus diferentes fases de ejecución. Para el total de los dos programas la ejecución final asciende al 97,78%.

Cuadro 45. Ejecución del presupuesto de la IGAE en el ejercicio 2015 (en miles de euros)

Concepto	Crédito definitivo (A)	Gastos comprometidos (B)	% Ejecución (B/A)	Obligaciones reconocidas (C)	% Ejecución (C/A)
CAP. I.- Gastos de personal	78.400,58	78.281,45	99,85%	77.999,29	99,49%
Cap. III.-Gastos en bienes corrientes	8.336,54	7.858,19	94,26%	7.824,51	93,86%
Cap. VI.-Inversiones reales	15.249,36	13.992,14	91,76%	13.900,59	91,16%
Total	101.986,48	100.131,78	98,18%	99.724,39	97,78%

Los capítulos 2 y 6 del presupuesto los gestiona directamente el centro directivo a través de expedientes de contratación y del sistema de caja fija. El número de expedientes tramitados asciende a 137, además de 13 expedientes de reposición de anticipos de caja fija.

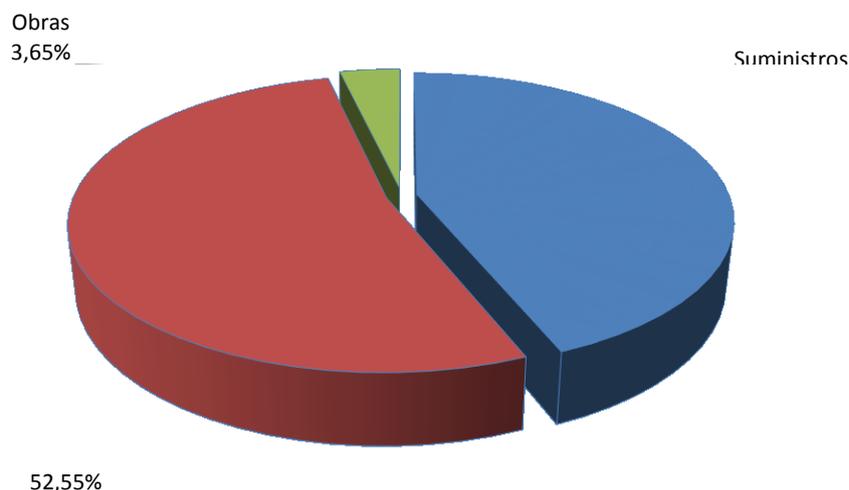
En los cuadros números 46 y 47 y en los gráficos número 14 y 15 aparecen reflejados los expedientes, agrupados en función de los tipos de contrato y de las formas de adjudicación. En cuanto al tipo de contrato, la partida más importante se corresponde con los contratos de servicios que representan un 52,55% del total de expedientes, seguido de los de suministros, con un 43,80% y los contratos de obras con un 3,65%. Por la forma de adjudicación, la mayoría son contratos de adjudicación directa (contratos menores), un 59,85%, seguidos de los contratos tramitados a través de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, por tratarse de material homologado, que ascienden a un 19,71% del total. Los

expedientes que corresponden a prórrogas de contratos del año anterior representan un porcentaje de 7,30%; Los procedimientos abiertos representan un 8,03% del total, siendo el porcentaje de los procedimientos negociados un 5,11%.

Cuadro 46. Ejecución del presupuesto 2015 según tipo de contrato

Tipo de contrato	Número de expedientes	%
Suministros	60	43,80%
Servicios	72	52,55%
Obras	5	3,65%
Total	137	100%

Gráfico 14. Tipos de contrato



Cuadro 47. Ejecución del presupuesto 2015 según forma de adjudicación

Forma de adjudicación	Número de expedientes	%
Procedimiento abierto	11	8,03%
Negociado	7	5,11%
Contratación centralizada	27	19,71%
Adjudicación directa	82	59,85%
Prórrogas	10	7,30%
Total	137	100,00%

Gráfico 15. Forma de adjudicación

